



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**  
**DE 30 DE OCTUBRE DE 2014**

En el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a treinta de octubre de dos mil catorce, siendo las diez horas, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, Don Sebastián Pérez Ortiz, del Grupo Popular, con la asistencia de los siguientes miembros corporativos:

**Grupo Popular:** Doña Luisa María García Chamorro, Vicepresidenta Primera; Don José Antonio Robles Rodríguez, Vicepresidente Segundo; Don José María Guadalupe Guerrero, Vicepresidente Tercero; Doña Rosa María Fuentes Pérez, Don José Antonio González Alcalá, Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Doña Leticia Moreno López, Doña Marta Nieves Ballesteros Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Doña María Merinda Sádaba Terribas, Don José Francisco Tarifa Sánchez y Don José Torrente García.

**Grupo Socialista:** Doña Antonia María Antequera Rodríguez, Don José María Aponte Maestre, Don José Entrena Ávila, Don Miguel Ángel Gamarra García, Doña Fátima Gómez Abad, Don Manuel Gregorio Gómez Vidal, Doña Olga Manzano Pérez, Don Manuel Megías Morales, Doña Concepción Ramírez Marín y Doña Olvido de la Rosa Baena, del Grupo Socialista.

**Grupo IULV-CA:** Don Antonio Molina López y Doña María Asunción Pérez Cotarelo.

No asiste a la sesión la Diputada Provincial del Grupo Socialista Doña Emilia Mata Vílchez.

Secretario General: Don Ildefonso Cobo Navarrete.

Vicesecretaria Primera: Doña María Encarnación Perea Sánchez

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de iniciar la sesión, el Pleno guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**



Dada cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2014, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

## 2º.- CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES 2014.

Vista la incoación del expediente de concesión de honores y distinciones realiza por el Presidente de la Diputación mediante resolución de 22 de septiembre de 2014.

Resultando que se publicó edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 197, de 6 de octubre de 2014, dando un plazo de diez días para que pudieran aportarse informes, antecedentes y cualquier otra documentación relativa a la concesión que se estime pertinente.

Visto el informe emitido por el instructor del expediente y el dictamen jurídico que consta en el mismo.

De conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2014, **el Pleno, por unanimidad y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros (art. 24 del Reglamento de Honores y Distinciones), acuerda la concesión de honores y distinciones correspondientes al ejercicio 2014, en los siguientes términos:**

### MEDALLAS DE ORO DE LA PROVINCIA

#### D. Antonio Enrique, escritor y poeta

Antonio Enrique nació en Granada, 19 de enero de 1953, en cuya Universidad se licenció en Letras. En esta ciudad vivió hasta 1979, residiendo más tarde en ciudades como Úbeda, Durango, Ronda y Jerez de la Frontera. Desde 1984 se halla establecido en Guadix.

Pertenece a la Asociación Nacional de Críticos y es vocal de la Asociación de Críticos andaluces y en la actualidad es Miembro de la Academia de Buenas Letras de Granada, desde el 2003.

Su obra se adscribe en la denominada "literatura de la Diferencia", a la que dio nombre y de la que fue uno de sus más decididos impulsores, opción estética caracterizada por la heterodoxia sobre las tendencias dominantes.

Ha publicado, entre otros, los siguientes libros de poesía:

Poema de la Alhambra (1974),

Retablo de Luna (1980),



Diputación de Granada  
*Secretaría General*

Es autor de las novelas como:

La armónica montaña (1986),

Kalaát Horra (1991)

Como ensayista, su labor se sustancia en:

Tratado de la Alhambra hermética (1988, 1991 y 2005),

Canon heterodoxo (2003)

D. Manuel Titos Martínez

Profesor de la Universidad de Granada, escritor y conferenciante

Por su ingente labor en pro de la cultura y de la difusión, a través de diferentes publicaciones, artículos de prensa, conferencias,.. de los valores y singularidades históricos, sociales y tecnológicos de la Provincia de Granada

Ha sido y es un gran impulsor del Centro de Estudios Históricos que fundara Antonio Gallego Morell, Rector de la Universidad de Granada.

Entre sus numerosas publicaciones, figuran:

"Textos históricos sobre Sierra Nevada"

"Historia de Granada"

"El sistema financiero en Andalucía. Tres siglos de historia, 1740-2000"

"Música y Finanzas" Biografía económica de Manuel de Falla

"El tranvía de Sierra Nevada". Y otras muchos más en colaboración con otros autores.

EFA el Soto

Es un centro de formación profesional cuya misión es lograr el desarrollo del medio rural.

Comienza sus clases el 19 de Noviembre de 1973 en Chauchina, por iniciativa de familias y profesionales del mundo rural con la ayuda de la Obra Social de CajaGranada, entonces Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.

La EFA nace como una iniciativa educativa que trata de ayudar a la cualificación técnica y humana de los jóvenes de nuestra provincia, para que puedan vivir dignamente sin abandonar sus territorios. Se pretende ser motor, ayudar a poner en valor el patrimonio natural y humano; en este centro tratan definitivamente de evitar la pérdida del mayor capital de un territorio: el capital humano.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

D. Antonio Víctor Martínez (a título póstumo)

Director – fundador de la Semana Santa Viviente de la localidad de Cuevas del Campo; supo implicar a todo un pueblo.

Más de 500 personas participan en la representación que cada Semana Santa que desde hace trece años se celebra en la localidad cueveña.

Fue su gran proyecto, trabajó en silencio durante años hasta que logró poner en marcha el "Drama de Pasión, Muerte y Resurrección" de Cuevas del Campo, basado fielmente en el evangelio de San Mateo.

**MEDALLA DE PLATA DE LA PROVINCIA**

Familia Jiménez Tovar

Por su gesto de generosidad al ceder a la Institución Provincial gran cantidad de elementos y objetos autóctonos alpujarreños de su patrimonio personal y que configuran y perpetúan la memoria de un pasado de la comarca granadina, dentro de lo que se denomina Museo de la Alpujarra.

Esta donación supone un lugar más para la cultura y la historia del inigualable rincón de una tierra que se pretende, desde esta Corporación, sea declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

ASPROGRADES

La misión de Asprogrades es la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias. Cuenta para ello con varios centros y servicios ubicados en el barrio del Zaidín. Un grupo de padres que se reúnen, comentan, piensan y tienen inquietudes y, además, tienen un hijo especial, no quieren que su vida transcurra sin un sentido prioritario: la integración en la sociedad.

Empiezan a movilizar amistades para formar una asociación en 1964. Granjas, agricultura y escuelas taller forman parte de las actividades que desarrollan. Hoy, 50 años después, la asociación agrupa a casi 725 socios y más de 300 usuarios.

Servicio Marítimo Provincial de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada

El Servicio Marítimo Provincial de la Guardia Civil en Granada fue creado en diciembre de 2003 (Orden General número 18/03, dada en Madrid el día 10 de julio de 2003,

*Granada es Provincia*

4



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

modificando la Orden General número 51/92), empezando su andadura el 03 de Enero de 2004, teniendo su base en el Puerto de Motril.

Al mando está el Teniente D. JOSE MEDINA NAVARRO, y cuenta con un Alférez Comandante de Patrullero, una Plana Mayor con tres componentes, nueve patrones de embarcación, veinte mecánicos-marineros y 2 mecánicos de mantenimiento de motores y equipos.

Como medios para la navegación cuenta con:

- Patrullero Medio de Navegación sostenida GCM44 Río Genil
- Patrullero Medio de Alta Velocidad GCM28 Río Aragón
- Semirrigida Alta Velocidad Rescate PGC-0647-BT
- Semirrigida Alta Velocidad Rescate PGC-0810-BT

Desde el año de su creación hasta la fecha ha participado en el rescate de 333 embarcaciones de tipo patera o neumática, con un total de 13.300 inmigrantes auxiliados, de los cuales 10.903 eran hombres, 842 mujeres y 1.246 menores, siendo detenidos 15 de los patrones que manejaban dichas embarcaciones como autores de un delito de tráfico de seres humanos.

También se han realizado 49 rescates de embarcaciones de recreo, con un total de 182 personas auxiliadas.

En lo que llevamos de este año se han realizado 18 rescates con un total de 372 personas auxiliadas (367 inmigrantes y 5 personas en embarcaciones de recreo), siendo el más relevante el realizado el día 22 de febrero cuando dos jóvenes a bordo de una pequeña embarcación inflable sin motor, se hicieron a la mar desde la Playa Poniente de Motril (Granada) con la intención de pescar con un arte no autorizado (trasmallo), y debido al fuerte viento y el oleaje se fueron alejando de la playa sin que les fuera posible regresar. Sobre las 23:00 horas un amigo lo comunicó al 112 cuando ya les había perdido de vista y a las 23:50 horas la Central COS dio aviso al Servicio Marítimo Provincial; tras una noche y una mañana de búsqueda son rescatados los dos jóvenes sanos y salvos, y trasladados al puerto de Motril.

#### La Ciudad Accesible

Movimiento ciudadano por la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, fundado por Antonio Tejada, activista social con un 66% de discapacidad certificada; maestro, periodista, investigador y científico social.

Con seis años de vida, este movimiento persigue la normalización de las personas con discapacidad, la dignidad de las mismas así como una verdadera igualdad de

*Granada es Provincia*



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

oportunidades, democratizando para ello la accesibilidad universal ya que garantiza una mayor equidad y participación del colectivo en los diferentes estamentos y sectores estratégicos de la sociedad, así como la humanización de los procesos, productos y servicios para no excluir a nadie.

D. Antonio Marín, artesano de la guitarra

Antonio Marín Montero se ha convertido desde el comienzo de su carrera como artesano de la guitarra, en estandarte de éste arte en los cinco continentes, y en embajador de España y la ciudad de Granada. Su decisión de cambiar en su juventud la ebanistería, en la que tenía una alta reputación, por la luthería, ha aportado a la ciudad de Granada uno de sus mayores exponentes a nivel mundial, y lo más importante, de forma perenne, ya que su obra continuará siempre gracias a los instrumentos que está dejando contruidos, que aumentan su cotización día tras día.

Antonio Marín, que el próximo mes de enero cumplirá 82 años de edad, le fue concedido, el premio de las Bellas Artes por la Universidad de Granada, en el año 2007.

## **GRANADAS CORONADAS**

Centro UNED de Motril

En base a las numerosas actividades desarrolladas, la UNED de Motril se ha ido consolidando como un proyecto universitario capaz de responder adecuadamente a las múltiples exigencias de estudios planteadas dentro del marco de la enseñanza superior a distancia, como queda patente cuando se analiza la evolución del número de estudiantes matriculados y las actividades de Extensión Universitarias realizadas.

En este corto espacio de tiempo el Centro de la UNED de Motril ha triplicado el número de estudiantes matriculados en algunas de las diversas titulaciones que dicha Universidad imparte, alumnos de toda la provincia y en especial de la comarca de Motril. Datos que superan las expectativas iniciales más optimistas y colocan a este Centro Universitario en el primero de Andalucía.

Hermanidad de mosqueteros del Santísimo de Béznar

La política intransigente de Felipe II hizo crecer el descontento de la población morisca y el aumento de los grupos de monfíes. Esta situación provocó enfrentamientos como el sucedido en la localidad de Béznar, en la comarca del Valle de Lecrín, en torno al año 1556,



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

según algunos historiadores. Lo ocurrido forma parte ahora de la historia y de la tradición, y los vecinos lo recuerdan como un acto popular y festivo anualmente.

Cuenta la leyenda que durante un enfrentamiento entre la población morisca y cristiana se presentó en esta localidad un alférez de los tercios de Flandes llamado Martín Alonso de Frías y organizó una Hermandad cuya misión principal era guardar y hacer respetar los santos sacramentos.

Para ello acudieron al Marqués de Mondéjar, don Luis Hurtado de Mendoza, quien les concedió 25 mosquetes y arcabuces, algunos de los cuales se conservan todavía.

Los mosqueteros o trabuqueros de Béznar (como así son conocidos) son unas figuras históricas que se transmiten hereditariamente de padres a hijos, y es una de las características más singulares de las fiestas populares de la provincia de Granada.

La actuación y exhibición pública de esta hermandad se ha producido durante las fiestas del Corpus Granadino y especialmente, todos los años, con motivo de la celebración de los festejos en Honor al Patrono de Béznar, San Antón.

#### Certamen de Teatro del Marquesado

El Certamen es un acontecimiento cultural capaz de congregar a miles de personas durante las primeras noches de agosto, en los pueblos del Marquesado del Zenete.

Con este acontecimiento se hace realidad la convivencia entre los pueblos de nuestra comarca. El teatro, es el vínculo que lo hace posible, y es, sin duda, el exponente máximo de la acción cultural en la mancomunidad de municipios.

Agrupaciones teatrales de Dólar, Lanteira, La Calahorra, Valle del Zalabí, Huéneja y Alquife se dan cita en este certamen que cuenta con más de treinta años y que está organizado por un grupo de amantes del teatro.

El certamen que premiamos tras 34 años de existencia ha contado con la representación de obras de 123 autores, 1295 intérpretes más personal técnico y colaboradores y 167.000 espectadores.

**3º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PREVISTO EN LA LEY 15/2010, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2014.**

Se da cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería en relación al cumplimiento de los plazos para el pago de obligaciones previstos en la Ley 15/2010, de 5



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y del periodo medio de pago a proveedores, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2014.

El Pleno queda enterado.

**4º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2014.**

El Pleno queda enterado de la información remitida por Intervención al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al tercer trimestre de ejecución del Presupuesto 2014 en los términos establecidos en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**5º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2014.**

Dada cuenta del Informe emitido por el Sr. Interventor, sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y deuda pública del tercer trimestre del año en curso, según establece el artículo 16.1 y 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Pleno queda enterado.

**6º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE DELEGACIONES.**

Se da cuenta de la siguiente Resolución de Presidencia número 004385:

**"RESOLUCIÓN**

*Granada es Provincia*

8



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

*El día 14 de julio de 2011 se constituyó la Corporación Provincial surgida de las Elecciones Locales celebradas el día 22 de mayo de 2011, tomando posesión del cargo de Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.*

*Mediante Resoluciones nº 3883, de 21 de octubre de 2013, y nº 4765, de 3 de diciembre de 2013, se reestructuraron las distintas Delegaciones de esta Presidencia.*

*Procede en este momento hacer una nueva reestructuración parcial de la Delegación de Economía, Fomento y Contratación, y de la Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial, en aras a una mayor eficacia en la gestión, una mejor eficiencia en la asignación de los recursos públicos y una mayor efectividad en el ejercicio de las competencias asignadas.*

*En su virtud, y haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como los artículos 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** *Modificar la Delegación de Economía, Fomento y Contratación, en cuanto que a partir de esta Resolución pasará a denominarse **DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y FOMENTO**, delegándosele a la Sra. Diputada Provincial **Doña Inmaculada Hernández Rodríguez**; y le corresponde la gestión y dirección de los asuntos propios de esta Delegación.*

***En materia de Economía, sobre los siguientes Servicios:***

- Tesorería.
- Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable.
- Servicio de Análisis Económico de Inversiones.
- Servicio Provincial Tributario Organismo Autónomo.

*En los Servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en las materias y servicios propios de la misma, incluyendo el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.*

***En materia de Fomento, sobre los siguientes Servicios:***

- Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.
- Servicio de Administración de Obras y Servicios.
- Servicio de Apoyo Técnico.
- Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo
- Servicio de Carreteras.

*Se le delega la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en los asuntos propios de esta Delegación al **Sr. Vicepresidente Segundo de la Diputación, Don José Antonio Robles Rodríguez**, incluyendo el visto bueno de los certificados emitidos por dichos Servicios.*

**SEGUNDO.-** *Se modifica la Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial, que pasa a denominarse **DELEGACIÓN DE EMPLEO, DESARROLLO PROVINCIAL Y CONTRATACIÓN**, delegándosele a la Sra. Diputada Provincial **Doña María Merinda Sádaba Terribas** la gestión y dirección de los asuntos propios de esta Delegación, sobre las siguientes materias y servicios:*



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

- Servicio de Desarrollo.
- Servicio de Fomento al Desarrollo Local.
- Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas.
- Servicio de Contratación Administrativa.

*Correspondiéndole la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en los asuntos propios de esta Delegación, así como el visto bueno de los certificados emitidos por dichos Servicios.*

**TERCERO.-** *Los actos administrativos dictados por los Diputados/as en el ejercicio de las facultades delegadas, se entenderán dictados por el Presidente, correspondiendo, en consecuencia, a la Presidencia la Resolución de los Recursos de Reposición que puedan interponerse, a tenor del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.*

**CUARTO.-** *Las delegaciones de atribuciones que anteceden se publicarán en el B.O.P, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la presente Resolución, notificándose personalmente a los designados y dándose cuenta al Pleno Provincial en la próxima sesión que celebre, para su conocimiento.*

**QUINTO.-** *Se agradecen los servicios prestados en sus anteriores Delegaciones a los Sres. y Sras. Diputados/as que como consecuencia de la presente remodelación pasan a desempeñar nuevas responsabilidades de Gobierno.*

*Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Sebastián Pérez Ortiz, de lo que yo, el Secretario General, Certifico.*

Granada, 27 de octubre de 2014

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL"

**El Pleno queda enterado.**

**7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establece en su artículo 20 que «la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente».

Con el fin de cumplir este mandato legal y adaptar las bases de datos y ficheros de la Diputación de Granada a la normativa de desarrollo existente en esta materia, se ha



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

tramitado expediente, donde consta informe jurídico evacuado por el Servicio de Centros Sociales y Nuevas Tecnologías.

Se establecen en anexo al presente acuerdo los ficheros que contienen datos de carácter personal, las finalidades y los usos previstos para los mismos, las personas o colectivos sobre los que pueden obtenerse datos de carácter personal, los procedimientos de recogida de los mismos, la estructura básica de los ficheros, la descripción de los tipos de datos contenidos en los mismos, las cesiones de datos y transferencias a países terceros previstas, los servicios ante los que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Por tanto, la Diputada Delegada Centros Sociales y Nuevas Tecnologías PROPONE al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1. Aprobar el expediente de creación, modificación y supresión de los ficheros de la Diputación de Granada afectados por la Ley de Protección de Datos de carácter personal, según relación que figura como Anexo.**
- 2. Ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, previa a su remisión a la Agencia Estatal de Protección de Datos, al objeto de su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.**

**Ficheros de Nueva Creación:**

- **AYUDAS SOCIALES**
- **SIGGRA**

**Anexo de Creación de Ficheros:**

**Creación del Fichero: AYUDAS SOCIALES**

Anuncio sobre la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas, que sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece en su artículo 20 que «la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente».

*Granada es Provincia*



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Con el fin de cumplir este mandato legal y adaptar las bases de datos y ficheros del **Delegación de Función Pública** de la Diputación de Granada a la normativa de desarrollo existente en esta materia, el Pleno de la Diputación aprueba la siguiente norma, que busca asimismo garantizar y proteger las libertades públicas y derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos en lo que se refiere al tratamiento informático de los datos de carácter personal.

**Artículo 1.º Objeto.**

Es objeto de la presente norma la creación y regulación de los ficheros que contienen datos de carácter personal del **Delegación de Función Pública** Diputación de Granada.

Se regulan en anexo a la presente norma los ficheros que contienen datos de carácter personal, las finalidades y los usos previstos para los mismos, las personas o colectivos sobre los que pueden obtenerse datos de carácter personal, los procedimientos de recogida de los mismos, la estructura básica de los ficheros, la descripción de los tipos de datos contenidos en los mismos, las cesiones de datos y transferencias a países terceros previstas, los servicios ante los que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

**Art. 2.º Responsable del fichero y responsable de seguridad.**

A los efectos previstos en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal, el **Delegación de Función Pública** de la Diputación de Granada es la responsable de las bases de datos y ficheros definidos en el anexo.

Corresponderá al **Responsable de RR.HH.** la adopción de las medidas necesarias para asegurar que los ficheros relacionados en el anexo se utilizan para las finalidades para las que fueron creados, la aprobación de los documentos de seguridad de los ficheros de datos de carácter personal y de sus modificaciones, la propuesta de elaboración de normas internas en materia de tratamiento de datos de carácter personal, así como la representación del **Delegación de Función Pública** de la Diputación de Granada en los Procedimientos relacionados con la protección de datos de carácter personal.

**Art. 3.º Régimen jurídico.**

Las bases de datos y ficheros que contienen datos de carácter personal se regirán por la presente norma, por la legislación general vigente en la materia, por su normativa de desarrollo y por las disposiciones de los documentos de seguridad de cada fichero.



**Art. 4.º Cesiones de datos.**

Sin perjuicio de las cesiones de datos que se prevén en el anexo de la presente norma, los datos incluidos en los ficheros podrán ser cedidos cuando así lo autoricen disposiciones de rango legal y para las finalidades previstas en las mismas.

Los datos también podrán ser cedidos con fines históricos, estadísticos o científicos, en la forma y en los casos previstos en la legislación reguladora de la protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable.

Los datos incluidos en los ficheros también podrán ser cedidos, en los términos previstos por la legislación vigente, cuando lo exija una resolución judicial o administrativa, o cuando se refiera a las partes de una relación contractual, laboral o administrativa existente entre el **Delegación de Función Pública** de la Diputación de Granada y los interesados.

**Art. 5.º Derecho de información.**

Los interesados a los que se soliciten datos de carácter personal serán previamente informados de modo expreso, preciso e inequívoco de la existencia del fichero, del responsable del mismo, de la finalidad de los datos, de los destinatarios de la información, del carácter obligatorio o facultativo de la respuesta a las cuestiones planteadas, de las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos, así como de lo relativo a sus derechos de acceso, rectificación o cancelación, en los casos y en la forma previstos en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

**Art. 6.º Medidas de seguridad.**

Los ficheros regulados en la presente norma se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, o en la normativa que lo desarrolle o sustituya.

**Disposición final única.**

La presente norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el B.O.P. de la Provincia de Granada.

Fichero: **AYUDAS SOCIALES**



1. **Finalidad y usos previstos del fichero:** La finalidad del fichero es la gestión y concesión de las ayudas sociales a los empleados de la corporación. Los usos que se darán a estos datos serán los relativos al mantenimiento y cumplimiento de la citada relación.
2. **Las personas o colectivos origen de los datos:** Las personas sobre las que se procederá a obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos serán el personal al servicio de la Corporación y familiares de los mismos a los que se solicitan ayudas.
3. **Procedencia y procedimiento de recogida:** Los datos relativos a los empleados serán proporcionados por los propios interesados o su representante legal.
4. **Estructura básica del fichero:** El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal:
  - Datos identificativos (Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Firma/Huella Digital, Teléfono, Correo Electrónico, Relación Laboral, Firma Electrónica, Grado Parentesco)
  - Datos de Características Personales.
  - Datos Académicos y Profesionales.
  - Datos de Circunstancias Sociales.
5. **Cesiones de datos:** Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias por la legislación vigente.
6. **Sistema de Tratamiento:** Mixto
7. **Órgano responsable:** Diputación de Granada.
8. **Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:** Registro General de la Diputación de Granada C/Periodista Barrios Talavera, nº 1, (18014 - GRANADA)
9. **Medidas de seguridad adoptadas:** Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel **ALTO**.

#### **Creación del Fichero: SIGGRA**



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Anuncio sobre la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas, que sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece en su artículo 20 que «la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente».

Con el fin de cumplir este mandato legal y adaptar las bases de datos y ficheros del **Delegación de Economía y Fomento** de la Diputación de Granada a la normativa de desarrollo existente en esta materia, el Pleno de la Diputación aprueba la siguiente norma, que busca asimismo garantizar y proteger las libertades públicas y derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos en lo que se refiere al tratamiento informático de los datos de carácter personal.

**Artículo 1.º Objeto.**

Es objeto de la presente norma la creación y regulación de los ficheros que contienen datos de carácter personal del **Delegación de Economía y Fomento** de Diputación de Granada.

Se regulan en anexo a la presente norma los ficheros que contienen datos de carácter personal, las finalidades y los usos previstos para los mismos, las personas o colectivos sobre los que pueden obtenerse datos de carácter personal, los procedimientos de recogida de los mismos, la estructura básica de los ficheros, la descripción de los tipos de datos contenidos en los mismos, las cesiones de datos y transferencias a países terceros previstas, los servicios ante los que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

**Art. 2.º Responsable del fichero**

A los efectos previstos en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal, el **Delegación de Economía y Fomento** de la Diputación de Granada es la responsable de las bases de datos y ficheros definidos en el anexo.

Corresponderá al **Responsable del Delegación de Economía y Fomento** la adopción de las medidas necesarias para asegurar que los ficheros relacionados en el anexo se utilizan para las finalidades para las que fueron creados, la aprobación de los documentos de seguridad de los ficheros de datos de carácter personal y de sus modificaciones, la propuesta de elaboración de normas internas en materia de tratamiento de datos de carácter personal, así como la representación del **Delegación de Economía y Fomento** de



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

la Diputación de Granada en los Procedimientos relacionados con la protección de datos de carácter personal.

**Art. 3.º Régimen jurídico.**

Las bases de datos y ficheros que contienen datos de carácter personal se regirán por la presente norma, por la legislación general vigente en la materia, por su normativa de desarrollo y por las disposiciones de los documentos de seguridad de cada fichero.

**Art. 4.º Cesiones de datos.**

Sin perjuicio de las cesiones de datos que se prevén en el anexo de la presente norma, los datos incluidos en los ficheros podrán ser cedidos cuando así lo autoricen disposiciones de rango legal y para las finalidades previstas en las mismas.

Los datos también podrán ser cedidos con fines históricos, estadísticos o científicos, en la forma y en los casos previstos en la legislación reguladora de la protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable.

Los datos incluidos en los ficheros también podrán ser cedidos, en los términos previstos por la legislación vigente, cuando lo exija una resolución judicial o administrativa, o cuando se refiera a las partes de una relación contractual, laboral o administrativa existente entre el **Delegación de Economía y Fomento** de la Diputación de Granada y los interesados.

**Art. 5.º Derecho de información.**

Los interesados a los que se soliciten datos de carácter personal serán previamente informados de modo expreso, preciso e inequívoco de la existencia del fichero, del responsable del mismo, de la finalidad de los datos, de los destinatarios de la información, del carácter obligatorio o facultativo de la respuesta a las cuestiones planteadas, de las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos, así como de lo relativo a sus derechos de acceso, rectificación o cancelación, en los casos y en la forma previstos en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

**Art. 6.º Medidas de seguridad.**

Los ficheros regulados en la presente norma se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, o en la normativa que lo desarrolle o sustituya.



**Disposición final única.**

La presente norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el B.O.P. de la Provincia de Granada.

**Fichero: SIGGRA**

- 1. Finalidad y usos previstos del fichero:** La finalidad del fichero es la gestión y concesión de servicios SIGGRA. Los usos que se darán a estos datos serán los relativos al mantenimiento y cumplimiento de la citada relación.
- 2. Las personas o colectivos origen de los datos:** Las personas sobre las que se procederá a obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos serán los petitionarios a los servicios SIGGRA de Diputación de Granada
- 3. Procedencia y procedimiento de recogida:** Los datos relativos a los usuarios serán proporcionados por los propios interesados o su representante legal.
- 4. Estructura básica del fichero:** El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal:
  - Datos identificativos (Nombre y Apellidos, Correo Electrónico, Teléfono, Organización / Entidad a la que pertenece el usuario y Cargo dentro de la organización)
- 5. Cesiones de datos:** Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias por la legislación vigente.
- 6. Sistema de Tratamiento:** Mixto
- 7. Órgano responsable:** Diputación Provincial de Granada.
- 8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:** Registro General de la Diputación de Granada C/Periodista Barrios Talavera, nº 1, (18014 - GRANADA)
- 9. Medidas de seguridad adoptadas:** Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel **BAJO**.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social celebrada el día 24 de octubre de 2014, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de creación, modificación y supresión de los ficheros de la Diputación de Granada afectados por la Ley de Protección de Datos de carácter personal, en los términos recogidos en la Propuesta anteriormente transcrita y su publicación en el BOP, previa a su remisión a la Agencia Estatal de Protección de Datos, al objeto de su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

**8º.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2014/2/PIDER-5 DE DEHESAS DE GUADIX.**

Resultando que es competencia de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, el fomento y la promoción del Deporte, así como la aprobación de los Planes de carácter provincial, función atribuida al Pleno con carácter específico en el ámbito de su territorio y que la Diputación Provincial realiza a través de la Delegación Deportes, considerándose como una modalidad de dicha promoción la aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas en los municipios de nuestra provincia.

**Vistos los antecedentes de hecho siguientes:**

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 16 de mayo de 2014 acordó la aprobación definitiva del Programa de Inversiones a Municipios de la Provincia para Instalaciones Deportivas, año 2014/2015, que incluye la OBRA Nº 2014/2/PIDER-5, "MODERNIZACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: PABELLÓN MULTIUSOS, con un presupuesto de 49.000,00€, aportando la Diputación 46.550,00 € y el Ayuntamiento 2.450,00 €.

Visto el certificado de fecha 15 de octubre de 2014, en el que transcribe el punto 6º del acuerdo de Pleno Municipal celebrado el día 15 de octubre de 2014, en el que acuerdan y solicitan a Diputación Provincial de Granada el cambio de destino de la obra Nº 2014/2/PIDER-5, "MODERNIZACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: PABELLÓN MULTIUSOS" por el de "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PADEL EN DEHESAS DE GUADIX".

Visto el informe del Arquitecto Jefe de la Unidad Funcional de Instalaciones Deportivas favorable a dicho cambio, y existiendo consignación presupuestaria en el presente ejercicio, **el Diputado Delegado de Deportes eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:**



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Único.- La aprobación de la solicitud de cambio de destino de la obra de DEHESAS DE GUADIX que a continuación se relaciona en los términos que se expresa:

OBRA: Nº 2014/2/PIDER-5, "MODERNIZACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: PABELLÓN MULTIUSOS" por el de "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PADEL EN DEHESAS DE GUADIX", con un presupuesto de 49.000,00€, aportando la Diputación 46.550,00 € y el Ayuntamiento 2.450,00 €.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social celebrada el día 24 de octubre de 2014, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.**

**9º.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2015/2/PIDER-17 DE LA PEZA.**

Resultando que es competencia de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, el fomento y la promoción del Deporte, así como la aprobación de los Planes de carácter provincial, función atribuida al Pleno con carácter específico en el ámbito de su territorio y que la Diputación Provincial realiza a través de la Delegación Deportes, considerándose como una modalidad de dicha promoción la aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas en los municipios de nuestra provincia.

Vistos los antecedentes de hecho siguientes:

Visto el certificado de fecha 29 de septiembre de 2014, en el que transcribe el punto 7º del acuerdo de Pleno celebrado el día 26 de septiembre de 2014, en el que acuerdan y solicitan a Diputación Provincial de Granada el cambio de destino de la obra Nº 2015/2/PIDER-17, "MODERNIZACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: CAMPO DE FÚTBOL" por el de "CIRCUITO BIOSALUDABLE EN LOS SECANILLOS, LA PEZA" con un presupuesto de 30.000,00€, aportando la Diputación 26.100,00 € y el Ayuntamiento 3.900,00 €.

Visto el informe de la Jefa de Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas

Visto el informe del Arquitecto Jefe de la Unidad Funcional de Instalaciones Deportivas favorable a dicho cambio, y existiendo consignación presupuestaria en el presente ejercicio, **el Diputado Delegado de Deportes eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:**



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Único.- La aprobación de la solicitud de cambio de destino de la obra de LA PEZA que a continuación se relaciona en los términos que se expresa:

OBRA: Nº 2015/2/PIDER-17, "MODERNIZACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: CAMPO DE FÚTBOL" por el de "CIRCUITO BIOSALUDABLE EN LOS SECANILLOS, LA PEZA" con un presupuesto de 30.000,00€, aportando la Diputación 26.100,00 € y el Ayuntamiento 3.900,00 €.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social celebrada el día 24 de octubre de 2014, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.**

**10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 26/2014.**

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2014, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, a través del presente la Diputada Delegada de Economía y Fomento propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**1.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria **nº 26/2014** de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		3.467,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		13.000,00
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	109.867,00	180.807,86
7	Transferencias de capital	28.000,00	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
<b>TOTAL PRESUP. GASTOS</b>		<b>137.867,00</b>	<b>197.274.86</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

*Granada es Provincia*



<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
A) Op.			
Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		59.407,86
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
<b>TOTAL PRESUP. INGRESOS</b>		<b>0,00</b>	<b>59.407,86</b>

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 24 de octubre de 2014.

El Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

**11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 9/2014.**

Dada cuenta de la remisión a la Delegación de Economía por parte de los distintos centros de coste de esta Diputación, de facturas y documentos de contenido económico por importe total de 113.731,48 €, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido o gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden o en las que, siendo del ejercicio corriente, han concurrido determinadas circunstancias que han impedido su normal tramitación, todo ello según los respectivos informes emitidos por las áreas gestoras de gastos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicadas y el Informe Jurídico evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

y Contable, la Diputada Delegada de Economía y Fomento propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Aprobar el expediente nº 9/2014, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 113.731,48 €.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 24 de octubre de 2014.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, por el Grupo Popular toma la palabra Doña Inmaculada Herández, Diputada Delegada de Economía y Contratación, exponiendo lo siguiente: Dada cuenta de la remisión a la Delegación de Economía por parte de los distintos Centros de la Diputación de facturas y documentos de contenido económico por importe de 113.731 euros, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido o gestionado no pueden ser aplicados al año natural al que corresponden, o que aún siendo del ejercicio corriente concurren determinadas circunstancias que han impedido su normal tramitación, procedemos a incoar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, que fue debatido en Comisión Informativa y que se trae a este pleno su aprobación si procede.

Don Manuel Megías Morales, por parte del Grupo Socialista, antes de entrar en el punto nos gustaría desde mi Grupo felicitar y dar la bienvenida al nuevo Secretario General, Ildfonso, y desearle éxito en su trabajo, porque ese éxito en su trabajo seguramente será el éxito de todos los corporativos tanto del gobierno como de la oposición. Igualmente queríamos darle la bienvenida a todos los ALPE de la provincia que hoy se encuentran aquí con nosotros, y que los que hemos pertenecido y llevamos tiempo perteneciendo al mundo local sabemos el excelente trabajo que han venido desarrollando en los ayuntamientos y desde aquí queríamos agradecerle que estuvieran con nosotros y sobre todo felicitarlos por el magnífico trabajo que han venido haciendo en todo el territorio de la provincia. También por supuesto, felicitar a Doña Inmaculada, flamante alcaldesa de La Zubia, por su nueva responsabilidad, esperemos que la desarrolle con el máximo acierto porque eso será buen síntoma para todos los ciudadanos/as de La Zubia. Con respecto al punto del orden de día manifestar nuestro voto negativo, como ya viene siendo habitual, reiterar que pensamos que la aprobaciones extrajudiciales es la excepción y ustedes la están convirtiendo en regla, están aprobando facturas de una manera que debería ser una excepción, que debería venir de vez en cuando y pleno tras pleno vienen haciendo este tema. Y no solo eso, nos gustaría en esta concreta aprobación extrajudicial resaltar que venimos observando que es la Delegación de Medio Ambiente, la que más facturas trae a la aprobación extrajudicial, sí que nos gustaría llamar la atención en este tema, Sr. Robles, que es el responsable de dicha área, no nos parece, sabemos que está usted en sus cosas, pero no nos parece



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

demasiado acertado, o demasiada buena gestión, que se empezara a licitar en mayo de 2013 el mantenimiento de las depuradoras de la provincia, y a día de hoy todavía no estén adjudicadas, creemos que se debe ser más eficiente en el trabajo, eso es lo que queremos pedirle, porque así evitaremos, puesto que ya están con contrato, evitaremos toda esta aprobación extrajudicial.

Cierra la Sra. Hernández que contesta: Muchas gracias por la felicitación, trabajo que desempeñaré con muchísima responsabilidad, sacrificio y dedicación, y espero que por el bien de mi pueblo, hacerlo bien. En cuanto al punto que estamos debatiendo, es un reconocimiento extrajudicial de crédito, que vamos a aprobar facturas de servicios que se prestaron en la mayoría de los casos el año pasado pero que las facturas han llegado a la Diputación en este ejercicio, con lo cual no se pueden cargar al presupuesto porque son facturas del año anterior, y legalmente el procedimiento que está establecido en la ley para pagar esas facturas es traerlas a pleno y reconocerlas extrajudicialmente; es un procedimiento que está tasado y establecido en la ley, y es el que hay que hacer. Nosotros teníamos dos opciones, o bien en aras a esa transparencia, traer mes a mes las facturas que vayan saliendo, y pasar el debate de mes a mes, traer un reconocimiento extrajudicial de crédito, o podíamos optar por no hacer nada y al final del ejercicio o dos veces al año traer un macroreconocimiento extrajudicial de medio millón de euros, de dos millones o de tres millones, como aquí ha sucedido en esta casa. Yo opto, y así se lo transmití al Presidente, en aras a esa transparencia, es conforme vayan apareciendo, los proveedores vayan trayendo las facturas a esta casa, facturas que son del año pasado, de 2013, de distintos meses de 2013, a los proveedores hay que pagarles, hay que cumplir la morosidad, y nosotros las traemos a este pleno y las pagamos. Respecto a la facturas del área de Medio Ambiente, que no son las únicas que no son del 2013, que son del 2014, usted ha hecho referencia al de la depuradoras mantenimiento de las EDARs, me imagino que habrá visto el informe que obra en el expediente, en ese informe se detalla el servicio de conservación de las EDARs se formalizó con la empresa ACUAGEST Andalucía con fecha de 28 de marzo de 2012 por un período de 12 meses, y con igual período de prórrogas, finalizando la última el 27 de marzo de 2014. En enero de 2014 la empresa cambio su denominación pasando a llamarse HIDRALIA, con el mismo número de CIF, en mayo de 2013, se inició el expediente con el Servicio de Contratación, para proceder a la nueva contratación del servicio de conservación y mantenimiento de las EDARs pero la licitación ha quedado desierta, no podemos obligar a las empresas a que vengan, a cazarlas con lazo, por lo que se ha iniciado una nueva tramitación del expediente. Por otra parte, al ser un servicio de obligado cumplimiento, la empresa adjudicataria sigue prestando el mismo hasta que se formalice el nuevo contrato, por lo que ha ido presentando las facturas correspondientes a cada mensualidad, y los trabajos se han llevado a cabo en tiempo y forma. Hay que recordar que dicho servicio es de obligado cumplimiento para los municipios



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

según la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en su artículo 25, 26 y 36, y según la ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, donde en el artículo 13 establece que los municipios garantizarán por sí mismos o a través de las Diputaciones Provinciales, la prestación de los servicios de aducción y depuración. Por tanto una vez más traemos un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos totalmente legal, conforme a derecho, ajustado a derecho, como no puede ser de otra manera, y es lo que propongo al pleno para su aprobación.

Antes de someter a votación este punto, el Sr. Presidente se suma también a la bienvenida de la presencia de los ALPEs como ha hecho el responsable del Grupo Socialista rogándole que la moción en el punto 31, que hoy trae este equipo de gobierno para que se cumpla una sentencia de nulidad de los despidos, de manera inmediata la Junta de Andalucía los reintegre y puedan continuar realizando la gran labor que hacen que es lo que desea esta Presidencia.

Tras la deliberación, el Pleno, por mayoría, con los votos favorables del PP (14), en contra el PSOE e IULV-CA (12) y ninguna abstención, acuerda aprobar el expediente nº 9/2014 de reconocimiento extrajudicial de créditos.

**12º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2010/2/GPP-25 DE CAPILERIA.**

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Capileira de fecha 5 de junio de 2014, por el que solicita la modificación de la inversión que el mismo tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2010-2011, al haber surgido circunstancias especiales suficientemente acreditadas por la Entidad Local.

En relación a la solicitud formulada por el Ayuntamiento, se acompaña informe técnico favorable a dicha modificación, el informe jurídico de la Técnico de Gestión, así como la documentación de referencia.

Se acompañan también documentos contables de retención de crédito acreditativos de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2014.

Y vista la propuesta de 20 de octubre de 2014 formulada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de octubre de 2014, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

*Aprobar la modificación del destino solicitada por el Ayuntamiento de Capileira de la obra 2010/2/GPP-25 "CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL DE CAPILEIRA (PROY. PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan de 227.720,00 €, para su desglose en:*

*- 2010/2/GPP-25-1 "CAPILEIRA, CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL", con un presupuesto de plan de 47.229,51 €, y*

*- 2010/2/GPP-25-2 "CAPILEIRA, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES", con un presupuesto de plan de 180.490,49 €.*

**13º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-52 DE CHIMENEAS.**

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Chimeneas de fecha 21 de octubre de 2014, por el que solicita la modificación de la inversión que la misma tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2014-2015, al haber surgido circunstancias especiales suficientemente acreditadas por la Entidad Local.

En relación a la solicitud formulada por el Ayuntamiento, se acompaña informe técnico favorable a dicha modificación, el informe jurídico de la Técnico de Gestión, así como la documentación de referencia.

Se acompañan también documentos contables de retención de crédito acreditativos de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2014, así como de su previsión para la anualidad 2015.

Y vista la propuesta de 22 de octubre de 2014 formulada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de octubre de 2014, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

*Aprobar la modificación del destino solicitada por el Ayuntamiento de Chimeneas de la obra 2014/2/PPOYS-52 "PAVIMENTACIÓN DE CALZADA Y ACERADO DE CALLE TRANSVERSAL JAZMÍN Y PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS DE LAS CALLES GARCÍA LORCA, CRUZ, BALCON, PLAZA DEL CARMEN Y CALLE PILAS EN CHIMENEAS; Y DUQUE DE SAN PEDRO, AVENIDA DE ANDALUCIA, CALLE BAJA Y ALTA EN CASTILLO TAJARJA", con un presupuesto de plan de 103.314,00 €, para "PAVIMENTACIÓN DE CALZADA Y ACERADO DE CALLE TRANSVERSAL A C/ JAZMÍN Y PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS DE LAS CALLES MARIANA PINEDA, GARCÍA LORCA, CRUZ, BALCÓN, ERAS BAJAS, CALVARIO, PILAS Y*



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

PLAZA DEL CARMEN EN CHIMENEAS; Y DUQUE DE SAN PEDRO, AVENIDA DE ANDALUCIA, CALLE BAJA Y ALTA EN CASTILLO TAJARJA”.

**14º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-87 DE GUADAHORTUNA.**

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Guadahortuna de fecha 15 de octubre de 2014, por el que solicita la modificación de la inversión que la misma tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2014-2015, al haber surgido circunstancias especiales suficientemente acreditadas por la Entidad Local.

En relación a la solicitud formulada por el Ayuntamiento, se acompaña informe técnico favorable a dicha modificación, el informe jurídico de la Técnico de Gestión, así como la documentación de referencia.

Se acompañan también documentos contables de retención de crédito acreditativos de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2014, así como de su previsión para la anualidad 2015.

Y vista la propuesta de 21 de octubre de 2014 formulada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de octubre de 2014, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

*Aprobar la modificación del destino solicitada por el Ayuntamiento de Guadahortuna de la obra 2014/2/PPOYS-87 "PAVIMENTACIÓN, ACERADO Y AJARDINAMIENTO EN LA CALLE CLARA CAMPOAMOR (DETRÁS DE LOS CORRALES). CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DESDE EL NEGRILLO A DEPÓSITOS Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN BARRIO MIRABUENO Y CALLE PABLO PICASSO.", con un presupuesto de plan de 99.212,00 €, para "PAVIMENTACIÓN, ACERADO Y AJARDINAMIENTO EN LA CALLE CLARA CAMPOAMOR (DETRÁS DE LOS CORRALES) y PAVIMENTACIÓN, AJARDINAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA EXISTENTE EN LA PLAZA SITUADA ENTRE CALLE REDONDA Y AVENIDA DE GRANADA”.*

**15º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-178 DE VENTAS DE HUELMA.**



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Vista la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Ventas de Huelma de fecha 8 de agosto de 2014, por el que solicita la modificación de la inversión que la misma tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2014-2015, al haber surgido circunstancias especiales suficientemente acreditadas por la Entidad Local.

En relación a la solicitud formulada por el Ayuntamiento, se acompaña informe técnico favorable a dicha modificación, el informe jurídico de la Técnico de Gestión, así como la documentación de referencia.

Se acompañan también documentos contables de retención de crédito acreditativos de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2014, así como de su previsión para la anualidad 2015.

Y vista la propuesta de 20 de octubre de 2014 formulada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de octubre de 2014, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

*Aprobar la modificación del destino solicitada por el Ayuntamiento de Ventas de Huelma de la obra 2014/2/PPOYS-178 "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES: CONTINUACIÓN EN CALLE SAN ISIDRO (VENTAS DE HUELMA), CAMINO DE LA MALAHÁ (ÁCULA); CALA ALAMILLO (VENTAS DE HUELMA); CONTINUACIÓN EN CALLE ALFONSO XIII (ÁCULA); CERRO DE LA CRUZ (VENTAS DE HUELMA) Y PLACETA DE DETRÁS DE LAS ESCUELAS (VENTAS DE HUELMA)", con un presupuesto de plan de 85.598,00 €, para "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES: CONTINUACIÓN EN CALLE SAN ISIDRO (VENTAS DE HUELMA) Y CAMINO DE LAS ERAS (ÁCULA)".*

**16º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE LA DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-11 DE ALHAMA DE GRANADA.**

Visto que, con fecha 28 de julio de 2014, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Unidad Técnica Funcional Ingeniería Zona IV de la Delegación de Economía, Fomento y Contratación de la Diputación Provincial de Granada, emitió informe sobre la necesidad de adaptar la denominación de la obra 2014/2/PPOYS-11 "ALHAMA DE GRANADA, PAVIMENTACIÓN, ACERADO E INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DE LAS CALLES JUAN MANUEL BRAZÁN, GOYA, ENRIQUE TIERNO GALVÁN Y MARIANA PINEDA. 2ª FASE",



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

con un presupuesto de plan de 101.992,00 a las actuaciones que realmente pueden ejecutarse con el presupuesto disponible, pasando a denominarse la actuación "ALHAMA DE GRANADA, PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DE LAS CALLES JUAN MANUEL BRAZÁN, GOYA Y ENRIQUE TIERNO GALVÁN".

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2014 se le notificó al Ayuntamiento la propuesta de ajuste de la denominación, concediéndole un plazo de audiencia sin que haya presentado alegación alguna al respecto.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Gestión y los documentos contables RC acreditativos de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2014, así como de su previsión para la anualidad 2015.

Y vista la propuesta de 17 de octubre de 2014 formulada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de octubre de 2014, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

*Aprobar el ajuste de denominación de la obra 2014/2/PPOYS-11 "ALHAMA DE GRANADA, PAVIMENTACIÓN, ACERADO E INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DE LAS CALLES JUAN MANUEL BRAZÁN, GOYA, ENRIQUE TIERNO GALVÁN Y MARIANA PINEDA. 2ª FASE", con un presupuesto de plan de 101.992,00 €, a la actuación que realmente puede ejecutarse con el presupuesto disponible, pasando a denominarse "ALHAMA DE GRANADA, PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DE LAS CALLES JUAN MANUEL BRAZÁN, GOYA Y ENRIQUE TIERNO GALVÁN".*

**17º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE LA DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-58 DE CORTES DE BAZA.**

Visto que, con fecha 13 de junio de 2014, la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Unidad Técnica Funcional Ingeniería Zona I de la Delegación de Economía, Fomento y Contratación de la Diputación Provincial de Granada, emitió informe sobre la necesidad de adaptar la denominación de la obra 2014/2/PPOYS-58 "CORTES DE BAZA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN C/ PARALELA A C/ LA PAZ, DE CAMPO CÁMARA, TRAMO NUEVO EN C/ LA PAZ DE CAMPO CÁMARA, CUESTA LOS LANEROS, C/ GABINO EN LA TEJA, CASCO URBANO EN LAS CUCHARETAS", con un presupuesto de plan de 141.526,00 €, a las actuaciones que realmente pueden ejecutarse con el presupuesto disponible, pasando a denominarse la actuación "CORTES DE BAZA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CUESTA DE LOS LANEROS Y PAVIMENTACIONES EN CALLE GABINO DE LA TEJA, NUEVO TRAMO DE CALLE LA PAZ Y PARALELA A CALLE LA PAZ, CAMPO CÁMARA".



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2014 se le notificó al Ayuntamiento la propuesta de ajuste de la denominación, concediéndole un plazo de audiencia sin que haya presentado alegación alguna al respecto.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Gestión y los documentos contables RC acreditativos de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2014, así como de su previsión para la anualidad 2015.

Y vista la propuesta de 17 de octubre de 2014 formulada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de octubre de 2014, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el ajuste de denominación de la obra 2014/2/PPOYS-58 "CORTES DE BAZA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN C/ PARALELA A C/ LA PAZ, DE CAMPO CÁMARA, TRAMO NUEVO EN C/ LA PAZ DE CAMPO CÁMARA, CUESTA LOS LANEROS, C/ GABINO EN LA TEJA, CASCO URBANO EN LAS CUCHARETAS", con un presupuesto de plan de 141.526,00 €, a las actuaciones que realmente puede ejecutarse con el presupuesto disponible, pasando a denominarse "CORTES DE BAZA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CUESTA DE LOS LANEROS Y PAVIMENTACIONES EN CALLE GABINO DE LA TEJA, NUEVO TRAMO DE CALLE LA PAZ Y PARALELA A CALLE LA PAZ, CAMPO CÁMARA".

**18º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE LA DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-62 DE CÚLLAR VEGA.**

Visto que, con fecha 14 de julio de 2014, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Unidad Técnica Funcional Ingeniería Zona III de la Diputación Provincial de Granada, emitió informe sobre la necesidad de adaptar la denominación de la obra 2014/2/PPOYS-62 "CÚLLAR VEGA, PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES LAVADERO, PASEO DE LA AURORA, MIGUEL HERNÁNDEZ, PRÍNCIPE, RAFAEL ALBERTI, HERMANOS MACHADO, TRANSVERSAL TOMILLO, PLAZA CONSTITUCIÓN, PLAZA SANTA ANA, SANTA ANA, LA SEDA, CAMINO DE GRANADA Y CAMINO DE LAS GALERAS (VENTORRILLO)", con un presupuesto de plan de 104.950,00 a las actuaciones que realmente pueden ejecutarse con el presupuesto disponible, pasando a denominarse la actuación "CÚLLAR VEGA, PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES LAVADERO, PASEO DE LA AURORA, MIGUEL HERNÁNDEZ, PRÍNCIPE, HERMANOS MACHADO, TRANSVERSAL TOMILLO, PLAZA CONSTITUCIÓN, PLAZA SANTA ANA, SANTA ANA, LA SEDA, CAMINO DE GRANADA Y CAMINO DE LAS GALERAS (VENTORRILLO)".

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2014 se le notificó al Ayuntamiento la propuesta de ajuste de la denominación, concediéndole un plazo de audiencia sin que haya presentado alegación alguna al respecto.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Visto el informe jurídico de la Técnico de Gestión y los documentos contables RC acreditativos de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2014, así como de su previsión para la anualidad 2015.

Y vista la propuesta de 16 de octubre de 2014 formulada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de octubre de 2014, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

*Aprobar el ajuste de denominación de la obra 2014/2/PPOYS-62 "CÚLLAR VEGA, PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES LAVADERO, PASEO DE LA AURORA, MIGUEL HERNÁNDEZ, PRÍNCIPE, RAFAEL ALBERTI, HERMANOS MACHADO, TRANSVERSAL TOMILLO, PLAZA CONSTITUCIÓN, PLAZA SANTA ANA, SANTA ANA, LA SEDA, CAMINO DE GRANADA Y CAMINO DE LAS GALERAS (VENTORRILLO)", con un presupuesto de plan de 104.950,00 €, a la actuación que realmente puede ejecutarse con el presupuesto disponible, pasando a denominarse "CÚLLAR VEGA, PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES LAVADERO, PASEO DE LA AURORA, MIGUEL HERNÁNDEZ, PRÍNCIPE, HERMANOS MACHADO, TRANSVERSAL TOMILLO, PLAZA CONSTITUCIÓN, PLAZA SANTA ANA, SANTA ANA, LA SEDA, CAMINO DE GRANADA Y CAMINO DE LAS GALERAS (VENTORRILLO)".*

**19º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE LA DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-83 DE GOBERNADOR.**

Visto que, con fecha 21 de julio de 2014, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Unidad Técnica Funcional Ingeniería Zona II de la Diputación Provincial de Granada, emitió informe sobre la necesidad de adaptar la denominación de la obra 2014/2/PPOYS-83 "GOBERNADOR, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE VIALES EN DELGADILLO: CARRETERA DE GOBERNADOR (ENTRADA Y FINAL), CAMINO DEL PILAR O CUBERO (DESDE CARRETERA) Y CALLE SAN CAYETANO", con un presupuesto de plan de 59.508,00 a las actuaciones que realmente pueden ejecutarse con el presupuesto disponible, pasando a denominarse la actuación "GOBERNADOR, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE VIALES EN DELGADILLO: CARRETERA DE GOBERNADOR (ENTRADA Y FINAL)".

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2014 se le notificó al Ayuntamiento la propuesta de ajuste de la denominación, concediéndole un plazo de audiencia sin que haya presentado alegación alguna al respecto.



Visto el informe jurídico de la Técnico de Gestión y los documentos contables RC acreditativos de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2014, así como de su previsión para la anualidad 2015.

Y vista la propuesta de 16 de octubre de 2014 formulada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de octubre de 2014, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

*Aprobar el ajuste de denominación de la obra 2014/2/PPOYS-83 "GOBERNADOR, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE VIALES EN DELGADILLO: CARRETERA DE GOBERNADOR (ENTRADA Y FINAL), CAMINO DEL PILAR O CUBERO (DESDE CARRETERA) Y CALLE SAN CAYETANO", con un presupuesto de plan de 59.508,00 €, a la actuación que realmente puede ejecutarse con el presupuesto disponible, pasando a denominarse "GOBERNADOR, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE VIALES EN DELGADILLO: CARRETERA DE GOBERNADOR (ENTRADA Y FINAL)".*

**20º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE LA DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-100 DE ÍTRABO.**

Visto que, con fecha 18 de julio de 2014, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Unidad Técnica Funcional Ingeniería Zona IV de la Diputación Provincial de Granada emitió informe sobre la necesidad de adaptar la denominación de la obra 2014/2/PPOYS-100 "ÍTRABO, REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ACERADO EN AVENIDA DE SALOBREÑA Y REPOSICIÓN DE ALUMBRADO EN CUESTA CORONEL DE ÍTRABO", con un presupuesto de plan de 61.094,00 a las actuaciones que realmente pueden ejecutarse con el presupuesto disponible, pasando a denominarse la actuación "ÍTRABO, REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA DE SALOBREÑA".

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2014 se le notificó al Ayuntamiento la propuesta de ajuste de la denominación, concediéndole un plazo de audiencia sin que haya presentado alegación alguna al respecto.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Gestión y los documentos contables RC acreditativos de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2014, así como de su previsión para la anualidad 2015.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Y vista la propuesta de 16 de octubre de 2014 formulada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de octubre de 2014, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

*Aprobar el ajuste de denominación de la obra 2014/2/PPOYS-100 "ÍTRABO, REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ACERADO EN AVENIDA DE SALOBREÑA Y REPOSICIÓN DE ALUMBRADO EN CUESTA CORONEL DE ÍTRABO", con un presupuesto de plan de 61.094,00 €, a la actuación que realmente puede ejecutarse con el presupuesto disponible, pasando a denominarse "ITRABO, REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA DE SALOBREÑA".*

**21º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE LA DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-110 DE LANTEIRA.**

Visto que, con fecha 26 de mayo de 2014, la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Unidad Técnica Funcional Ingeniería Zona I de la Diputación Provincial de Granada, emitió informe sobre la necesidad de adaptar la denominación de la obra 2014/2/PPOYS-110 "LANTEIRA, PAVIMENTACIÓN, ACERADO Y ALUMBRADO DE CALLES CARRETERA DEL MARQUESADO, CASTAÑAR Y ALHORÍ", con un presupuesto de plan de 78.374,00 a las actuaciones que realmente pueden ejecutarse con el presupuesto disponible, pasando a denominarse la actuación "LANTEIRA, PAVIMENTACIÓN, ACERADO Y ALUMBRADO DE CALLE CARRETERA DEL MARQUESADO".

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2014 se le notificó al Ayuntamiento la propuesta de ajuste de la denominación, concediéndole un plazo de audiencia sin que haya presentado alegación alguna al respecto.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Gestión y los documentos contables RC acreditativos de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2014, así como de su previsión para la anualidad 2015.

Y vista la propuesta de 16 de octubre de 2014 formulada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de octubre de 2014, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

*Aprobar el ajuste de denominación de la obra 2014/2/PPOYS-110 "LANTEIRA, PAVIMENTACIÓN, ACERADO Y ALUMBRADO DE CALLES CARRETERA DEL MARQUESADO, CASTAÑAR Y ALHORÍ", con un presupuesto de plan de 78.374,00 €, a la actuación que realmente puede ejecutarse con el presupuesto disponible, pasando a denominarse "LANTEIRA, PAVIMENTACIÓN, ACERADO Y ALUMBRADO DE CALLE CARRETERA DEL MARQUESADO".*

**22º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE LA DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-153 DE PULIANAS.**

Visto que, con fecha 28 de julio de 2014, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Unidad Técnica Funcional Ingeniería Zona III de la Delegación de Economía, Fomento y Contratación de la Diputación Provincial de Granada, emitió informe sobre la necesidad de adaptar la denominación de la obra 2014/2/PPOYS-153 "PULIANAS, ACERADO URB. LA PURÍSIMA (CALLES JAÉN, HUELVA, MÁLAGA, CÁDIZ) Y ACERADO Y PAVIMENTACIÓN C/ ERA EMPEDRADA", con un presupuesto de plan de 82.000,00 €, a las actuaciones que realmente pueden ejecutarse con el presupuesto disponible, pasando a denominarse la actuación "PULIANAS, ACERADO URBANIZACIÓN LA PURÍSIMA Y ACERADO Y PAVIMENTACIÓN C/ ERA EMPEDRADA".

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2014 se le notificó al Ayuntamiento la propuesta de ajuste de la denominación, concediéndole un plazo de audiencia sin que haya presentado alegación alguna al respecto.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Gestión y los documentos contables RC acreditativos de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2014, así como de su previsión para la anualidad 2015.

Y vista la propuesta de 17 de octubre de 2014 formulada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de octubre de 2014, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

*Aprobar el ajuste de denominación de la obra 2014/2/PPOYS-153 "PULIANAS, ACERADO URB. LA PURÍSIMA (CALLES JAÉN, HUELVA, MÁLAGA, CÁDIZ) Y ACERADO Y PAVIMENTACIÓN C/ ERA EMPEDRADA", con un presupuesto de plan de 82.000,00 €, a la actuación que realmente puede ejecutarse con el presupuesto disponible, pasando a*



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

denominarse "PULIANAS, ACERADO URBANIZACIÓN LA PURÍSIMA Y ACERADO Y PAVIMENTACIÓN C/ ERA EMPEDRADA".

**23º.- APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-79 DE FUENTE VAQUEROS.**

El Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2013, solicitó la inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2014-2015 de la siguiente obra:

- Pavimentación de las calles Barriada Federico García Lorca, Poeta Juan Ramón Jiménez, Pedro Salinas, Ana María Dalí, Constitución y Barriada Ian Gibson, y
- Acerado en la calle Barraca.

Por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 16 de mayo de 2014 se aprobó definitivamente dicho Plan Provincial, incluyéndose en el mismo la citada obra (nº 2014/2/PPOYS-79) con la omisión de las actuaciones referidas a la Calle Constitución y Calle Barraca.

Se ha emitido informe técnico expresivo de tal error material por el técnico de la Oficina de Planificación Territorial.

Y vista la propuesta de 20 de octubre de 2014 formulada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de octubre de 2014, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

*Aprobar la rectificación de errores en la denominación de la obra del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros de la obra 2014/2/PPOYS-79, con un presupuesto de Plan de 91.866,00 €, por haber incurrido en error material en su transcripción al Plan Provincial, y así donde dice: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE BARRIADA FEDERICO GARCÍA LORCA, POETA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, PEDRO SALINAS, ANA MARÍA DALÍ Y BARRIADA IAN GIBSON", debe decir: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE BARRIADA FEDERICO GARCÍA LORCA, POETA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, PEDRO SALINAS, ANA MARÍA DALÍ, CONSTITUCIÓN Y BARRIADA IAN GIBSON Y ACERADO EN CALLE LA BARRACA".*



**24º.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.**

Con fecha 27 de febrero de 2014, el Pleno de Diputación de Granada aprobó el Protocolo General entre esta Institución y los Ayuntamientos de la provincia, sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística.

Tras esta aprobación se remitió al Ayuntamiento de Albuñuelas dicho acuerdo para que por el pleno municipal se diese cuenta del mismo y se procediera a su aprobación por mayoría absoluta, en caso de que así fuese estimado.

El municipio citado ha aprobado el Protocolo en materia de disciplina urbanística y así ha sido remitido el certificado plenario celebrado por este Ayuntamiento el 1 de agosto de 2014, el cual se adjunta.

Una vez revisado este expediente, la Diputación de Granada debe proceder a la aceptación por Pleno de dicha encomienda, para la posterior firma y publicación del Convenio correspondiente.

Visto el informe jurídico de fecha 19 de septiembre de 2014 emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo, con el visto bueno de la Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, informe que a su vez ha sido conformado por el Vicesecretario 1º de la Diputación de Granada, de acuerdo con el art. 173.1.b) del R.O.F. al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta.

Visto el informe favorable de Intervención de 1 de octubre de 2014.

De conformidad con la propuesta formulada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de octubre de 2014, **Pleno, por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47-2h) Ley 7/1985, RBRL), adopta el siguiente ACUERDO:**

*Aceptar la encomienda de gestión realizada a la Diputación de Granada por el Ayuntamiento de Albuñuelas en materia de disciplina urbanística y que se proceda a la firma y publicación del correspondiente Convenio conforme al Protocolo General aprobado por el Pleno de la Diputación con fecha 27 de febrero de 2014.*



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

**25º.- APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA COMO SOCIO EN LA ASOCIACIÓN "CLUSTER DE LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA".**

La Delegación de Empleo, Desarrollo Provincial y Contratación está ejecutando la actuación "Centro Virtual de Empresas de Padul" en el marco del proyecto de municipios hacia la sostenibilidad en los entornos urbanos de la provincia de Granada (Mas Sur) solicitado por la Diputación de Granada, aprobado por el MAP y cofinanciado por el FEDER en la Convocatoria 2011.

Visto que el proyecto "Centro Virtual de Empresas de Padul", consistente en la puesta en funcionamiento de un Centro de formación, innovación y alojamiento de iniciativas empresariales especializado en edificación sostenible, energías renovables y eficiencia energética, ha de configurarse en torno a la creación de un partenariado público-privado que contribuya a la reconversión del sector mediante la colaboración de todos los agentes interesados en este fin.

Vista la Resolución de Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2014 de aprobación de las modificaciones puntuales introducidas en el Convenio para el desarrollo del Proyecto Feder Mas-Sur entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Padul.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas de la Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial de 6 de octubre de 2014 relativo a la participación de la Diputación de Granada como socio fundador de la Asociación "Clúster de la Construcción Sostenible de Andalucía", conforme a los Estatutos que se adjuntan, al menos durante los cinco años transcurridos a partir del término de la actuación "Centro Virtual de Empresas de Padul", que es el período mínimo establecido por la normativa FEDER para el mantenimiento de la inversión conforme a los fines previstos en el proyecto original financiado.

Visto el informe del Jefe de Sección Administrativa de dicha Delegación de 20 de octubre de 2014.

Vistos los informes del Secretario General y del Interventor, preceptivos al tratarse de un acuerdo que requiere mayoría absoluta.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

De conformidad con la propuesta de la Diputada Delegada de Empleo, Desarrollo Provincial y Contratación, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de octubre, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (art. 47.2.g) LBRL, ACUERDA:**

**PRIMERO.** *Aprobar la participación de la Diputación Provincial de Granada como socio fundador en la constitución de la Asociación "Cluster de la Construcción Sostenible de Andalucía".*

**SEGUNDO.** *Aprobar los Estatutos que se adjuntan y por los que se regirá la propia Asociación "Cluster de la Construcción Sostenible de Andalucía"*

**ESTATUTOS  
ASOCIACIÓN CLUSTER DE LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Denominación y naturaleza.

Con la denominación de "Cluster de la Construcción Sostenible de Andalucía" se constituye en Granada, el día 11 de noviembre de 2014, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquella, en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, así como en las disposiciones normativas concordantes.

El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Artículo 2. Personalidad y capacidad.

La Asociación constituida tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en todo el territorio nacional, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Artículo 3. Nacionalidad y domicilio.

La Asociación que se crea tiene nacionalidad española.

El domicilio social de la Asociación radicará en la calle Angustias, número 99 de la localidad de Padul, Granada.

*El cambio de domicilio requerirá acuerdo de la Asamblea General, convocada específicamente con tal objeto, y la modificación de los presentes Estatutos.*

*El acuerdo de la Asamblea General deberá ser comunicado al Registro de Asociaciones en el plazo de un mes, y sólo producirá efectos, tanto para los asociados como para los terceros, desde que se produzca la inscripción.*



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Artículo 4. Ámbito de actuación.

El ámbito territorial en el que la Asociación va a desarrollar principalmente sus actividades es la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de su capacidad de actuar en todo el territorio nacional y su participación en proyectos de carácter internacional.

Artículo 5. Duración.

La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

**CAPÍTULO II**  
**OBJETO DE LA ASOCIACIÓN**

Artículo 6. Fines.

Los fines de la Asociación serán los siguientes:

- a) Promover el desarrollo y mejorar la competitividad empresarial del Sector de la Construcción Sostenible en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Fomentar la interrelación entre los diferentes actores, públicos o privados, del sector de la Construcción Sostenible.
- c) Potenciar la I+D+i del Sector.
- d) Mejorar la formación de los trabajadores del sector de la construcción en Andalucía.
- e) Compartir el conocimiento y el know how de los socios del Cluster.

Y para su consecución se desarrollarán las siguientes actividades:

- a) Celebrar convenios con administraciones públicas, universidades, centros de investigación y empresas.
- b) Gestionar proyectos de I+D+i con universidades y centros de investigación.
- c) Desarrollar acciones formativas especializadas dirigidas a los trabajadores del sector de la construcción, con el reciclaje como principio rector, mejorando así las oportunidades de empleo en el sector.
- d) Crear espacios de diálogo y estructuras de participación entre los miembros del Cluster.

**CAPÍTULO III**  
**ASAMBLEA GENERAL**

Artículo 7. Asamblea General.

El órgano supremo y soberano de la Asociación es la Asamblea General, integrada por la totalidad de los socios.

Adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez al año.

Las Asambleas podrán tener carácter ordinario y extraordinario, y serán convocadas en la forma que se indica en los presentes Estatutos.

Artículo 8. Convocatoria.

Las Asambleas serán convocadas por la persona titular de la Presidencia, a iniciativa propia, por acuerdo de la Junta Directiva o por solicitud de un número de asociados no inferior al 30 por 100.

- Acordada por la Junta Directiva la convocatoria de una Asamblea General, la persona titular de la Presidencia la convocará en el plazo máximo de quince días naturales desde la adopción del acuerdo. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea habrá de mediar, al menos, quince días naturales.

- La solicitud de convocatoria efectuada por los socios contendrá el orden de día de la sesión, y adjuntará los documentos o información que fuere necesaria para la adopción de los acuerdos siempre que dicha documentación o información haya de ser tenida en cuenta para ello.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

La solicitud habrá de ser presentada ante la Secretaría de la Asociación; una vez sellada se devolverá una copia al solicitante.

La persona titular de la Secretaría de la Asociación, después de comprobar los requisitos formales (número de socios, convocatoria y documentación, en su caso), dará cuenta inmediata a la Presidencia, para que, en el plazo de quince días naturales desde su presentación, convoque la Asamblea que habrá de celebrarse dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la solicitud. Si la solicitud adoleciera de requisitos formales, la persona titular de la Secretaría la tendrá por no formulada, procediendo a su archivo con comunicación la persona asociada que encabece la lista o firmas.

Si la persona titular de la Presidencia no convocara la Asamblea dentro los plazos establecidos en el párrafo anterior, los promotores estarán legitimados para proceder a la convocatoria de la Asamblea General, expresando dichos extremos en la convocatoria, que irá firmada por la persona que encabece las firmas o lista de la solicitud.

Artículo 9. Forma de la convocatoria.

La convocatoria efectuada por las personas legitimadas para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser comunicada por los medios electrónicos adecuados, con una antelación de quince días naturales a la celebración de la Asamblea.

La convocatoria deberá contener el orden del día, así como el lugar, fecha y hora de su celebración en primera y en segunda convocatoria.

La documentación necesaria e información que haya de ser tenida en cuenta para la adopción de los acuerdos, estará a disposición de los socios en la Secretaría de la Asociación, con una antelación mínima de quince días naturales a la celebración de la Asamblea.

Artículo 10. Asamblea General ordinaria.

La Asamblea General ordinaria se celebrará, al menos, una vez al año dentro de los cuatros meses siguientes al cierre del ejercicio, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (sea Asamblea general ordinaria o extraordinaria).
- 2.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio anterior.
- 3.- Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos del ejercicio.
- 4.- Examen de la memoria de actividades y aprobación, si procede, de la gestión de la Junta Directiva y de la ampliación del número de miembros.
- 5.- Aprobación, si procede, del Programa de actividades y de la política y procedimientos de selección de personal.

Artículo 11. Asamblea General extraordinaria.

Para la adopción de cualquier acuerdo diferente de los citados en el artículo anterior se requerirá la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria y, en concreto, para tratar de los siguientes:

- 1.- Modificación de los estatutos.
- 2.- Disolución de la Asociación.
- 3.- Nombramiento de la Junta Directiva y del Presidente.
- 4.- Disposición y enajenación de bienes.
- 5.- Constitución de una Federación, Confederación o Unión de Asociaciones o su integración en ella si ya existiere.
- 6.- Aprobación del cambio de domicilio, que entrañará la modificación de los estatutos.

Artículo 12. Constitución.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren, presentes o representados, al menos un tercio de los asociados; en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes asociados.

Para el cómputo de socios o número de votos total, las representaciones o delegaciones efectuadas por los socios se presentarán a la persona titular de la Secretaría al inicio de la sesión.

Las personas que van a ejercer la Presidencia y la Secretaría de la Asamblea serán designadas al inicio de la reunión.

**Artículo 13. Adopción de acuerdos.**

Todos los asuntos se debatirán y votarán conforme figuren en el orden del día. La persona que ejerza la Presidencia iniciará el debate, abriendo un primer turno de intervenciones en el que se hará uso de la palabra previa su autorización; asimismo, moderará los debates, pudiendo abrir un segundo turno de intervenciones o conceder la palabra por alusiones.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de los asociados presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos, es decir, cuando se obtenga más del 50% de los votos afirmativos.

No obstante, requerirán mayoría cualificada, los acuerdos relativos a la disolución de la asociación, la modificación de los Estatutos, la disposición o enajenación de bienes y la remuneración de los miembros de la Junta Directiva. La mayoría cualificada requerirá la participación de un quórum mínimo del 51% de los asociados y resultará cuando los votos afirmativos superen a los votos negativos.

*Los acuerdos de la Asamblea General que afecten a la denominación de la Asociación, domicilio, fines y actividades estatutarias, ámbito de actuación y otras modificaciones estatutarias, así como los relativos a la designación de los miembros de la Junta Directiva, apertura y cierre de delegaciones, constitución de federaciones, confederaciones y uniones, disolución, se comunicarán al Registro de Asociaciones para su inscripción, en el plazo de un mes desde que se produzca el acuerdo.*

**Artículo 14. Delegaciones de voto o representaciones.**

La representación o delegación de voto sólo será válida para la sesión o convocatoria por la que se expida, siendo nula cualquier delegación o representación indefinida.

La representación o delegación de voto constará por escrito, con indicación de los datos personales, número de asociado de la persona delegante y representada y firmada y rubricada por ambas.

La representación o delegación de voto estará limitada de manera que, los asociados podrán asumir, como máximo, un total de cuatro votos delegados.

## **CAPÍTULO IV**

### **ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN**

**Artículo 15. Definición y mandato.**

La Junta Directiva es el órgano colegiado de gobierno, representación y administración de la Asociación, sin perjuicio de las potestades de la Asamblea General como órgano soberano.

Su mandato tendrá una duración de cuatro años, con excepción de la primera Junta Directiva que se constituya que tendrá una duración de dos años. Transcurrido dicho periodo se procederá a su renovación y consiguiente inscripción registral. La Asamblea General para el nombramiento o renovación de la Junta Directiva deberá convocarse con anterioridad a la finalización del mandato establecido.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

**Artículo 16. Cargos.**

La Junta Directiva estará formada por un número impar de miembros, con un máximo de quince y un mínimo de tres, de los cuales uno ostentará la presidencia, otro la secretaría y el resto serán vocales que pueden ocupar otros cargos como los de vicepresidencia y tesorería. Los citados cargos serán designados y revocados por la Asamblea General.

El ejercicio del cargo será personal, sin que pueda delegarse el voto en las sesiones de la Junta Directiva.

Artículo 17. Elección.

Para formar parte de la Junta Directiva serán requisitos imprescindibles ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso o incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos, entre los socios, en Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos.

Convocada Asamblea General Extraordinaria para la designación de la Junta Directiva, los socios que pretendan ejercer su derecho a ser elegidos, tendrán que presentar su candidatura con una antelación en el plazo de, como mínimo, quince días naturales antes a la celebración de la Asamblea.

Producida una vacante, la Junta Directiva podrá designar a otra persona que forme parte de ésta para su sustitución provisional, hasta que se produzca la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

Artículo 18. Cese.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:

- a) Por muerte o declaración de fallecimiento.
- b) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
- c) Por resolución judicial.
- d) Por transcurso del periodo de su mandato. No obstante, hasta tanto no se proceda por la Asamblea General la elección de la nueva Junta Directiva, aquélla continuará en funciones, debiéndose expresar dicho carácter en cuantos documentos hayan de firmar en función de los respectivos cargos.
- e) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- f) Por acuerdo adoptado con las formalidades estatutarias, por la Asamblea General.
- g) *Por la pérdida de la condición de persona asociada.*

Los ceses y nombramientos se comunicarán al Registro de Asociaciones, para su debida constancia y publicidad.

Artículo 19. La Presidencia.

La presidencia será ostentada necesariamente por un asociado que ejerza una actividad profesional o empresarial relacionada con los fines de la Asociación.

Corresponde a la persona que ostente la Presidencia:

- a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.
- b) Convocar las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, presidirlas, dirigir sus debates, suspender y levantar las sesiones.
- c) Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin, sin perjuicio de que por cada órgano en el ejercicio de sus competencias, al adoptar los acuerdos, se faculte expresamente para su ejecución a cualquier otra persona miembro de la Junta Directiva.
- d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

- e) Ordenar pagos y autorizar gastos.
- f) Dirimir con su voto los empates en las votaciones.
- g) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.
- h) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus funciones resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- i) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de la Junta Directiva y de la Asociación.

Artículo 20. La Vicepresidencia.

Corresponderá a quien ostente la Vicepresidencia realizar las funciones de la Presidencia en los casos de estar vacante el cargo por ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Asociación en aquellos supuestos en que así se acuerde por la Junta Directiva o Asamblea General.

Se podrá nombrar hasta un total de dos Vicepresidentes con competencias diferenciadas.

Artículo 21. La Secretaría.

Corresponde a quien ostente la Secretaría las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea y redactar y autorizar sus actas.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea.
- c) Dar cuenta inmediata a la Presidencia de la solicitud de convocatoria efectuada por los socios en la forma prevista en el artículo 8º de los presentes Estatutos.
- d) Recibir y cursar los actos de comunicación de los miembros de la Junta Directiva y de los socios así como las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones, certificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- e) Tramitar los acuerdos sociales inscribibles a los Registros que correspondan.
- f) Preparar el despacho de los asuntos, así como la documentación que haya de ser utilizada o tenida en cuenta.
- g) Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados y cualesquiera otras certificaciones, con el visto bueno de la Presidencia, así como los informes que fueren necesarios.
- h) Tener bajo su responsabilidad y custodia el archivo, documentos y Libros de la Asociación, a excepción del/los libros de contabilidad.
- i) Cualesquiera otras funciones inherentes a la Secretaría.

En los casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, la persona titular de la Secretaría será sustituida por el vocal de menor edad.

El secretario podrá estar asistido en el desarrollo de estas funciones por el personal técnico de la asociación.

Artículo 22. La Tesorería.

Corresponde a quien ostente la Tesorería:

- a) Recaudar los fondos de la Asociación, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Junta Directiva.
- b) Efectuar los pagos, con el visto bueno de la Presidencia.
- c) Intervenir con su firma todos los documentos de cobros y pagos, con el visto bueno conforme de la Presidencia.
- d) La llevanza de los libros de contabilidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en plazo y forma, de la Asociación.
- e) La elaboración del anteproyecto de Presupuestos para su aprobación por la Junta Directiva y posterior sometimiento a la Asamblea General. En la misma forma se procederá respecto Estado General de Cuentas para su aprobación anual por la Asamblea.
- f) Cualesquiera otras inherentes a su condición titular de la Tesorería, como responsable de la gestión económica financiera.

El tesorero podrá estar asistido en el desarrollo de estas funciones por el personal técnico de la asociación.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Artículo 23. Vocales.

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que la propia Junta les encomiende por la creación de delegaciones o comisiones de trabajo.

Artículo 24. Apoderamientos.

La Junta Directiva podrá nombrar apoderados generales o especiales. Los apoderamientos deberán ser presentados en el Registro de Asociaciones para su inscripción, especificando las facultades atribuidas a las personas apoderadas.

Artículo 25. Convocatorias y sesiones.

1.- Para la válida constitución de la Junta Directiva, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, deberán estar presentes la mitad de sus miembros requiriéndose, necesariamente, la presencia del titular de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes les sustituyan.

2.- La Junta Directiva se reunirá, al menos, una vez al trimestre y cuantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Asociación, previa convocatoria realizada por la Presidencia, a iniciativa propia o de cualesquiera de sus miembros.

3.- La convocatoria de sus reuniones se realizará con los requisitos formales (orden del día, lugar y fecha...), y se hará llegar por medios telemáticos con una antelación mínima de 10 días naturales a su celebración.

4.- Las deliberaciones seguirán el mismo régimen señalado en el artículo 13 para la Asamblea General. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, dirimiendo el voto la Presidencia, en caso de empate.

5.- No podrá adoptarse acuerdo alguno que no figure en el orden del día, salvo que, estando presentes la totalidad de los miembros que componen la Junta Directiva, dicho acuerdo sea aprobado por unanimidad.

6.- Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva sin convocatoria previa, cuando estando presentes todos sus miembros, así se acordare por unanimidad, estándose a lo mencionado en el apartado anterior en cuanto a los acuerdos. Las Juntas así constituidas recibirán la denominación de Junta Directiva Universal.

7.- A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir, con voz y sin voto, aquellas personas previamente citadas o invitadas por la Presidencia cuyas funciones serán exclusivamente de asesoramiento. Adicionalmente, a las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir, igualmente con voz y sin voto, los representantes de los Comités de Apoyo Estratégico y Científico de la Asociación, y/o el personal técnico de la asociación.

**Artículo 26. Atribuciones.**

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar el Plan de Actividades.
- b) Otorgar apoderamientos generales o especiales.
- c) Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Asamblea General.
- d) Aprobar el Proyecto de Presupuesto para su aprobación definitiva por la Asamblea General.
- e) Aprobar el estado de Cuentas elaborado por la Tesorería, para su aprobación definitiva, si procediere, por la Asamblea General.
- f) Elaborar la Memoria anual de actividades para su informe a la Asamblea General.
- g) Crear Comisiones de Trabajo que estime conveniente, para el desarrollo de las funciones encomendadas y las actividades aprobadas, así como para cualesquiera otras cuestiones derivadas del



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

cumplimiento de los fines sociales. Dichas comisiones regularán su funcionamiento interno en la forma que se acuerden por éstas en su primera sesión constitutiva.

h) Crear un Comité Científico y un Comité de Apoyo Estratégico como órganos consultivos permanentes de la asociación. La Junta Directiva aprobará la composición y los roles de estos Comités.

i) Resolver las solicitudes relativas a la admisión de socios.

Artículo 27. Obligaciones y responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva.

Son obligaciones de los miembros de la Junta Directiva, a título enunciativo, cumplir y hacer cumplir los fines de la asociación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la debida diligencia de un representante leal y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Los miembros de la Junta Directiva responderán frente a la Asociación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentos de responsabilidad quienes se opusieron expresamente al acuerdo determinante de tales actos o no hubiere participado en su adopción.

Artículo 28. Carácter gratuito del cargo.

Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el desempeño de su función, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados en los gastos ocasionados en ejercicio de los cargos, siempre que éstos se encuentren debida y formalmente justificados.

## **CAPÍTULO V DISPOSICIONES COMUNES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

Artículo 29. Actas.

1.- De cada sesión que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva se levantará acta por la persona titular de la Secretaría, que especificará necesariamente el quórum alcanzado para la válida constitución, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2.- En el acta figurará, a solicitud de las respectivas personas asociadas, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo de cuarenta y ocho horas el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a ésta.

3.- Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión; no obstante lo anterior, la persona titular de la Secretaría podrá emitir certificaciones sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, haciendo constar expresamente que el acta está pendiente de su ulterior aprobación.

4.- Las Actas serán firmadas por la persona titular de la Secretaría y visadas por la Presidencia.

Artículo 30. Impugnación de acuerdos.

Los acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva podrán ser impugnados de acuerdo a los requisitos y plazos legalmente establecidos.

## **CAPÍTULO VI SOCIOS**

Artículo 31. Clases.

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

- a) Socios fundadores, que serán aquéllos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.

*Granada es Provincia*



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

c) Socios de honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la asociación, se hagan acreedores de tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Junta Directiva.

Artículo 32. Adquisición de la condición de persona asociada.

Para adquirir la condición de persona asociada se requiere ser persona física o jurídica que desarrolle una actividad profesional, empresarial o institucional relacionada con los fines de la Asociación.

*Las personas físicas deberán estar dadas de alta en el régimen general de autónomos o régimen equivalente. Las personas jurídicas requerirán el acuerdo expreso de su órgano competente.*

*La solicitud para adquirir la condición de asociado, siempre que se cumplan con los requisitos regulados estatutariamente, será aceptada por la Junta Directiva.*

Artículo 33. Pérdida de la condición de persona asociada.

La condición de persona asociada se perderá por alguna de las siguientes causas:

a) Por su libre voluntad. Para ello será suficiente la presentación de renuncia escrita dirigida a la Junta Directiva, presentada ante la Secretaría de la Asociación. Los efectos serán inmediatos, desde la fecha de su presentación.

b) Por impago de una cuota anual y tras haberse llevado a cabo, sin éxito, dos notificaciones de impago por parte de la asociación. Será necesaria, en este supuesto, la expedición por la persona titular de la Tesorería de certificado de descubierto, con la firma conforme la persona titular de la Presidencia. Tendrá efectos desde su notificación a la persona asociada morosa, haciéndose constar, necesariamente, la pérdida de la condición de persona asociada.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la persona asociada que hubiere perdido dicha condición por la citada causa, podrá rehabilitarla si en el plazo de seis meses desde la notificación, abonare las cuotas debidas, así como las transcurridas desde dicho momento hasta el de la solicitud de reingreso más con una penalización correspondiente a una mensualidad de cuota. Transcurrido el indicado plazo no se admitirá nueva solicitud para asociarse.

c) Por incumplimiento grave de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales.

Para la pérdida de la condición persona asociada por esta causa, será requisito indispensable el acuerdo motivado de la Junta Directiva, adoptado por 2/3 del número de votos legalmente emitidos. Toda persona asociada tendrá derecho a ser informada de los hechos que den lugar a la expulsión y a ser oída con carácter previo a la adopción de dicho acuerdo.

En el supuesto de sanción de separación de la persona asociada se requerirá, en todo caso, la ratificación de la Asamblea General.

Artículo 34. Derechos.

1. Son derechos de los socios de número y fundadores:

a) Participar en las Asambleas con voz y voto.

b) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.

c) Ser informados acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

d) Ser oídos con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra ellos y ser informados de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

e) Acceder a la documentación de la asociación, a través de la Junta Directiva.

f) Participar en las actividades de la asociación y utilizar los bienes e instalaciones de uso común de la Asociación, con respeto a igual derecho del resto de los socios.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

2. Los socios de honor tendrán los mismos derechos que los fundadores y de número a excepción de los previstos en los apartados a) y b). No obstante lo anterior, podrán asistir a la Asambleas Generales con voz pero sin voto.

Artículo 35. Obligaciones.

Son deberes de los socios fundadores y de número:

- a) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos y la pertinente aprobación del órgano correspondiente, puedan corresponder a cada socio.
- c) *Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.*
- d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Junta Directiva y la Asamblea General.

Sin perjuicio de la pérdida de la condición de persona asociada por impago de las cuotas sociales, en tanto se procede a su expulsión, el socio o socia tendrá en suspenso el derecho de sufragio activo y pasivo. Dicha suspensión del derecho se producirá con el impago de una sola de las cuotas y mientras se proceda a su regularización o a la pérdida definitiva de la condición de persona asociada.

**CAPITULO VII**  
**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Artículo 36. Patrimonio fundacional.

La Asociación podrá contar con un patrimonio propio e independiente derivado de los ingresos que se mencionan en el Artículo 38, careciendo de fondo patrimonial en el momento de su constitución.

Artículo 37. Titularidad de bienes y derechos.

La Asociación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y se inscribirán, en su caso, en los Registros Públicos correspondientes.

Artículo 38. Recursos económicos.

La Asociación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con:

- a) Los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio, en su caso.
- b) Las cuotas de los socios ordinarias, con carácter anual, o extraordinarias.
- c) Los donativos o subvenciones que pudieran ser concedidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- d) Donaciones, herencias o legados, aceptadas por la Junta Directiva.
- e) Los ingresos provenientes de sus actividades.

*Los beneficios obtenidos por la Asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.*

Artículo 39. Ejercicio económico, presupuesto y contabilidad.

*1. El ejercicio económico coincidirá con el año natural; comenzará el 1 de enero y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.*



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

2. Anualmente la Junta Directiva confeccionará el Presupuesto y será aprobado en Asamblea General. Con la aprobación del Presupuesto quedarán aprobadas las cuotas ordinarias para el ejercicio correspondiente.

Para la aprobación de cuotas extraordinarias, habrá de convocarse Asamblea General Extraordinaria, salvo que la Asociación careciere de liquidez y la disposición y gasto correspondiente fueren urgentes, en cuyo caso bastará la adopción del acuerdo por la Junta Directiva, previo informe de la Tesorería y ulterior ratificación en Asamblea General, que habrá de aprobarse en el plazo de treinta días siguientes a la adopción del acuerdo por la Junta Directiva.

3. *La Asamblea General aprobará anualmente las cuentas de la Asociación, una vez finalizado el ejercicio presupuestario al que correspondan.*

4. *La Junta Directiva llevará los correspondientes libros de contabilidad, que permitan obtener una imagen fiel del patrimonio, el resultado y la situación financiera de la Asociación.*

### **CAPITULO VIII**

#### **DISOLUCIÓN Y APLICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**

Artículo 40. Disolución.

La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo adoptado por mayoría cualificada en Asamblea General Extraordinaria.
- b) Por las causas que se determinan en el artículo 39 del Código Civil.
- c) Por sentencia judicial firme.
- d) Por las causas que se determinen en los presentes Estatutos.

Artículo 41. Liquidación.

Acordada la disolución de la Asociación, se abre el periodo de liquidación, hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

Los miembros de la Junta Directiva en el momento de la disolución se convierten en liquidadores, salvo que los designe expresamente la Asamblea General o la persona titular del Juzgado que, en su caso, acuerde la disolución.

Corresponde a los liquidadores:

- a) Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación.
- b) Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas que sean precisas para la liquidación.
- c) Cobrar los créditos de la Asociación.
- d) Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
- e) Aplicar los bienes sobrantes a los fines previstos por los Estatutos.
- f) Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

El patrimonio resultante después de pagadas las deudas y cargas sociales, se destinará a fines similares a los de la Asociación.

***En caso de insolvencia de la Asociación o la Junta Directiva se estará a lo establecido a la regulación correspondiente vigente en cada momento.***

***En Granada, a 11 de noviembre de 2014***

(FIRMAS de los otorgantes del Acta Fundacional. Deberán firmar también en el margen de cada una de las hojas de los Estatutos.)

*Granada es Provincia*

47



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

**26º.- APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.**

Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Vista la Resolución de Presidencia de la Diputación de Granada, de 21 de octubre de 2013, por la que se reestructuran las Áreas y Delegaciones, parcialmente modificada por otra de tres de diciembre de 2013, así como la Resolución de Presidencia de 28 de abril de 2014, derivada del Acuerdo de Pleno de 24 de abril de 2014, de aplicación de la Ley 27/2013, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Vistos el informe del Jefe de Servicio de Selección y Gestión de Personal, de 17 de octubre de 2014, relativo a la aprobación del Organigrama provincial, y el informe del Jefe de Sección de Carrera Administrativa, de 17 de octubre de 2014, sobre la presente aprobación de dicho Organigrama.

De conformidad con el art. 33.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la propuesta de 20 de octubre de 2014 formulada por el Diputado Delegado de Función Pública, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios de 24-10-2014.

Consta en el expediente Informe del Sr. Interventor en el que, en relación a la propuesta de aprobación del organigrama, señala, entre otras observaciones, que la propuesta no se adecua a las Resoluciones de Presidencia de delegación de competencias números 3883, de 21 de octubre de 2013; 4765, de 3 de diciembre de 2013 y 4385, de 27 de octubre de 2014.

Igualmente consta en el expediente Informe del Director General de Función Pública en contestación al Informe del Sr. Interventor.

En este sentido, **el Sr. Diputado Delegado de Función Pública** presenta una modificación al Organigrama y por tanto eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

**PRIMERO: Aprobar el siguiente ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA:**

PRESIDENCIA  
Secretaría General

*Granada es Provincia*

48



Diputación de Granada  
*Secretaría General*

Negociado Actas  
Negociado De Administración  
Negociado Registro General  
Intervención  
Técnico Responsable Control Financiero  
Técnico Responsable De Fiscalización  
Negociado De Control Y Fiscalización

Área De Presidencia

Gabinete De Presidencia  
Servicio Del Gabinete Técnico de Presidencia  
Negociado Administrativo del GTP  
Negociado Vigilancia  
Negociado Del Parque Móvil

Delegación De Cultura Y Patrimonio

Servicio De Cultura  
Sección De Patrimonio  
Sección De Administración Cultura  
Negociado Administrativo De Cultura  
Sección De Promoción Cultural  
Sección Cultura Tradicional  
Sección De Archivo, Documentación Y Publicaciones  
Centro José Guerrero

Delegación De Turismo

Área De Medio Ambiente, Familia Y Bienestar Social

Servicio De Medio Ambiente  
Sección de Asesoramiento Ambiental  
Asesoría Técnica de Medio Ambiente  
Sección De Gestión Administrativa y Económica  
Sección De Sostenibilidad  
Sección De Servicios Ambientales Supramunicipales  
Técnico Responsable del Laboratorio  
Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos

Delegación De Deportes

Servicio De Deportes  
Sección Promoción Deportiva  
Sección Administrativa Deportes  
Negociado Administrativo Deportes  
Servicio Instalaciones Deportivas  
Sección Administrativa De Instalaciones Deportivas  
Responsable de Conservación Y Equipamiento  
Responsable de Conservación y Mantenimiento de Jardines

Delegación De Igualdad De Oportunidades Y Juventud



Diputación de Granada  
*Secretaría General*

Sección De Juventud  
Negociado Administrativo De Juventud  
Sección Igualdad  
Negociado Administrativo Igualdad

Delegación De Centros Sociales Y Nuevas Tecnologías

Residencia De Mayores "La Milagrosa"

Coordinador Asistencial  
Responsable Asistencial  
Responsable Asistencial  
Responsable De Personal

Residencia De Mayores "Rodríguez Penalva"

Coordinador Asistencial  
Responsable Asistencial  
Responsable Asistencial  
Responsable Asistencial  
Responsable De Personal

Responsable de Administración de Servicios Generales

Centro Psicopedagógico "Reina Sofía"

Coordinador Asistencial  
Responsable Asistencial  
Responsable Asistencial  
Responsable De Personal

Centro Ocupacional "Reina Sofía"

Servicios Generales De Los Centros Sociales De Armilla

Responsable de Salud Alimentaria  
Responsable de Administración de Servicios Generales  
Responsable de Administración de Cocina Y Almacén

Servicio De Nuevas Tecnologías

Sección Infraestructuras Informáticas Y De Comunicaciones  
Sección Desarrollo

Coordinación De Desarrollo  
Sección Asistencia Informática A Municipios  
Sección de Atención al Usuario  
Sección de Administración

Delegación De Economía y Fomento

Dirección General De Fomento Y Obras Públicas

Servicio De Administración De Obras Y Servicios

Sección Tramitación Planes Y Gestión Presupuestaria  
Responsable de Gestión de Obras  
Negociado Económico-Administrativo  
Grupo De Reprografía

Sección Oficina Supervisión Proyectos Y Evaluación Y Control

Responsable de Supervisión de Proyectos

Sección Coordinación Administrativa

Negociado De Personal De Obras Y Servicios

*Granada es Provincia*



Diputación de Granada  
*Secretaría General*

- Responsable De Expropiaciones
- Responsable De Tramitación De Planes Y Programas
- Servicio De Apoyo Técnico
  - Unidad Técnica Funcional De Mantenimiento
  - Unidad Técnica Funcional De Asistencia Municipal
- Servicio De Ordenación Del Territorio Y Urbanismo
  - Sección De Urbanismo
    - Centro De Información Del Territorio
      - Negociado De Información Geográfica
      - Negociado De Documentación Y Cartografía
- Servicio De Infraestructuras Y Equipamientos Locales
  - Unidad Técnica Funcional De Ingeniería Zona 1
  - Unidad Técnica Funcional De Ingeniería Zona 2
  - Unidad Técnica Funcional De Ingeniería Zona 3
  - Unidad Técnica Funcional De Ingeniería Zona 4
  - Unidad Técnica Funcional De Ingeniería Zona 5
  - Unidad Técnica Funcional De Ingeniería Industrial
  - Unidad Técnica Funcional De Arquitectura 1
  - Unidad Técnica Funcional De Arquitectura 2
  - Unidad Técnica Funcional De Arquitectura 3
- Servicio De Carreteras
  - Sección De Conservación Y Explotación De Carreteras
    - Encargado de Conservación
    - Negociado Administrativo de Conservación y Explotación
  - Unidad Técnica Funcional De Proyectos Y Obras
  - Asesoría Jurídica De Carreteras
- Servicio De Planificación y Programación
  - Oficina De Planificación Territorial
- Dirección General De Economía
  - Tesorería
    - Sección De Tesorería
      - Negociado De Rentas Y Transacciones
      - Negociado Administrativo De Tesorería
      - Negociado De Caja
    - Sección Del Boletín Oficial De La Provincia
      - Negociado Del Boletín Oficial De La Provincia
- Servicio De Gestión Presupuestaria Y Contable
  - Responsable Informático Económico-Contable
  - Sección De Gestión Presupuestaria Y Contable
    - Negociado De Gestión De Ingresos
  - Sección De Inversiones
    - Negociado De Administración De Inversiones
  - Sección De Gastos Corrientes
    - Negociado De Gastos Corrientes
- Servicio De Análisis Económico De Inversiones
- Evaluación Presupuestaria De Inversiones y Políticas Públicas



Diputación de Granada  
*Secretaría General*

Delegación De Asistencia A Municipios Y Consumo

Servicio De Oficina de Convenios Municipales

Servicio De Asistencia A Municipios

Junta Arbitral De Consumo

Sección De Asistencia Técnica para la Sostenibilidad Municipal

Negociado de Vivero

Sección De Asistencia Económica

Sección Contable

Sección Administrativa De Asistencia A Municipios

Imprenta Provincial

Talleres-Imprenta

Negociado Administrativo Imprenta Y B.O.P.

Delegación De Fomento De Empleo Agrario

Servicio De P.F.E.A.

Responsable Unidad Planificación y Supervisión de Obras

Sección Administrativa P.F.E.A.

Negociado De Administración P.F.E.A.

Delegación Empleo, Desarrollo Provincial y Contratación

Servicio De Desarrollo

Sección de Gestión Económica y Financiera

Sección De Planificación Y Programas Territoriales

Sección Formación Para El Desarrollo Territorial

Servicio De Fomento Al Desarrollo Rural

Sección De Desarrollo Rural

Jefatura Unidad Agraria

Servicio De Promoción Y Consolidación De Empresas

Sección Promoción Y Nuevas Empresas

Servicio De Contratación Administrativa – Central Provincial de Contratación

Unidad De Gestión De Riesgos y de Planificación

Sección De Tramitación y Coordinación 1

Negociado De Obras

Negociado De Tramitación y Planificación

Sección De Tramitación y Coordinación 2

Negociado De Tramitación y Publicidad

Negociado De Tramitación y Formalización

Sección De Tramitación y Coordinación 3

Negociado De Tramitación y Administración

Negociado De Administración de Central Provincial y Tribunal de Contratación Pública

Delegación De Función Pública

Dirección General De Función Pública

Asesorías Técnicas (3)

Servicio De Selección Y Gestión De Personal

Responsable De Gestión De Nominas

Sección De Selección Externa De Personal

*Granada es Provincia*



Diputación de Granada  
*Secretaría General*

- Negociado De Contratación De Personal
- Negociado De Selección De Personal
- Sección De Servicios Generales
  - Oficina De Información Y Atención Ciudadana
- Responsable Acción Social Y Gestión De Presencia
  - Responsable De Gestión De Presencia
- Negociado De Seguridad Social Y Prestaciones
- Negociado De Acción Social
- Servicio De Promoción Profesional
  - Sección De Gestión De La Formación Continua
  - Sección De Carrera Administrativa
    - Negociado De Gestión Administrativa Y Registro De Personal
- Servicio De Prevención Y Salud Laboral
- Servicio De Abogacía Provincial

Delegación De Familia Y Bienestar Social

Dirección General De Familia Y Bienestar Social

Servicio De Servicios Sociales Comunitarios

Sección Programas

Sección Administración Ss.Ss.Cc.

Sección Inclusión Social y Atención de Urgencias Sociales

Sección Atención Ciudadanía, Promoción Social y Acción Comunitaria

Sección de Gestión Presupuestaria en Ss.Ss.Cc.

Asesoría Técnica de Programas, Innovación, Calidad y Seguimiento de Servicios

Centro Servicios Sociales Comunitarios Alfacar

Centro Servicios Sociales Comunitarios Vegas Altas

Centro Servicios Sociales Comunitarios Norte

Centro Servicios Sociales Comunitarios Huetor Tajar-Montefrío

Centro Servicios Sociales Comunitarios Alhama

Centro Servicios Sociales Comunitarios Rio Fardes-P.Martinez-La Calahorra

Centro Servicios Sociales Comunitarios Alpujarra

Centro Servicios Sociales Comunitarios Costa

Centro Servicios Sociales Comunitarios Iznalloz

Centro Servicios Sociales Comunitarios Sierra Nevada

Centro Servicios Sociales Comunitarios Pinos Puente

Centro Servicios Sociales Comunitarios Santa Fe

Centro Servicios Sociales Comunitarios Valle Lecrín

Centro Servicios Sociales Comunitarios Vega/Temple/Las Gabias

Servicio de Centro Provincial Drogodependencias

Centro Motril

Negociado Administrativo C.P.D.

Sección Asistencial



**SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sobre información organizativa.**

El Sr. Presidente informa que habrá un debate conjunto de los puntos 26º y 27º del orden del día y ruega a los señores Diputados que van a intervenir que sean lo más breves posible.

En primer lugar interviene el Diputado Delegado de Función Pública, don Francisco Javier Maldonado Escobar, manifestando que el organigrama y la RPT fueron vistos en comisión informativa y que se han introducido dos novedades con respecto a lo que se aprobó en dicha comisión y que los portavoces tienen dada cuenta. Se introducen dos novedades porque el programa informático no permite algunas diferenciaciones con lo cual con respecto a lo que fue a Comisión. En cuanto al Área de Presidencia, se divide en Presidencia, con Secretaría General e Intervención y el Área de Presidencia que se mantiene con el Servicio del Gabinete Técnico. Esa es una de las modificaciones que se presentan porque, añade, como digo, el programa no lo permitía. La segunda modificación es a raíz de ese Decreto de pasa a depender Contratación de la Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial. Esos son los dos cambios que vienen a corregir el acuerdo que se tomó en la Comisión Informativa.

A continuación toma la palabra la Portavoz del Grupo IULV-CA, Doña María Asunción Pérez Cotarelo, manifestando lo siguiente: Enhorabuena a la Diputada Inmaculada Hernández, ya se la he dado personalmente pero siempre es bueno desear y sobre todo que una mujer coja las riendas, para mí es muy importante. Igualmente dar la bienvenida al Secretario General que nuevamente está con nosotros y también a los ALPE's. Yo no les digo que son muy buenos porque eso lo hago diariamente con el ALPE que tengo en mi municipio y que sigue conmigo. Nosotros no vamos a aprobar el organigrama ni esta RPT, como es lógico. En primer lugar no me voy a meter en asuntos técnicos, que me imagino que serán las aportaciones que luego a lo mejor el Sr. Maldonado haga en su segundo turno. Yo no lo voy a hacer porque realmente lo que no quiero es que se pierda de vista el sentido que para nosotros tiene este cambio en una RPT al final de un mandato. Cuando uno quiere realmente cambiar una estructura porque ve una estructura organizativa de una Institución ve que es necesario, eso se ve cuando uno entra y no dudo que hubiera que cambiarla porque además me parece que la RPT está obsoleta, de eso no tengo la menor duda. Pero eso se hace desde el principio; evidentemente acudimos, como entiendo, por lo menos yo que soy una mujer de lucha obrera, que hay que hacerlo mediante los sindicatos, que para eso los tenemos y son los representantes de los trabajadores/as; se hace una negociación y en función de eso tenemos un periodo de cuatro años para ir poniendo en práctica esta RPT. Miren ustedes, entre poner en práctica y cambiar una estructura a final del mandato, lo único que me indica es que ustedes quieren de alguna forma consolidar



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

algunas situaciones que de otra manera no consolidarían. El que lo hayan hecho sin negociar, evidentemente me viene a decir y a reafirmar que lo que yo pienso es así. Por lo tanto nosotros no podemos aprobar algo que suponga una variación fundamental, por mucho que técnicamente ustedes me digan que no hay una variación y que se contempla en el presupuesto; que no va a suponer un cargo, etc. Todo eso está bien, porque además técnicamente está muy cuidada, pero evidentemente yo no estoy aquí para hacer valoraciones técnicas, sino para hacer valoraciones políticas y en este caso también respecto a la defensa de los trabajadores y trabajadoras. Nosotros no podemos aprobar una cosa que primero no tiene sentido y que en segundo lugar se ha hecho de espaldas a los sindicatos. Las segundas intervenciones, que me imagino que tendremos, seguiremos debatiendo este tema pero ya manifestamos nuestro sentido de voto: No al organigrama y no a la RPT.

Seguidamente Don Manuel Gómez Vidal dice: Después de la Portavoz de IU que ha entrado directamente en consideraciones sobre el fondo que vamos a compartir, yo quiero hacer un planteamiento fundamentalmente de forma. Yo les voy a pedir directamente que retiren del orden del día los dos puntos que afectan al organigrama y a la relación de puestos de trabajo y les voy a explicar por qué. En primer lugar porque el expediente del organigrama está incompleto; hay un informe del Jefe de Servicio de Carrera que señala en su fundamento tercero que *las distintas delegaciones han enviado informe de necesidades y demandas que se plantean desde los municipios y la ciudadanía y estas propuestas quedan incorporadas al expediente, constituyendo la necesaria motivación y justificación del organigrama*. Esas propuestas no están en el expediente y le pido al Sr. Secretario General y a la Sra. Vicesecretaria que adveren que en el expediente del Pleno no están las propuestas que conforman el expediente técnico. Luego ya hay una razón de forma imperiosa que aconseja que lo dejemos fuera. En segundo lugar porque esta misma mañana nos han llegado muchísimos papeles, se ha presentado por parte de una de las organizaciones sindicales un escrito de alegaciones y que en la última pseudo sesión negociadora se permitió que hasta el 31 de octubre se pudieran formular alegaciones. Están ahí y evidentemente si no hemos incidido en el fondo de las alegaciones difícilmente deberíamos de pronunciarnos en este Pleno. En tercer lugar y también de forma, pues consta y es obvio que en la comisión informativa, en la que Sr. Presidente, no debatimos, directamente dijimos no, porque no tenía ningún sentido adelantar el debate, no obraba en el expediente el que creemos que es necesario y preceptivo informe de la Intervención, que se ha evacuado con fecha 28 de octubre, un día después de convocarse el Pleno. El informe, con su habitual elegancia y yo siempre le agradezco al Interventor, de verdad, esa sutileza que tiene para decir las cosas, pero es que es demoledor porque en primer lugar les dice que no adaptan la organización a sus Delegaciones, que además interpreten bien el tema de los recursos presupuestarios y que no ha habido negociación que en materias que



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

están obligados por ley a hacer modificaciones de las condiciones de trabajo. Si a eso, además le añaden, como ha señalado el Sr. Diputado Delegado de Función Pública, que esta misma mañana nos han pasado un organigrama modificado y una propuesta de relación de puestos de trabajo modificada, evidentemente la relación de puestos de trabajo modificada hay que negociarla porque si no el acuerdo va a devenir nulo. Y desde el punto de vista de la oportunidad, después de tres años y medio no pasa absolutamente nada por esperar un mes más e intentar hacer las cosas bien para no abocar a este acuerdo a una nulidad. Eso es lo primero que le pido antes de entrar o no entrar en el debate sobre el fondo.

En un segundo turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Maldonado diciendo lo siguiente: Vamos a ordenar un poco el debate para que quede todo claro, porque como al PSOE le gusta emborronar, ensuciar y desviarse de la realidad, pues entonces puede parecer una cosa que no lo es. Dice Izquierda Unida que este organigrama es consecuencia de una modificación de la RPT; es justo lo contrario, la RPT se modifica porque hay un organigrama que se modifica. Dice que se hace cuando entra uno a gobernar y se hace desde el principio de una legislatura, y por eso es uno de los argumentos por lo que no lo aprueba. Dicen también que no ha habido negociación con los sindicatos y dicen que se hace seguramente para dejar colocado a alguien de amistad y a espaldas de los sindicatos. Sra. Pérez Cotarelo y Sr. Gómez Vidal, tengo aquí un Pleno del día 26 de abril de 2011, donde el PSOE e IU, que eran los que cogobernaban en esta cámara, repito la fecha 26 de abril, 25 días antes de las elecciones de 22 de mayo, donde ellos proponen una modificación de RPT, si no calcada, similar; con 43 modificaciones; la nuestra tiene 60. 43 modificaciones PSOE e IU, 25 días antes de las elecciones municipales. Eso es prever un futuro. El PP lo hace 7 meses antes y lo critican; ellos 25 días antes de las elecciones, pero no pasa nada. Referente a lo que dice de la negociación, y valga para los dos, del escrito que dicen que le han llevado la UGT esta mañana, sus compañeros y amigos, decirle que este Diputado convoca comisión paritaria prevista en el art. 5.5. del vigente convenio colectivo, y con efectos de mesa general de negociación, a una reunión para el 20 de octubre, a las 11 horas, con los puntos: aprobación del acta anterior; dar cuenta de la propuesta del organigrama de la Diputación Provincial; modificación de RPT de adaptación al nuevo organigrama y otros dos puntos más: segunda actividad y propuesta de bases de concurso. Dice el Sr. Gómez Vidal que dimos plazo hasta el 31 de octubre y como no ha llegado pregunta cómo traemos esto a Pleno. Se lo aclaro porque si le han mentado, mal; y si le han dicho la verdad, entonces el que miente es usted. Por tanto hay que aclararlo. O le han mentado, o usted miente, porque en esa comisión se dijo que las bases del concurso, dijeron directamente en el organigrama y en la modificación de RPT *votamos en contra sin entrar en el fondo*. Pues si eso es negociar, perfecto. Y en las bases dijeron que querían hacer aportaciones y se les dio un plazo desde el día 20 hasta el 31 para que hicieran



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

aportaciones, pero a fecha de hoy no han hecho ninguna; la harán esta tarde, alegaciones a unas bases de un concurso que después se verá, concurso que no ha hecho nunca el Partido Socialista. Por tanto, el primer punto no se va a retirar del orden del día del Pleno y con respecto al escrito de Intervención, bien es cierto que hacen un informe pero no es menos cierto que ese informe ha sido contestado por el director de Función Pública aclarando que esta modificación no lleva desequilibrio presupuestario para la casa. Con lo cual, como se equiparan los gastos de ingresos, no conlleva modificación presupuestaria y por tanto se mantiene la propuesta que decía al principio, tanto de organigrama como de modificación de RPT.

La Sra. Pérez Cotarelo responde: De verdad, yo solamente he hablado de la RPT y del organigrama, no me atrevía ni siquiera a nombrar el tema de las bases del concurso porque solamente con nombrarlo me pongo colorada. Estoy de acuerdo con que efectivamente habría que hacer, y se podría hacer perfectamente, además me parece una valentía decir que vamos a hacer concursos para que las jefaturas a partir de un determinado nivel, de esta casa, pues los puestos se den a través de concursos; me parece estupendo y eso se lo aprobaría, porque entiendo que es una manera de poder objetivar al máximo quién tiene un puesto y quién no lo tiene. Aunque evidentemente siempre va a haber puestos de libre designación y puestos de confianza porque también pueden ser necesarios en la gestión de una Institución. Pero hacer unas bases en las que la objetividad es una utopía, porque lo primero que hacen ustedes con estas bases es cambiar las reglas del juego, que eso se les da estupendamente; es decir, si hay unas bases anteriormente y están negociadas, pues vamos a trabajar desde esas bases. A los sindicatos de clase, por lo menos al mío, no se les pueden dar las cosas hechas y decir que estas son las bases. No señor. La negociación colectiva, vuelvo a decirles, aunque ustedes llevan ya una temporada queriendo cargársela, sirve para algo y además es lo que a mí, como funcionaria, porque soy funcionaria, no de aquí, ganada por oposición, por eso le digo que a mí me gusta tanto el tema de la objetividad. ¿Le molesta a usted que yo diga que soy funcionaria del grupo A ganada por oposición? A usted no le interesa que se hable pero es que es todo el paquetito. Ustedes no saben lo que es negociar. Lo importante es que no es lo que pasó en aquel Pleno de 2011, y si hay algo que está mal hecho pues estaría mal hecho, pero desde luego no pueden comparar una variación puntual de la RPT que además se han ido haciendo. Pero mire usted, la variación de una RPT lo primero es que hay que hacerla cuando ya consideramos que tiene que haber un cambio con cierto peso y hay que hacerla global, no de una manera tan parcial. En cualquier caso vuelvo a decirle lo mismo, no podemos aprobar eso. ¿Usted se cree que yo puedo tomar una decisión?, si se retira del orden del día mejor porque podríamos trabajar y podríamos dar más opción a la negociación colectiva con los sindicatos. Yo a las 9 de la mañana he mirado el correo y he visto correos mandados a las 7 de la mañana sobre unos asuntos de urgencia, pero mire usted, yo a las



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

9'30 yo ya no miro el correo, cuando tengo un pleno a las 10. Gracias a que mi compañero lo ha visto y ha visto que estaban los informes pero ¿cómo voy a aprobar un punto en el que a las 9 y pico de la mañana en un Pleno de las 10 me vienen los informes del Director General y el del Interventor?. Mire usted, yo soy serio y mi grupo mucho más. Por lo tanto nosotros no vamos a entrar en este juego y por ello reitero que vamos a votar no a estos dos puntos del orden del día.

El Sr. Gómez Vidal dice: Le he hecho un planteamiento que creía que era de orden y al final no quisiera que se asociara con lo que era mi primera intervención. He dado razones creo que suficientemente graves para pedir la retirada de los dos puntos del orden del día porque Sr. Presidente, en la que es mi intervención sobre el fondo espero que me dé usted la generosidad, porque no lo he podido hacer antes y para empezar no voy a andar por las ramas porque es un desatino más. Así se lo digo de claro, un desatino que además se suma a la cadena de errores que han sido las propuestas de acuerdo, las fundamentales propuestas de acuerdo que se han traído a este Pleno desde la Delegación de Función Pública desde el inicio de su mandato corporativo. Ustedes crearon la Delegación de Función Pública como la delegación estrella y la han dejado estrellada y cenicienta, fundamentalmente por los recortes que ha hecho el Gobierno de España pero fundamentalmente por el plus de sufrimiento que ustedes han puesto a los profesionales de esta casa, porque una cosa, como usted dice, son las palabras y otras son los hechos. Con decisiones como las que hoy nos pretende hacer votar, Sr. Presidente, en profundo desacuerdo, yo creo que al final se volverá a dañar la imagen de la Institución y nos abocará una vez más a que sea la justicia la que vuelva a poner las cosas en su sitio y créame si le digo que no por repetida esta historia, deja de dolernos, Sr. Presidente. Yo se lo he dicho muchas veces en este Pleno y desde luego con absoluta lealtad institucional y he pedido, como hoy, la retirada de las propuestas de acuerdo que son manifiestamente, a juicio de este Diputado, ilegales, para que ustedes, validando lo que es la mayoría, luego las hayamos visto revocadas en las sentencias judiciales que lamentablemente han reproducido en muchos de sus fundamentos jurídicos, los argumentos que también políticos habíamos dado en este Pleno. Van a consumir con su mayoría un desatino más; no me cabe la menor duda y lo voy a parafrasear, Sr. Presidente, se equivocan en el fondo, se equivocan en la forma, se equivocan en el tiempo y se equivocan en el proceso; se equivocan en todo. Estos dos expedientes no se pueden soportar porque hoy vamos a someter al Pleno la mayor modificación de la historia de la Diputación en la relación de puestos y evidentemente eso, les guste o no les guste, son 73 modificaciones que yo creo que son la expresión más irracional, más aberrante, de una política de recursos humanos ha hecho de la improvisación, de la urgencia, del parcheo permanente, la guía rectora de la acción política y directiva. Pero además, si es que usted se ha coloreado, Sr. Diputado, además presumimos que se hace con una finalidad perversa y es verdad que en una



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

modificación de 73 habrá propuestas razonables que responden a viejas demandas, a soluciones de problemas, lógicamente; pero evidentemente lo que nosotros consideramos que efectivamente aquí se pretende premiar lealtades y castigar disidencias. Por eso hay que dejarlo todo atado y bien atado antes de irnos de esta Corporación. Creo que además como en otras decisiones de Función Pública, con estas decisiones y con asuntos como el de hoy, ustedes transmiten en el fondo lo que son, una visión profundamente ideológica de como concibe el Partido Popular lo que es la negociación colectiva, no solo en el ámbito privado, como señalaba mi compañera de Izquierda Unida, donde ustedes han laminado la negociación colectiva privada con los descuelgues de los convenios colectivos y con el permanente embate sobre la negociación, pero también en lo público y no es casual que las dos grandes normas de negociación colectiva en el ámbito de las administraciones públicas pues lógicamente procedan de gobiernos socialistas en el año 87 y 2007. Todos los representantes sindicales de esta casa se lo han dicho, que ahora ya no toca y que además tiene mucha tarea antes de terminar esto, por ejemplo restaurar los derechos de los profesionales de esta casa, se lo están diciendo, ahora ya no toca. Y es que ustedes han empezado la casa por el tejado, se lo llevamos diciendo desde el principio del mandato porque cuando tocan las cosas, ustedes debieron de llegar porque conocían esta Diputación y debieron de detectar necesidades, planificar, reclasificar, porque eran acuerdos plenarios que estaban hechos con carácter previo a que nosotros llegáramos a la Institución; debieron de organizar y debieron fundamentalmente de buscar los consensos políticos porque lo han tenido a fácil con este Diputado y este Grupo. Hubiéramos ido a cualquier acuerdo político; hubiéramos ido y hubieran debido de promover cualquier acuerdo sindical; debieron de incorporar la igualdad como política transversal de las políticas de recursos humanos, porque se les olvida sistemáticamente la igualdad y de verdad que lo siento cuando miro a las Diputadas del PP. Y ahora ¿para qué organizan?, ¿para anticipar el coste de izquierdas?, como decía su Presidente. Error no en el tiempo, error en la negociación. ¿Cómo puede hablar usted de negociación cuando convoca a las organizaciones sindicales un viernes a las doce y pico de la mañana para el lunes a las once de la mañana?, ¡ con 73 modificaciones de puestos de trabajo. Menuda voluntad negociadora; usted, que no cree en la negociación, al igual que sus compañeros, van a cumplir un trámite pero negocian de mala fe, con lo cual vician de nulidad y léase bien el informe excepcional del jefe del servicio de recursos humanos que obra en el expediente porque lo dice claramente, con tres sentencias judiciales, cómo se negocia y esta organización habría que haberla negociado, y desde luego afecta a las condiciones de trabajo de muchos de los puestos que se crean; con lo cual tienen que ser negociadas; no vale en el ejercicio de la potestad de autoorganización .... Obligatoria mente tienen que negociar porque la negociación en el fondo es un elemento y un síntoma de inteligencia y de eficiencia en la dirección de una organización pública. Cuando no cree uno en el acuerdo como presupuesto de cualquier



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

proceso de negociación, es ineficiente, o esconde otras razones ¿cuáles son las razones que ustedes esconden?, porque esta negociación no se ha hecho de buena fe y esa es la radical diferencia entre los acuerdos de la Diputación anteriores y esta. Mire usted los acuerdos, yo les puedo decir el del 27 de junio, un año antes; pero es la expresión de un proceso sosegado, continuo, de interlocución permanente con las organizaciones sindicales y con acuerdo de todos, y con compromisos hacia el futuro. Usted adopta un acuerdo, o van a adoptar un acuerdo sin negociación y con la oposición unánime de todos. Esa es la diferencia sustancial de los modelos ideológicos, de los suyos y de los nuestros; no somos iguales, se lo puedo asegurar, en la concepción de los planteamientos de la organización pública. Ustedes hablan siempre de decisiones responsables y yo siempre hablo de que sus decisiones son lógicas en su ideología, porque siempre van sobre lo mismo, envite sobre los servicios públicos y envite sobre los profesionales públicos; ese es su modelo, el de los servicios públicos que permanentemente me dice el Presidente son insostenibles y no financiables; pues viva el negocio de los empresarios amigos. Servicios perfectamente eficientes que dan respuesta a los servicios fundamentales de los ciudadanos de España: a la salud, a la educación, a la dependencia, a la justicia. Voy a cerrar la intervención porque en el fondo yo sé que para ustedes esto es otro trámite que tienen que pasar y en el fondo tiene uno la sensación de que tiene que perder el tiempo para chocar contra un muro, pero se lo debíamos a los profesionales de esta casa, a sus representantes y se lo debemos a los ciudadanos. Por eso teníamos que propiciar este debate, que insisto, fundamentalmente es un debate de fondo y desde luego reitero lo de la forma, ustedes están errando y yo lo que lamentaría es que después, ya no sé a quién le tocará, otra vez un órgano judicial venga a decir que este acuerdo es nulo porque no negociaron, porque negociaron de mala fe, porque incumplieron las formas, porque los expedientes no están completos, porque se han saltado las modificaciones y porque además, miren, insisto, porque los informes de los magníficos profesionales de esta casa, del Interventor y del Jefe de Servicio dicen además como tienen que hacerlo. Basta que se lo lean y estén un poco atentos.

El Sr. Maldonado responde: Sr. Gómez Vidal, no somos iguales gracias a Dios. Tengo aquí 31 modificaciones de RPT que hizo el PSOE en sus años de gobierno en las cuales en un 99% no hubo avenencia con los sindicatos y fue imposición del gobierno, bien del PSOE o de la coalición de PSOE e IU. Ninguno me ha contestado al Pleno de abril de 2011; 20 días antes de las elecciones. Yo les devuelvo la pregunta ¿qué pretendían con eso?, porque usted me pregunta que a 7 meses de las elecciones, qué pretendemos con la modificación de la RPT; yo les pregunto qué pretendían el PSOE e IU, a 25 días de las elecciones con una modificación brutal de la RPT. Como no me contestan, yo sacaré las conclusiones que a mí me parezcan, como ustedes hacen. Bien es cierto que a petición de las Áreas, se trae la modificación de la RPT, y lo que hacemos en el Área de Presidencia es la creación de un gabinete técnico de carácter administrativo y no político, estamos



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

hablando de los fondos de reptiles y demás, para la tramitación administrativa de los expedientes propios de Presidencia; ganando así coordinación y objetividad, con un servicio abierto a grupo A1 y A2, lo que a ustedes les molesta mucho, y a todas las administraciones y habilitados nacionales. En la Delegación de Economía y Fomento, lo que hacemos es que por un lado creamos un puesto responsable informático específico para la continua adaptación de nuestra herramienta económica y contable a la nueva exigencia de la información que se reclama continuamente desde el Ministerio de Economía, garantizando la fiabilidad de la información. También ahora, dependiendo de mi compañera Merinda, el Servicio de Contratación sufre una importante reestructuración y como sabemos dentro de este servicio también se denomina Central Provincial de Compras, que cambia totalmente el modo de funcionamiento sobre todo pasando de una estructura de etapas en la contratación, a una estructura más polivalente con secciones y negociados de tramitación completa de cada expediente. Una configuración horizontal y no vertical, como existía hasta la presente. También dentro de la Delegación de Asistencia a Municipios, destacar la ubicación de carácter estructural de la Junta Arbitral de consumo con un servicio más que se ofrece a los municipios y la diferenciación de la asistencia económica de carácter estricto de la contable, que hasta ahora estaban mezcladas. En Deportes también se abre a grupo A1 y A2 que permitirá a más funcionarios acceder a puestos de trabajo, aunque a ustedes no les gusta, a lo mejor la Sra. Pérez Cotarelo no quiere, como es A1, que haya jefaturas abiertas a A2, pero hay funciones abiertas a A2 que están perfectamente formados para llevar direcciones de áreas, servicios y secciones. En Bienestar Social la novedad es la creación del Centro de SS.CC. en Alhama y la adaptación a la nueva legislación en materia de servicios sociales. También en Función Pública se producen cambios importantes; en Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social se crea un nuevo servicio de tratamiento y la nueva estructura más operativa del Servicio de Medio Ambiente, tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista administrativo y contable. Centros Sociales y Nuevas Tecnologías sufre una reforma intensa de reestructuración de sus servicios; por un lado da un carácter homogéneo a las Residencias La Milagrosa, Rodríguez Penalva y Reina Sofía, cuando antes estaban cada una por un sitio, aunando denominaciones y destacando la diferenciación de los responsables asistenciales de los de personal. De otro lado se soluciona la diferencia de dotación médica existente hasta ahora en Reina Sofía y La Milagrosa –yo entiendo que esto a ustedes no les gusten pues quieren un modelo de funcionamiento que ahora ya en lo técnico me he explicado y ahora me voy a explicar en lo político. Sra. Pérez Cotarelo, es cierto que esta mañana se han mandado dos escritos, pero el cambio es que Contratación ahora depende en lugar de la Diputada de Economía y Fomento, depende de la Diputada de Empleo y Desarrollo. Y que Presidencia se divide en Presidencia y Área de Presidencia. Si usted necesita un mes para entender esto ... o a lo mejor lo que tiene que hacer es venir más; usted no puede venir de Pleno a Pleno, usted



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

tiene que venir todos los días porque la Diputación le paga más de 50.000 euros para que usted venga a trabajar. Usted no puede venir de Pleno a Pleno porque ya no asiste ni a las comisiones; el dinero hay que ganárselo y en la oposición del gobierno porque todos tenemos la misma responsabilidad. Es su responsabilidad trabajar aquí y enterarse de lo que ha pasado, sin dejarse llevar por el sindicato amigo, de lo que les cuenta. Quiero que lo que diga se me entienda y están nerviosos porque no les gusta. Ya hablan de las bases de concurso y no han venido a Pleno; sin embargo no ha hablado de la RPT. Están acostumbrados a lo de siempre, emborronan y hablan para que no se escuche la verdad. La Sra. Pérez Cotarelo no viene a nada y en un cuarto de hora pretende prepararse un Pleno porque nos pagan para trabajar. Esto es la Diputación Provincial y tenemos responsabilidades en el gobierno y en la oposición, y hay que venir. Al Sr. Gómez Vidal ya le he hablado de las modificaciones sin avenencia de los sindicatos y ha dicho que queremos premiar lealtades, y como le traiciona el subconsciente, eso es lo que ellos hacen porque con esto organigrama lo que pretendemos es dejar de ser una administración rancia, que se había convertido en una oficina descentralizada de la Torre la Pólvora y ahora la hemos convertido en una administración moderna, eficiente, adaptada a los nuevos tiempos, a la vanguardia de las nuevas tecnologías, como está haciendo nuestra compañera Rosa en su Delegación. Critican al Presidente porque va a los pueblos y abraza a los ciudadanos de los municipios, lo que ustedes llaman un Presidente pesado, cansino, la gente llama cercanía. Yo he sufrido durante ocho años consecutivos el azote de un Presidente sectario, partidista, que no me dejaba hablar, que nos decía lo que le daba la gana, y además he sufrido en mis propias carnes como alcalde 12 años, no haber tenido un Presidente de la Diputación, simplemente porque los ciudadanos de Gójar decidieron que su alcalde fuera del Partido Popular. ¿en 12 años es justo que un alcalde votado libremente por sus ciudadanos no reciba la visita del Presidente de la Diputación?, cuando este Presidente, cercano, ha estado 2 ó 3 veces en Gójar, ¿que problema hay?. El Presidente ha visitado todos y cada uno de los municipios y cuando digo premiar lealtades, le voy a decir al Sr. Gómez Vidal lo que es premiar lealtades. Premiar lealtades es dejar a la Jefa del Gabinete del PSOE, aquí de funcionaria; premiar lealtades es dejar a la Directora del Gabinete de Comunicación de funcionaria aquí; premiar lealtades es tener amigos, compañeros, familiares, hermanos de socialistas aquí y ¿ustedes que opinarían si antes de irme yo en el mes de abril –si es que me voy- dejara colocado aquí a mi hijo?. A Francisco Javier Maldonado, que se llama como yo. Pues le digo que de 1.554 personas que se presentaron a una plaza de auxiliar de servicios generales, esta es la bolsa que va a entrar en vigor ya, los cuatro primeros superaron a 1.550 y lo superó el hijo del anterior Diputado de Recursos Humanos. Todos conocemos quién era el Diputado de Recursos Humanos de la Zubia, y aquí está su hijo, el 4, delante de 1.550. Eso es pagar lealtades.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Finalmente el Sr. Presidente hace constar lo siguiente: Sr. Gómez Vidal, el algodón no engaña. Es absolutamente demoledor el testimonio que acaba de aportar el Diputado de Función Pública; que el hijo de un Diputado de Función Pública esté por delante de 1.500, efectivamente eso se llama amor de padre; no se puede decir de otra manera, y ahora usted lo puede llamar como quiera. Hoy ha estado muy brillante, lo ha dicho con la Jefatura de Gabinete, el nepotismo y el enchufismo se ha acabado en esta casa. Sobre bases de concursos, le voy a decir otra cosa, la intervención más importante, más clarificadora y desde luego más vergonzante que yo he escuchado aquí para quien pueda ir dirigida que se ha hecho en esta casa, lo ha hecho ese señor. Ustedes lo hacían todo a medida, por y para el socialismo y eso es lo que aquí se ha terminado. Se pueden ganar cosas en los tribunales, pero no con la ética ni con la moral tocada o resentida; no se le olvide a usted eso. Ese procedimiento del hijo es legal, pero es inmoral y una indecencia; como otras cosas que se han hecho en esta casa, legales pero inmorales e indecentes. Y usted lo sabe muy bien, porque esto era un cortijo, porque esto era un lugar donde exclusivamente se venía a hacer política, incluidos los sindicatos. Así de claro se lo digo, porque así lo siento y así lo siente la sociedad granadina. Y como eso es así, por eso no había controversias ni problemas, por eso no había líos. Y hombre, que usted ponga en tela de juicio, que su grupo ponga en tela de juicio, la modificación de un organigrama hoy en este Pleno, cuando hicieron dos cosas que son lacerantes y que provocan ponerse colorada, como decía la Sra. Pérez Cotarelo, provoca que se nos caiga la cara de vergüenza, traer veintitantos días antes de unas elecciones municipales a este salón de Plenos la modificación de la RPT, eso es una inmoralidad. Y eso lo sabe usted perfectamente, otra cosa es que yo reconozco que no pueda decirlo, yo sí puedo decirlo. Lo mismo que otras muchas cuestiones que aquí se han comentado y que por respeto no me voy a pronunciar; pero hay silencios que hablan y usted sabe que hoy el silencio es muy importante; ahí lo voy a dejar. Y finalmente, fíjese usted hasta que extremo son capaces de llegar un paso más lejos, que en las instituciones hay que pasar con algo muy importante: con sentido común, con honradez, con honestidad, pero sobre todo con dignidad. La dignidad es algo que un responsable público, que un ser humano, no puede perder jamás. Yo le puedo garantizar a usted que si por las circunstancias políticas normales, naturales, lo que es la democracia y la alternancia, yo no fuese el próximo Presidente en esta casa, yo no voy a ir poniendo placas por los pueblos, inaugurando después de dejar de ser Presidente y en su comarca, a usted mismo y a mí se nos cayó la cara de vergüenza viendo una placa en el Centro Megalítico de Gorafe diciendo, después de perder mes y medio las elecciones municipales, *"Este lugar fue inaugurado por el Presidente de la Diputación"*. Uno pierde cuando pierde y el pueblo le quita el respaldo. Así que no hable usted de enchufismo, ni de nepotismo, porque se me podrá acusar de muchas cosas, naturalmente, ¿cómo no me voy a equivocar si tomo todos los días cientos de decisiones?. Pero en este caso la transparencia, en este caso la objetividad, el



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

compromiso de legalidad, es impecable. Y la prueba inequívoca de que es así, es que tres años y medio después, y después de que algunos compañeros hayan intentado encontrar alguna circunstancia anómala, irregular, no ajustada a Derecho, han podido hacer la crítica política pero ahí nunca me van a encontrar. Yo quiero que entren los mejores, los que lo merezcan, los que estudian, los que se sacrifican, los que se esfuerzan, los que trabajan; porque usted no verá nunca jamás, ni de este Presidente ni de ninguno de sus Diputados, el nombre de uno de nuestros hijos o de un familiar, el primero de la lista de 1.550.

Acto seguido somete a votación la Propuesta.

Efectuada la misma, el Pleno, por mayoría, con los votos favorables del PP (14), en contra 12 (PSOE, IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda aprobar el Organigrama funcional de los Servicios Administrativos de la Excm. Diputación Provincial de Granada en los términos recogidos en la Propuesta.

**27º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA R.P.T. DE ADAPTACIÓN DE PUESTOS AL NUEVO ORGANIGRAMA.**

Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Vistos el informe del Jefe de Servicio de Selección y Gestión de Personal, de 14 de octubre de 2014, sobre el vigente régimen de tramitación y publicidad de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, y el informe emitido por el Jefe de Sección de Carrera Administrativa del Servicio de Promoción Profesional, de fecha 17 de octubre de 2014, relativo a esta modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, así como las propuestas de las distintas Delegaciones motivando los cambios propuestos y que constan en el correspondiente expediente.

Existiendo consignación en el Presupuesto de la Diputación de Granada para 2014 mediante las partidas "192 920A5 14302 Modificación de RPT (0'5 masa salarial)" destinada a revisión de RPT, tanto por creación de nuevos puestos como por incrementos de los complementos retributivos de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Con fecha 20 de octubre de 2014, el **Diputado Delegado de Función Pública, eleva al Pleno la siguiente Propuesta**, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el 24-10-2014; teniendo en cuenta las Resoluciones de Presidencia de delegación de competencias números 3883, de 21 de octubre de 2013; 4765, de 3 de diciembre de 2013 y 4385, de 27 de octubre de 2014:

**PRIMERO: Aprobar provisionalmente las siguientes modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada:**

Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Vistos el informe del Jefe de Servicio de Selección y Gestión de Personal, de 14 de octubre de 2014, sobre el vigente régimen de tramitación y publicidad de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, y el informe emitido por el Jefe de Sección de Carrera Administrativa del Servicio de Promoción Profesional, de fecha 17 de octubre de 2014, relativo a esta modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, así como las propuestas de las distintas Delegaciones motivando los cambios propuestos y que constan en el correspondiente expediente.

Existiendo consignación en el Presupuesto de la Diputación de Granada para 2014 mediante las partidas "192 920A5 14302 Modificación de RPT (0'5 masa salarial)" destinada a revisión de RPT, tanto por creación de nuevos puestos como por incrementos de los complementos retributivos de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, **PROPONGO** para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, la adopción del Acuerdo de modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada que se exponen a continuación:

**MODIFICACIONES DE R.P.T.**

*Granada es Provincia*



### **DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA**

#### **GABINETE DE PRESIDENCIA**

**1ª:** Crear en el centro de adscripción Gabinete de Presidencia, de la Delegación de Presidencia, los puestos singularizados siguientes, reservados a personal funcionario, con las características que se indican:

#### **CENTRO/SUBCTRO: GABINETE DE PRESIDENCIA**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
J. Servicio Gabinete Técnico de Presidencia	1	S	F	L	A1 A2	DG LA E	AGA E		26	RTDIP	19465.04	13	SI	NO				D4
J. Ngdo. Admto. Gabin. Tec. Presidencia	1	S	F	C	C1	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				D4

### **DELEGACIÓN DE DEPORTES**

**2ª:** Modificar en la Delegación de Deportes, los dos puestos de Jefatura de Servicio existentes, abriéndolos a subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial, pasando su nivel de complemento de destino al 26 y manteniendo intactas las restantes características. Quedan configurados de la siguiente forma:

#### **CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisito s	Observ.
Jefatura Instalaciones Deportivas	1	S	F	L	A1 A2	DG	AGAE		26	RTDIP	19465.04	13	SI	SI		DE		D4- EX12
Jefatura Servicio Deportes	1	S	F	L	A1 A2	DG LA E	AGAE		26	RTDIP	19465.04	13	SI	SI		DE		D4- EX24

DE: Deportes



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

**3ª:** Modificar en la Delegación de Deportes, el puesto singularizado de "Técnico Responsable de Actuaciones Provinciales", cambiando su denominación a "**Técnico Responsable de Ciudad Deportiva**", manteniendo intactas las restantes características.

**4ª:** Modificar en la Delegación de Deportes, el puesto singularizado de "**Técnico Responsable de Competiciones Deportivas**", pasando de estar abierto únicamente al subgrupo A1, a estarlo a los subgrupos A1 y A2, e indicando "SI" en el campo DG – Dispersión Geográfica, manteniendo intactas las restantes características.

**5ª:** Modificar en la Delegación de Deportes, el puesto singularizado de "Jefatura de Grupo de Conservación y Equipamiento", vacante en la actualidad, cambiando su denominación a "**Responsable de Conservación y Equipamiento**", con nivel de complemento de destino 18 y GCP 9, y abierto a subgrupos C1 y C2 de Administración Especial, quedando como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisi tos	Observ.
Responsable Conservación y Equipamiento	1	S	F	C	C1 C2	DG	AE		18	RTDIP	12419.54	9	SI	NO				D2

**6ª:** Crear en la Delegación de Deportes, el puesto singularizado de "**Responsable de Conservación y Mantenimiento de Jardines**", reservado a personal funcionario de los subgrupos C1 o C2 y de Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 18 y GCP 9, quedando configurado como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisi tos	Observ.
Responsable Conservación y Mantenimiento Jardines	1	S	F	C	C1 C2	DG	AE		18	RTDIP	12419.54	9	SI	NO				D2



**DELEGACIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL**

**SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

**7ª:** Suprimir el puesto vacante singularizado de **"Asesoría Técnica de Programas, Protocolos y Procesos"**, dependiente de la Dirección General de Familia y Bienestar Social.

**8ª:** Suprimir el puesto singularizado de **"Jefatura de Negociado de Administración"**, dependiente de la Jefatura de Sección Administrativa del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, ocupado actualmente en comisión de servicios.

**9ª:** Crear en los Servicios Sociales Comunitarios, de la Delegación de Familia y Bienestar Social, los puestos singularizados siguientes, reservados a personal funcionario, con las características que se indican:

**1) "Asesoría Técnica de Programas, Innovación, Calidad y Seguimiento de Servicios"**, dependiente de la Jefatura de Servicio, abierto a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General y Especial, con requisito de titulación Psicología, Sociología, Trabajo Social, Magisterio o Educación Social, nivel de complemento de destino 25 y G.C.P. 12, y con funciones de "Planificación, coordinación, gestión y desarrollo de programas, proyectos de innovación y mejora de la calidad de los servicios. Promoción e impulso de proyectos relacionados con la innovación y nuevas tecnologías en el campo de los servicios sociales comunitarios. Desarrollo e implantación de sistemas de valoración de calidad. Apoyo a la Jefatura de Servicio y asesoría técnica a las jefaturas de sección en los temas de su competencia. Elaboración de informes relacionados con los programas en ejecución o proyectos a desarrollar."

**2) "Jefatura de Sección de Gestión Presupuestaria en SS. SS. CC."**, dependiente de la Jefatura de Servicio, abierto a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General y Especial, con nivel de complemento de destino 25 y G.C.P. 12.

**3) "Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Alhama"**, dependiente de la Jefatura de Servicio, con las mismas características y funciones que poseen todos los puestos de Dirección de Centro de Servicios Sociales Comunitarios. Su creación es



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

consecuencia de la separación orgánica del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Huétor Tájar-Alhama-Montefrío en el Centro Montefrío-Huétor Tájar y el Centro Alhama. La Dirección del primero de estos centros pasa a denominarse "**Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Montefrío-Huétor Tájar**".

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisito s	Observ.
Asesoría Téc. De Programas, Innovación, Calidad y Seguimiento de Servicios	1	S	F	C	A1 A2	DG	AGA E		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO	PY			D2
Jefatura Sección Gestión Presupuestaria en SS.SS.CC.	1	S	F	C	A1 A2	DG	AGA E		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO				
Director Centro SS.CC. Alhama	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI	PY			J6
Director Centro SS.CC. Montefrío- Huétor Tájar	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI	PY			J6

PY: Psicología, Sociología, Trabajo Social, Maestro o Educación Social

**10ª:** Modificar en los Servicios Sociales Comunitarios, de la Delegación de Familia y Bienestar Social, los puestos singularizados siguientes, reservados a personal funcionario, con las características que se indican:

**1)** Cambiar la denominación del puesto singularizado de "Jefatura de Sección de Familia e Inclusión Social", por "**Jefatura de Sección de Inclusión Social y Atención de Urgencias Sociales**", manteniendo intactas las restantes características y funciones.

**2)** Cambiar la denominación del puesto singularizado de "Jefatura de Sección de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia", por "**Jefatura de Sección de Atención a la Ciudadanía, Promoción Social y Acción Comunitaria**", manteniendo intactas las restantes características y funciones.



**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
J. Secc. Inclusión Social y Atención Urgencias Sociales	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO	PY			D2
J. Secc. Atención a la Ciudadanía, Promoción Social y Acción Comunitaria	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO	PY			D2

PY: Psicología, Sociología, Trabajo Social, Maestro o Educación Social

**DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**CENTROS SOCIALES**

**11ª:** Suprimir los 3 puestos singularizados denominados "**Jefatura de Negociado de Personal y Asistencial**" adscritos uno a cada uno de los centros Residencia La Milagrosa, Residencia Rodríguez Penalva y Centro Psicopedagógico Reina Sofía.

**12ª:** Suprimir los 6 puestos singularizados denominados "**Jefatura de Grupo de Personal y Asistencial**" adscritos en número de dos a cada uno de los centros Residencia La Milagrosa, Residencia Rodríguez Penalva y Centro Psicopedagógico Reina Sofía.

**13ª:** Suprimir los 2 puestos singularizados denominados "**Jefatura de Grupo de Servicios Generales**" adscritos uno a cada uno de los centros Residencia Rodríguez Penalva y Servicios Generales de Centros Sociales.

**14ª:** Suprimir el puesto singularizado denominado "**Jefatura de Grupo de Cocina**" adscrito al centro Servicios Generales de Centros Sociales.

**15ª:** Suprimir el puesto singularizado denominado "**Jefatura de Grupo de Lencería**" adscrito al centro Servicios Generales de Centros Sociales.



**16ª:** Suprimir el puesto singularizado denominado "**Jefatura de Grupo de Lavadero y Costurero**" adscrito al centro Servicios Generales de Centros Sociales.

**17ª:** Modificar los puestos singularizados denominados "Jefatura de Negociado de Servicios Generales y Administración", adscrito al centro Residencia Rodríguez Penalva, y "Jefatura de Negociado de Servicios Generales", adscrito al centro Servicios Generales de Centros Sociales, cambiando su denominación por la de "**Responsable de Administración de Servicios Generales**", con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11, abierto a subgrupos A2 y C1 de las Escalas de Administración General y Especial. Quedan configurados como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisito s	Observ.
Responsable de Admón. De Servicios Generales	1	S	F	C	A2 C1	DG	AG AE		22	RTDIP	15350.72	11	SI	NO				

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisito s	Observ.
Responsable de Admón. De Servicios Generales	1	S	F	C	A2 C1	DG	AG AE		22	RTDIP	15350.72	11	SI	NO				

**18ª:** Modificar el puesto singularizado denominado "**Coordinador Asistencial**", adscrito al Centro Psicopedagógico Reina Sofía, pasando a tener nivel de complemento de destino 22 y GCP 11, abierto a subgrupos A2 y C1 de la Escala de Administración Especial, con funciones de "Protocolos, atención a los residentes, coordinación de las diferentes actuaciones que inciden en el bienestar de los residentes, coordinación de los Responsables Asistenciales, sustitución del Director del centro cuanto esté ausente, y todas aquellas acordes con su categoría y puesto que le sean atribuidas por la Dirección. Será responsable de los permisos diarios no previstos en la planificación, coordinándose con el Responsable



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

de Personal del centro, a quien trasladará las incidencias en cuanto a los mismos.” Queda configurado como se indica:

**CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO “REINA SOFÍA”**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Coordinador Asistencial	1	S	F	C	A2 C1	DG	AE		22	RTDIP	15532.16	11	SI	NO				

**19ª:** Crear dos puestos singularizados denominados **“Coordinador Asistencial”**, uno en la Residencia “La Milagrosa” y otro en la Residencia “Rodríguez Penalva”, reservado a personal funcionario de los subgrupos A2 o C1 y de Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11, con funciones de “Protocolos, atención a los residentes, coordinación de las diferentes actuaciones que inciden en el bienestar de los residentes, coordinación de los Responsables Asistenciales, sustitución del Director del centro cuanto esté ausente, y todas aquellas acordes con su categoría y puesto que le sean atribuidas por la Dirección. Será responsable de los permisos diarios no previstos en la planificación, coordinándose con el Responsable de Personal del centro, a quien trasladará las incidencias en cuanto a los mismos.”. Quedan configurados como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA LA MILAGROSA**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Coordinador Asistencial	1	S	F	C	A2 C1	DG	AE		22	RTDIP	15532.16	11	SI	NO				

**CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA RODRÍGUEZ PENALVA**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Coordinador Asistencial	1	S	F	C	A2 C1	DG	AE		22	RTDIP	15532.16	11	SI	NO				



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

**20ª:** Modificar el puesto singularizado denominado "Administrador de los Servicios Generales de los Centros Sociales de Armilla", cambiando su denominación por la de "**Jefatura de Servicios Administrativos y de Personal**", y las funciones de "Dirección, coordinación, seguimiento y control de la administración de los Centros Sociales de Armilla y Huéscar, con independencia del equipo de responsables existentes en cada una de las residencias", manteniendo intactas las restantes características.

**21ª:** Crear tres puestos singularizados denominados "**Responsable de Personal**", uno en la Residencia "La Milagrosa", otro en la Residencia "Rodríguez Penalva" y el tercero en el Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", dependientes de los correspondientes Directores de residencia, reservados a personal funcionario de los subgrupos A2 o C1 y de Escalas de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11, con funciones de "Seguimiento y control de todo el personal asistencial de la residencia: cuadrantes, vacaciones, permisos y licencias, control de presencia, etc. Se coordinará con la Unidad de Control de Presencia de Función Pública. Se coordinará con el Coordinador Asistencial, quien le dará traslado de las incidencias en cuanto a permisos diarios no previstos en la planificación. Quedan configurados como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA LA MILAGROSA**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisito s	Observ.
Responsable de Personal	1	S	F	C	A2 C1	D G	AG AE		22	RTDIP	15350.72	11	SI	NO				

**CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA RODRÍGUEZ PENALVA**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisito s	Observ.
Responsable de Personal	1	S	F	C	A2 C1	DG	AG AE		22	RTDIP	15350.72	11	SI	NO				



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

**CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisito s	Observ.
Responsable de Personal	1	S	F	C	A2 C1	DG	AG AE		22	RTDIP	15350.72	11	SI	NO				

**22ª:** Crear siete puestos singularizados denominados "**Responsable Asistencial**", dos en la Residencia "La Milagrosa", tres en la Residencia "Rodríguez Penalva" y dos en el Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", reservados a personal funcionario del subgrupo C1 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de "Distribución y coordinación de las actuaciones asistenciales a seguir por el personal del centro, bajo las directrices emanadas de la Dirección y la Coordinación Asistencial, realizando las tareas propias de su categoría profesional cuando así se requiera.". Serán coordinados por el Coordinador Asistencial de cada centro. Quedan configurados como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA LA MILAGROSA**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisito s	Observ.
Responsable Asistencial	2	S	F	C	C1	DG	AE		20	RTDIP	13926.92	10	SI	NO				J3

**CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA RODRÍGUEZ PENALVA**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisito s	Observ.
Responsable Asistencial	3	S	F	C	C1	DG	AE		20	RTDIP	13926.92	10	SI	NO				J4

**CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisito s	Observ.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría		RTDIPL	CE Importe	GCP	CT				Requisitos	Observ.
Responsable Asistencial	2	S	F	C	C1	DG	AE		20	RTDIP	13926.92	10	SI	NO				J3

**23ª:** Crear un puesto singularizado denominado "**Responsable de administración de Cocina y Almacén**", en el centro Servicios Generales de los Centros Sociales, dependiente de la Jefatura de Servicio, reservado a personal funcionario de los subgrupos A2 o C1 de las Escalas de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11, con funciones de "Gestión, control, seguimiento y adquisición de la totalidad de productos de cocina y de uso general en los centros sociales de Armilla, efectuando el seguimiento de necesidades y presupuesto necesario.". Queda configurado como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL									
Responsable administración Cocina y Almacén	1	S	F	C	A2 C1	DG	AG AE		22	RTDIP	15350.72	11	SI	NO					

**24ª:** Crear un puesto singularizado denominado "**Responsable de Salud Alimentaria**", en el centro Servicios Generales de los Centros Sociales, dependiente de la Jefatura de Servicio y con ámbito de actuación a los tres centros asistenciales, reservado a personal funcionario del subgrupo A1 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 23 y GCP 12, requisito de titulación "Veterinaria", con funciones de "Vigilancia, seguimiento y control higiénico-sanitario del personal, cocinas, dependencias y alimentos. Inspección de los productos empleados en la limpieza de los Centros. Supervisión de los procesos de desinfección, desinsectación y desratización de los locales de los Centros. Inspeccionar el grado de cloración del agua, así como controles periódicos sobre bacteriología, y análisis físico-químico." Queda configurado de la siguiente forma:



**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisito s	Observ.
Responsable de Salud Alimentaria	1	S	F	C	A1	DG	AE		23	RTDIP	17205.16	12	SI	SI	VE			

VE: Veterinaria

**25ª:** Crear en el centro Servicios Generales de los Centros Sociales, los siguientes puestos singularizados, reservados a personal funcionario del subgrupo C1 de la Escalas de Administración Especial y categoría de Encargados, con nivel de complemento de destino 17 y GCP 8:

**1. "Encargado de Ropa"**, dependiente del Responsable de Administración de Servicios Generales, con funciones de "Cuidado, organización y buen uso de la ropa".

**2. "Encargado de Mantenimiento y Apoyo"**, dependiente del Responsable de Administración de Servicios Generales, con funciones de "Mantenimiento general de la totalidad de instalaciones de los centros, con apoyo en temas mayores de la Unidad Funcional de Mantenimiento".

**3. "Encargado de personal de Cocina"**, dependiente del Responsable de Administración de Cocina y Almacén, con funciones de "Organización y distribución de las tareas a realizar en la cocina, entre el personal a ella asignado".

**4. "Encargado de Gestión de Víveres"**, dependiente del Responsable de Administración de Cocina y Almacén, con funciones de "Gestión de las necesidades, vigilancia y seguimiento de productos alimentarios, en estrecha colaboración con el Responsable de Salud Alimentaria".

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisito s	Observ.
Encargado de Ropa	1	S	F	C	C1	DG	AE	Encargado	17	RTDIP	11683.70	8	SI	NO				J3*
Encargado de Mantenimiento y Apoyo	1	S	F	C	C1	DG	AE	Encargado	17	RTDIP	11683.70	8	SI	NO				J3
Encargado de Personal de Cocina	1	S	F	C	C1	DG	AE	Encargado	17	RTDIP	11683.70	8	SI	NO				J3
Encargado de Gestión de	1	S	F	C	C1	DG	AE	Encargado	17	RTDIP	11683.70	8	SI	NO				J3



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Viveres																			
---------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**26ª:** Cambiar el centro de adscripción de los puestos que se indican a continuación adscripción, pasando al centro de Servicios Generales de los Centros Sociales, quedando configurados como se dirá:

1. **"Coordinación Biomédica y Asistencial"**, de la Residencia "La Milagrosa", dotación 1.
2. **"Asesoría Técnica de Acción para la Salud"**, de la Residencia "La Milagrosa", dotación 1.
3. **"Médico"**, de la Residencia "La Milagrosa", dotación 5.
4. **"Médico"**, del Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", dotación 1.
4. **"Psiquiatra"**, del Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", dotación 1.

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIP	CE Importe							
Coordinación Biomédica y Asistencial	1	S	F	L	A1	DG	AE		27	RTDIP	19646.48	13	SI	NO				D4 – A extinguir tras ocupación original
Asesoría Téc. de Acción para la Salud	1	S	F	L	A1	DG	AE		26	RTDIP	19646.48	13	SI	NO				D4 – A extinguir tras ocupación original
Médico	5	S	F	C	A1	DG	AE	Médico	22	RTDIP	16089.78	111	SI	NO				J4
Médico	1	S	F	C	A1	DG	AE	Médico	22	RTDIP	16089.78	111	SI	NO				J4
Psiquiatra	1	S	F	C	A1	DG	AE	Psiquiatra	22	RTDIP	16089.78	111	SI	SI				

**NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**27ª:** Modificar la denominación del puesto singularizado denominado "Jefatura de Servicio de Sistemas de Información" adscrito al actual centro de RPT "Sistemas de Información", cambiando su denominación por la de **"Jefatura de Servicio de Nuevas**

*Granada es Provincia*

77



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

**Tecnologías**", cambiando asimismo la denominación del centro de adscripción de RPT a "Nuevas Tecnologías", manteniendo intactas el resto de sus características.

**28ª:** Modificar la denominación del puesto singularizado denominado "Jefatura de Sección de Desarrollo de Proyectos Software", dependiente de la Jefatura de Servicio de "Nuevas Tecnologías", cambiando su denominación por la de "**Jefatura de Sección de Desarrollo**", manteniendo intactas el resto de sus características.

**29ª:** Crear un puesto singularizado denominado "**Jefatura de Sección Administrativa de NN.TT.**", dependiente de la Jefatura de Servicio de Nuevas Tecnologías, reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 25 y GCP 12. Queda configurado como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: NUEVAS TECNOLOGÍAS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Sección de Administración de NN.TT.	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG		25	RTDIP	17023. 72	12	SI	NO				

**30ª:** Crear un puesto singularizado denominado "**Jefatura de Sección de Atención a Usuarios**", dependiente de la actual Jefatura de Servicio de Sistemas de Información, reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 25 y GCP 12, incluyendo en el campo "FE – Formación Específica" la indicación "IN – Informática" y en el campo "Observaciones" la indicación "D3". Queda configurado como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: NUEVAS TECNOLOGÍAS**

CD	Factores CE	CE	CE	DG	TA	FE	Otros



Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría		RTDIPL	CE Importe	GCP	CT				Requisitos	Observ.
Jefatura de Sección de Atención a Usuarios	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO		IN		D3

### **DELEGACIÓN DE PLANES DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA)**

**31ª:** Suprimir el puesto singularizado, vacante actualmente, denominado "**Jefatura de Sección de Proyectos Técnicos**", dependiente de la Jefatura de Servicio de P.F.E.A..

**32ª:** *Crear un puesto singularizado denominado "**Responsable de la Unidad de Planificación y Supervisión de Obras**", dependiente de la Jefatura de Servicio de P.F.E.A., reservado a personal funcionario del subgrupo C1 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de "Apoyo a la Jefatura de Servicio en la coordinación de las obras. Supervisión de memorias valoradas de las obras y de sus modificaciones. Supervisión de las liquidaciones de las obras de cada ejercicio de los Ayuntamientos de la provincia. Coordinación de las visitas a las obras y zonas para conseguir una realización homogénea de todas ellas. Coordinación de la información en materia de Seguridad y Salud al personal contratado en las obras. Coordinación de un banco de datos sobre unidades de obras y precios que permita una contratación más centralizada y racional y en consecuencia una mayor economía en los precios. Dirigir la elaboración de un Informe mensual de seguimiento de las obras en ejecución y del cumplimiento de los objetivos marcados por zonas". Queda configurado como se indica a continuación:*

### **CENTRO/SUBCTRO: PLANES DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable Unidad Planificación y Supervisión de Obras	1	S	F	C	C1	DG	AE		20	RTDIP	13926.92	10	SI	SI				



### DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

**33ª:** Crear en el Servicio de Medio Ambiente, de la Delegación de Medio Ambiente, los puestos singularizados, reservados a personal funcionario, siguientes, con las características que se indican:

**1) "Jefatura de Sección de Gestión Administrativa y Económica"**, dependiente de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente, abierta a subgrupos A1 y A2 de Administración General o Especial y con Nivel de Complemento de Destino 25 y G.C.P. 12, con las funciones de "Gestión administrativa y económica: personal, contratación, ejecución presupuestaria, registro, trámites administrativos, asesoramiento jurídico, coordinación del personal de administración y asesoramiento jurídico y económico, así como cualquier tarea relacionada y que precise la Jefatura de Servicio."

**2) "Jefatura de Sección de Sostenibilidad"**, dependiente de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente, abierta a subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial y con Nivel de Complemento de Destino 25 y G.C.P. 12, con requisito de titulación "Licenciatura en Ciencias Ambientales" y con las funciones de "Coordinación de los programas de Agendas 21 locales y de energía, educación ambiental, planes de movilidad sostenible, contaminación lumínica y acústica. Coordinar el funcionamiento de la Red Granadina de Municipios hacia la sostenibilidad (GRAMAS); asistencia técnica a entidades locales; coordinar el personal a su cargo e interlocución con instituciones y entidades."

**3) "Jefatura de Sección de Servicios Ambientales Supramunicipales"**, dependiente de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente, abierta a subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial y con Nivel de Complemento de Destino 25 y G.C.P. 12, con requisito de titulación "Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Industrial o Ingeniería Técnica Industrial, y con las funciones de "Gestionar servicios de ingeniería sanitaria. Dirigir el funcionamiento del Laboratorio de Medio Ambiente. Coordinar los programas del ciclo integral del agua, sellado de vertederos, unidad de medida de contaminación atmosférica. Asistencia técnica a entidades locales. Ingeniería ambiental. Otras relacionadas con los servicios que hayan de prestar los municipios en materia de medio ambiente y no se estén desarrollando desde otras secciones del servicio. Interlocución con personas y entidades.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

**4) "Responsable Técnico del Laboratorio"**, dependiente de la Jefatura de Sección de Servicios Ambientales Supramunicipales, abierta a subgrupos A1 y A2 de de las Escalas de Administración General y Especial y con Nivel de Complemento de Destino 23 y G.C.P. 12, con requisito de titulación "Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Químicas, Licenciatura en Veterinaria, Licenciatura en Farmacia o equivalentes", con las funciones de "Coordinación del funcionamiento del laboratorio, incluyendo la gestión de la calidad para mantener la acreditación del mismo. Asistencia técnica a entidades locales. Coordinar al personal a su cargo. Interlocución con instituciones y entidades."

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categori a	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	F E	Otros Requ isitos	Observ.
Jefatura Sección Gestión Admtva. y Económica	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO				
Jefatura Sección Sostenibilidad	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI	CA			
Jefatura Sección Servicios Ambientales Supramunicipales	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI	IC IO II ID			
Responsable Técnico Laboratorio	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		23	RTDIP	17205.16	12	SI	SI	IR TA IC IO II ID CA BI QU GV FA			

CA: Grado en Ciencias Ambientales

IC: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

IO: Ingeniería Técnica de Obras Públicas

II: Ingeniería Industrial

ID: Ingeniería Técnica Industrial

IR: Ingeniería Agrónoma

TA: Ingeniería Técnica Agrícola

BI: Grado en Biología

QU: Grado en Químicas



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

GV: Grado en Veterinaria

FA: Grado en Farmacia

**34ª:** Suprimir en el Servicio de Medio Ambiente, el puesto singularizado vacante de **“Técnico Medio de Unidad Funcional de Medio Ambiente”**.

**35ª:** Modificar el puesto singularizado denominado “Jefatura de Sección de Departamento de Medio Ambiente”, dependiente de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente, pasando a denominarse **“Jefatura de Sección de Asesoramiento Ambiental”**, abierta a subgrupos A1 y A2 de de las Escalas de Administración General y Especial, con funciones de “Apoyo técnico a la jefatura del servicio y al resto de secciones del servicio desarrollando tareas de asistencia técnica ambiental a municipios. Procedimientos de gestión integral de la calidad ambiental, suelos contaminados, de riesgos naturales o itinerarios naturales no motorizados. Captación de financiación externa. Coordinación del personal de apoyo del servicio. Cualquiera otras relacionadas con su capacitación que le sean solicitadas por la Jefatura de Servicio.” Las restantes características permanecen inalteradas y queda configurado como se indica:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisi tos	Observ.
Jefatura Sección de Asesoramiento Ambiental	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI				EX24 -Tit. Con competencias en medio amb.

**36ª:** Modificar el puesto singularizado denominado “Técnico Laboratorio Medio Ambiente”, dependiente de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente, pasando a denominarse **“Asesor Técnico de Medio Ambiente”**, manteniendo inalteradas las características restantes, quedando configurado como se indica:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Asesoría Técnica de Medio Ambiente	1	S	F	C	A1	DG	AE		25	RTDIP	17205.16	12	SI	SI		MA		EX24

MA: Medio Ambiente

**37ª:** Crear en la Relación de Puestos de Trabajo el centro de adscripción denominado "**Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos**", adscribiendo al mismo los puestos que se recogen a continuación, actualmente adscritos al centro "Medio Ambiente", los cuales no se ven afectados en cuanto a sus características, cambiando únicamente en cuanto a su dependencia orgánica.

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Ingeniero de Obras	1	N	L	C	1	DG		Ingeniero/a Obras	22	RTDIP	16089.78	111	SI	SI				
Técnico de Explotación de Residuos	1	N	L	C	1	DG		Técnico/a Explotación	22	RTDIP	16089.78	111	SI	SI				
Técnico Asesor Económico	1	N	L	C	1	DG		Asesor/a Económico/a	22	RTDIP	15908.34	111	SI	SI				
Técnico Jurídico Administrativo	1	N	L	C	1	DG		Téc. Jurídico-Admto.	22	RTDIP	15908.34	111	SI	SI				
Administrativo	1	N	L	C	3	DG		Administrativo/a	17	RTDIP	11411.54	08	SI	SI				
Inspector Instalaciones Residuos	1	N	L	C	4	DG		Inspector/a Instalaciones Residuos	16	RTDIP	10198.30	06	SI	SI				D5.3

**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y FOMENTO**

**FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**38ª:** Modificar el puesto singularizado de "**Jefatura de la Oficina de Supervisión de Proyectos y de Evaluación y Control**", en cuanto a sus funciones que quedan redactadas de la siguiente forma: "Supervisión de proyectos de todas las obras promovidas por la Diputación para verificar que en su redacción se han tenido en cuenta las disposiciones de carácter legal o reglamentario, la normativa técnica de aplicación, así como las de las modificaciones que se produzcan. Supervisión de Proyectos de obras de los Ayuntamientos de la provincia que lo requieran de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 12, de la Ley de Contratos del Sector Público. Coordinación de la



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

formación y asesoramiento a los técnicos redactores de los proyectos en todas las materias de la unidad. Dirección de los contratos de control de calidad y Seguridad e Higiene de las obras. Coordinación de la elaboración y mantenimiento de un banco de datos sobre unidades de obras y precios, mejora de las herramientas técnicas para la gestión de proyectos y recopilación de la normativa técnica aplicable. Dirección de la elaboración de un informe mensual de seguimiento de los proyectos redactados, certificaciones emitidas y cumplimiento de los objetivos marcados de cada una de las distintas unidades técnicas del área. Auditoría, inspección y supervisión de las obras y servicios del área.", manteniendo intactas el resto de sus características.

**39ª:** Crear un puesto singularizado denominado "**Responsable de Supervisión de Proyectos**", dependiente de la Jefatura de la Oficina de Supervisión de Proyectos y de Evaluación y Control, reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11, requisito de titulación de Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Superior o Ingeniería Técnica de Obras Públicas, con funciones de "Supervisión de proyectos bajo la dirección del Jefe de la Oficina. Seguimiento de los contratos de calidad y seguridad e higiene de obras. Elaborar, mantener y proponer un banco de datos sobre precios de unidades de obra. Recopila normativa técnica aplicable a las obras de la Diputación y/o los Municipios. Inspecciona las obras y servicios correspondientes bajo la dirección de la Jefatura de la Oficina. Colabora con la Jefatura de la Oficina en las labores de auditoría, inspección y supervisión de las obras y servicios del área. Sustituye a la Jefatura de la Oficina en su ausencia. Cualquier otra función propia que le encomiende la Jefatura de la Oficina ". Queda configurado como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN – SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisi tos	Observ.
Responsable de Supervisión de Proyectos	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		22	RTDIP	15532.16	11	SI	SI	AS ATI S IO			

AS: Arquitectura

AT: Arquitectura Técnica

IS: Ingeniería Superior

IO: Ingeniería Técnica de Obras Públicas



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

**40ª:** Suprimir tres puestos singularizados, dos de ellos vacantes actualmente y el tercero desocupado con reserva de su titular, denominados "**Técnico Medio de Unidad Funcional de Evaluación y Control**", dependientes de la Jefatura de la Oficina de Supervisión de Proyectos y de Evaluación y Control.

**41ª:** Crear un puesto singularizado denominado "**Jefatura de Sección de Coordinación Administrativa**", dependiente de la Jefatura del Servicio de Administración, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 25 y GCP 12, requisito de titulación de Licenciatura en Derecho, con funciones de "Gestión, estudio y propuestas de carácter administrativo de nivel superior. Tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial, procedentes tanto de Infraestructuras y Equipamientos Locales como de Carreteras, y cualquier otro derivado de actuaciones del área en las materias de su competencia. Tramitación de los expedientes de expropiación forzosa. Control y seguimiento de las incidencias del personal del área y su tramitación a Recursos Humanos. Archivo, seguimiento e informe jurídico de convenios en el ámbito de las competencias del área. Cualquier otra función que la Jefatura de Servicio encomiende a esta Sección.". Queda configurado como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN – SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisit os	Observ.
Jefatura de Sección de Coordinación Administrativa	1	S	F	C	A1	DG	AG		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI	DE			

DE: Licenciatura en Derecho

**42ª:** Crear un puesto singularizado denominado "**Responsable de Gestión de Obras**", dependiente de la Jefatura de Sección de Tramitación de Planes y de Gestión Presupuestaria, reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11, con funciones de "Gestión administrativa de las actuaciones que haya de realizar el área en relación con la ejecución, liquidación, certificaciones, gastos, devoluciones de fianza, modificaciones de proyectos, etc., de todas las obras. Seguimiento y gestión de los proyectos de gasto y control presupuestario. Justificación de gastos hacia las administraciones financiadoras de



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

*proyectos de la Dirección General. Coordinación y control de las actuaciones y pronunciamientos de otras Administraciones Públicas en materias sectoriales que sean necesarias con posterioridad a la adjudicación de las obras. Cualquier otra función que la Jefatura de Servicio encomiende a esta Unidad.”. Queda configurado como se indica a continuación:*

**CENTRO/SUBCENTRO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN – SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisi tos	Observ.
Responsable de Gestión de Obras	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG		22	RTDIP	15350.72	11	SI	SI				

**43ª:** Modificar en el Servicio de Apoyo Técnico, los siguientes puestos de trabajo reservados a personal funcionario, abriéndolos a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, y sustituyendo el requisito de titulación académica “IA – Arquitectura Superior/Ingeniería Superior” por el de “TT – Ingeniería o Arquitectura Superior o Técnica”, manteniéndose intactas las restantes características de los mismos:

**1) Técnico de la Unidad Funcional de Mantenimiento.**

**2) Técnico de la Unidad Funcional de Asistencia Técnica Municipal.**

**44ª:** Modificar el puesto singularizado de “Asesoría de Explotación” del Servicio de Carreteras, pasando a denominarse **“Asesoría Jurídica de Carreteras”**, con nivel de complemento de destino 25 y GCP 12, quedando sus funciones redactadas de la siguiente forma: “Tramitación de expedientes administrativos y elaboración de informes jurídicos relacionados con la explotación, mantenimiento, conservación y defensa del dominio público viario. Tramitación de las licencias y autorizaciones para usos en el dominio público viario y en las zonas de protección de las carreteras. Cualquier otra función jurídico-administrativa que se encomiende por el Jefatura de Servicio de Carreteras.”, manteniendo intactas el resto de sus características. Queda configurado en la R.P.T. como se indica:



**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE CARRETERAS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIP								
Asesoría Jurídica de Carreteras	1	S	F	C	A1	DG	AG		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO	DE			

DE: Licenciatura en Derecho

**45ª:** Suprimir dos puestos singularizados, vacantes actualmente, denominados "**Jefatura de Grupo Inspector Móvil**", dependientes de la Jefatura de Sección de Conservación y Explotación de Carreteras.

**46ª:** *Crear tres puestos singularizados denominados "**Inspector de Carreteras**", dependientes de la Jefatura de Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, reservados a personal funcionario de subgrupo C1 de las Escalas de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 17 y GCP 8, con funciones de "Desarrollar todas aquellas facultades que le vienen atribuidas en la legislación de carreteras. Informar de las incidencias que acontezcan en relación con: El estado de conservación de la red; La observancia de los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento General de Carreteras; Actuaciones que pudieran constituir infracciones manifiestamente ilegales en materia urbanística.". Quedan configurados como se indica a continuación:*

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE CARRETERAS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIP								
Inspector de Carreteras	3	S	F	C	C1	DG	AG AE		17	RTDIP	11592.98	8	SI	SI				D5.3

**47ª:** *Crear un puesto singularizado denominado "**Encargado de Conservación**", dependiente de la Jefatura de Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, reservado a personal funcionario de subgrupo C1 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de "Analizar el estado de la red de carreteras junto a la información ofrecida por vigilantes, inspectores y contratistas. Llevar a efecto los encargos de la Jefatura de Sección sobre las reparaciones a*



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

realizar mediante la valoración de las órdenes de trabajo. Llevar a efecto la asignación de trabajos a las empresas de conservación, bajo la supervisión de la Jefatura de Sección. Organizar los tajos en ejecución y designar los vigilantes que se encargarán de los mismos. Supervisar que la ejecución de los trabajos encomendados se ejecuten con arreglo a las órdenes dadas por la Jefatura de Sección y con los criterios de calidad correspondientes. Comprobar los partes diarios de trabajo, y validar los mismos. Realizar las memorias valoradas de los distintos trabajos ejecutados en el mes a los efectos de su certificación por parte de la Jefatura de Sección. Atender las emergencias que puedan surgir en la red de carreteras provincial. Cualquier otra tarea relacionada con la conservación y explotación de carreteras que se le asigne, de acuerdo con sus competencias.". Queda configurado en la R.P.T. de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE CARRETERAS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Encargado de Conservación	1	S	F	C	C1	DG	AE		20	RTDIP	13926.92	10	SI	SI				D2

**48ª:** Crear un puesto singularizado denominado **"Jefatura de Negociado Administrativo de Conservación y Explotación"**, dependiente de la Jefatura de Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, reservado a personal funcionario de subgrupo C1 de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de "Atención telefónica a particulares y Ayuntamientos, relacionada con el funcionamiento de la conservación y explotación de la Red Provincial de Carreteras. Apoyo administrativo a la tramitación de Licencias de Explotación y otros expedientes administrativos de la Sección. Gestión documental y archivo de la Sección. Gestión de compra de material. Apoyo administrativo en la redacción de proyectos, memorias e informes que se le soliciten. Control de los Partes de Accidentes que se producen en la Red Provincial. Cualquier otra tarea relacionada con la gestión administrativa de la conservación y explotación de carreteras que se le asigne, de acuerdo con sus competencias.". Queda configurado en la R.P.T. de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE CARRETERAS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.

Granada es Provincia

88



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

ón											CE Importe						tos
Jefatura de Negociado Administrativo de Conservación y Explotación	1	S	F	C	C1	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO			

**49ª:** Modificar en el Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, el puesto de trabajo reservado a personal funcionario, de **Técnico de la Unidad Funcional de Proyectos y Obras**, abriéndolo a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, y sustituyendo el requisito de titulación académica "IS - Ingeniería Superior" por el de "IN - Ingeniería Superior o Técnica", manteniéndose intactas las restantes características del mismo.

**50ª:** Modificar en el Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, las denominaciones de los siguientes puestos singularizados, reservados a personal funcionario, manteniéndose intactas las restantes características de los mismos:

- 1) "Técnico de la Unidad Funcional de Arquitectura Norte", por "**Técnico de la Unidad Funcional de Arquitectura 1**".
- 2) "Técnico de la Unidad Funcional de Arquitectura Sur", por "**Técnico de la Unidad Funcional de Arquitectura 2**".
- 3) "Técnico de la Unidad Funcional de Instalaciones Deportivas", por "**Técnico de la Unidad Funcional de Arquitectura 3**".

**51ª:** Modificar en el Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, los siguientes puestos de trabajo reservados a personal funcionario, abriéndolos a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, y sustituyendo el requisito de titulación académica "IS - Ingeniería Superior" por el de "IN - Ingeniería Superior o Técnica", manteniéndose intactas las restantes características de los mismos:

- 1) **Técnico de la Unidad Funcional de Ingeniería Zona 1.**
- 2) **Técnico de la Unidad Funcional de Ingeniería Zona 2.**
- 3) **Técnico de la Unidad Funcional de Ingeniería Zona 3.**



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

**4) Técnico de la Unidad Funcional de Ingeniería Zona 4.**

**5) Técnico de la Unidad Funcional de Ingeniería Zona 5.**

**6) Técnico de la Unidad Funcional de Ingeniería Industrial.**

**52ª:** Modificar el puesto singularizado de "Jefatura de Servicio de Oficina de Planificación Territorial" cambiando su denominación a "**Jefatura de Servicio de Planificación y Programación**", con funciones de: "Evaluación de la calidad en la prestación de los servicios de competencia municipal para planificar el apoyo de la Diputación o si procede su gestión supramunicipal. Apoyo a la racionalización de la prestación de servicios de competencia municipal en colaboración con la Diputación, en base a los principios de colaboración institucional, eficiencia y solidaridad interterritorial. Planificación, seguimiento y evaluación plurianual de Programas de Desarrollo, Planes de Inversión relacionados con las infraestructuras y equipamientos municipales y en especial el Plan de Obras y Servicios y aquellos Planes asociados a los programas de Cooperación Económica Local, asignándosele a tal efecto la Oficina de Planificación Territorial. Búsqueda de financiación nacional o europea para iniciativas de la Diputación y/o los municipios de la provincia. Análisis de la incidencia de las inversiones de fondos europeos en la provincia así como la planificación y control de su gestión. Supervisión de los trabajos de actualización permanente de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local y coordinación de su integración en el Sistema de Información Geográfica de la provincia de Granada (SIGGRA).", suprimiendo la leyenda "A extinguir tras ocupación original" en el campo "Observaciones" y manteniéndose intactas el resto de sus características. Dependerá de esta Jefatura de Servicio la Oficina de Planificación del Territorio con el personal que desempeña sus funciones en la misma. Queda configurado en la R.P.T. de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requi sitos	Observ.
Jefatura de Servicio de Planificación y Programación	1	S	F	L	A1	DG	AE		28	RTDIP	19465.04	13	SI	SI				D4

**ECONOMÍA**



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

**53ª:** Crear en el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, el puesto singularizado denominado "**Responsable Informático Económico-Contable**", reservado a personal funcionario, abierto a subgrupos A2 y C1 de la Escala de Administración Especial y con Nivel de Complemento de Destino 22 y GCP 11, incluyendo en el campo "FE – Formación Específica" las indicaciones "CP, HL, IN", y en el campo "Observaciones" las indicaciones "EXP 24 – D2". Este puesto queda configurado de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisi tos	Observ.
Responsable Informático Económico-Contable	1	S	F	C	A2 C1	DG	AE		22	RTDIP	15350.72	11	SI	NO		CP HLI N		EXP 24 – D2

**DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

**54ª:** Crear en el Servicio de Asistencia a Municipios, el puesto singularizado denominado "**Jefatura de Sección de Contabilidad**", reservado a personal funcionario, abierto a subgrupos A1 y A2 de la Escalas de Administración General y Especial y con Nivel de Complemento de Destino 25 y GCP 12, con las funciones de "Dirigir el asesoramiento y la asistencia a las entidades locales de la provincia en materia contable y presupuestaria. Supervisar e instruir a los técnicos municipales en los procesos de desarrollo del presupuesto y su contabilidad. Supervisión de la coherencia en la información suministrada por las entidades locales a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Planificar las asistencias solicitadas por las entidades locales relativas a la utilización de Sicalwin. Coordinación con otras administraciones para asuntos relacionados con la remisión de información por parte de las corporaciones locales.". Este puesto queda configurado de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisi tos	Observ.
Jefatura Sección de Contabilidad	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI	EE			

EE: Grado en Económicas o Empresariales



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

**55ª:** Modificar el puesto singularizado de "Jefatura de Sección de Desarrollo Agrario", cambiando su denominación por la de "**Jefatura de Sección de Asistencia Técnica para la Sostenibilidad**", con requisito de titulación de Grado en Ciencias Ambientales o Biología y manteniendo intactas el resto de sus características, cambiando asimismo la denominación del centro de adscripción de RPT de "Desarrollo Agrario" a "**Asistencia Técnica para la Sostenibilidad**". Queda configurado de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SOSTENIBILIDAD**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisi tos	Observ.
Jefatura de Sección de Asistencia Técnica para la Sostenibilidad	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI	CA BI			D2

CA: Grado en Ciencias Ambientales

BI: Grado en Biología

**56ª:** Cambiar la adscripción de los puestos de trabajo no singularizados que desempeñan sus funciones para la Junta Arbitral de Consumo, del centro de RPT "Gabinete de Presidencia" en el que se encuentran actualmente, al centro "Servicio de Asistencia a Municipios". Estos puestos son los siguientes:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisi tos	Observ.
Monitor de Consumo	1	N	F	C	C1	DG	AE	Monitor Consumo	17	RTDIP	11411.54	8	SI	NO				
Administrativo	1	N	F	C	C1	DG	AG	Admtvo.	17	RTDIP	11411.54	8	SI	NO				Junta Arbitral Consumo

**57ª:** Crear en el centro "Asistencia Técnica para la Sostenibilidad", el puesto singularizado de "**Jefatura de Negociado de Vivero**", reservado a personal funcionario de subgrupo C1 de Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 20 y GCP 10, quedando configurado como se indica a continuación:



**CENTRO/SUBCTRO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SOSTENIBILIDAD**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisi tos	Observ.
Jefatura de Negociado de Vivero	1	S	F	C	C1	DG	AE		20	RTDIP	14017.64	10	SI	SI				D2

**DELEGACIÓN DE EMPLEO, DESARROLLO PROVINCIAL Y CONTRATACIÓN**

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**58ª:** Modificar el puesto singularizado de "Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa", cambiando su denominación por la de "**Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa – Central Provincial de Contratación**", y manteniendo intactas el resto de sus características, cambiando asimismo la denominación del centro de adscripción de RPT de "Contratación Administrativa" a "**Contratación Administrativa – Central Provincial de Contratación**".

**59ª:** Modificar la denominación del puesto singularizado de "Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos", dependiente de la Jefatura de Servicio, cambiándola a "**Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos y de Planificación**", manteniendo intactas el resto de sus características.

**60ª:** Suprimir los siguientes puestos singularizados del Servicio de Contratación Administrativa:



- 1. "Jefatura de Sección de Licitaciones".**
- 2. "Jefatura de Sección de Programación y Seguimiento".**
- 3. "Jefatura de Negociado de Programación de Obras".**
- 4. "Jefatura de Negociado de Formalización".**
- 5. "Jefatura de Negociado de Programación de Servicios".**
- 6. "Jefatura de Negociado de Programación de Suministros".**
- 7. "Jefatura de Negociado de Publicidad y Registros".**

**61ª:** Crear en el Servicio de Contratación Administrativa – Central Provincial de Contratación, los siguientes puestos singularizados:

**1. "Jefatura de Sección de Tramitación y Coordinación 1"**, reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 25 y GCP 12, con funciones de "Redacción y actualización de pliegos de cláusulas administrativas particulares, emisión de informes, propuesta a la Jefatura del Servicio de acciones, modelos y comunicaciones internas para mejorar los procedimientos de contratación, sustitución del Jefe del Servicio en sus ausencias, asistencia a mesas de contratación, tramitación de expedientes de contratación, coordinación de los negociados y personal a su cargo. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes."

**2. "Jefatura de Sección de Tramitación y Coordinación 2"**, reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 25 y GCP 12, con funciones de "Redacción y actualización de pliegos de cláusulas administrativas particulares, emisión de informes, propuesta a la Jefatura del Servicio de acciones, modelos y comunicaciones internas para mejorar los procedimientos de contratación, sustitución del Jefe del Servicio en sus ausencias, asistencia a mesas de contratación, tramitación de expedientes de contratación, coordinación de los negociados y personal a su cargo. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes."

**3. "Jefatura de Sección de Tramitación y Coordinación 3"**, reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 25 y GCP 12, con funciones de "Redacción y actualización de pliegos de cláusulas



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

*administrativas particulares, emisión de informes, propuesta a la Jefatura del Servicio de acciones, modelos y comunicaciones internas para mejorar los procedimientos de contratación, sustitución del Jefe del Servicio en sus ausencias, asistencia a mesas de contratación, tramitación de expedientes de contratación, coordinación de los negociados y personal a su cargo. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes.”.*

**4. “Jefatura de Negociado de Obras”,** reservado a personal funcionario de subgrupos C1 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 21 y GCP 10, con funciones de “Tramitación de expedientes de contratación, archivo y custodia de los expedientes y documentación que les corresponda. Impulso de la contratación del Plan Provincial de Obras y Servicios, asegurando la eficiencia en la tramitación y procurando una correcta coordinación con la Delegación promotora. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes.”.

**5. “Jefatura de Negociado de Tramitación y Publicidad”,** reservado a personal funcionario de subgrupos C1 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de “Tramitación de expedientes de contratación, archivo y custodia de los expedientes y documentación que les corresponda. Gestión del Perfil del contratante, del Registro de proposiciones y del Registro de licitadores. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes.”.

**6. “Jefatura de Negociado de Tramitación y Formalización”,** reservado a personal funcionario de subgrupos C1 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de “Tramitación de expedientes de contratación, archivo y custodia de los expedientes y documentación que les corresponda. Uniformidad de las adjudicaciones, formalizaciones y notificaciones. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes.”.

**7. “Jefatura de Negociado de Tramitación y Planificación”,** reservado a personal funcionario de subgrupos C1 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de “Tramitación de expedientes de contratación, archivo y custodia de los expedientes y documentación que les corresponda. Sistematización de la información referida a la contratación, proporcionando o coordinando el suministro de los datos necesarios tanto para órganos de fiscalización o plataformas de transparencia pública, como para la mejor planificación de los contratos y el seguimiento de la ejecución de los contratos celebrados. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes.”.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

**8. "Jefatura de Negociado de Administración de Central Provincial y Tribunal de Contratación Pública",** reservado a personal funcionario de subgrupos C1 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de "Tramitación de expedientes de contratación, archivo y custodia de los expedientes y documentación que les corresponda. Apoyo administrativo a la Central Provincial de Contratación. Apoyo funcional al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes."

**9. "Jefatura de Negociado de Tramitación y Administración",** reservado a personal funcionario de subgrupos C1 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de "Tramitación de expedientes de contratación, archivo y custodia de los expedientes y documentación que les corresponda. Administración general del servicio: archivo común, registro auxiliar de documentación. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes."

**CENTRO/SUBCTRO: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA – CENTRAL PROV. DE CONTRATACIÓN**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Sección Tramitación y Coordinación 1	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO				
Jefatura Sección Tramitación y Coordinación 2	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO				
Jefatura Sección Tramitación y Coordinación 3	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO				
Jefatura Negociado Obras	1	S	F	C	C1	DG	AG		21	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				
Jefatura Negociado Tramitación y Publicidad	1	S	F	C	C1	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				
Jefatura Negociado Tramitación y Formalización	1	S	F	C	C1	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				
Jefatura Negociado Tramitación y Planificación	1	S	F	C	C1	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				
Jefatura Negociado Tramitación y Administración	1	S	F	C	C1	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				
Jefatura	1	S	F	C	C1	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				



Negociado Administración Central Provincial y Tribunal Contratación Pública																				
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

### FOMENTO AL DESARROLLO RURAL

**62ª:** Modificar en el Servicio de Fomento al Desarrollo Rural el puesto singularizado "Jefatura de Sección del Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz" adscrito al actual centro de RPT "Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz", cambiando su denominación por la de "**Jefatura de Sección de Desarrollo Rural**", cambiando asimismo la denominación del centro de adscripción de RPT a "Desarrollo Rural". El puesto queda reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial, suprimiéndose el requisito de titulación "Veterinaria" y añadiéndose en el campo "Observaciones": "EXP 24 en proyectos de desarrollo y promoción rural, y/o proyectos con financiación afectada" – "Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias, Licenciatura en Económicas, Geografía", y manteniendo intactas el resto de sus características. Queda configurado de la siguiente forma:

#### CENTRO/SUBCTRO: DESARROLLO RURAL

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisito s	Observ.
Jefatura de Sección de Desarrollo Rural	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17205.16	12	SI	SI				EXP 24 PR IR, EA, EC, GE

PR: Proyectos de desarrollo y promoción rural, y/o proyectos con financiación afectada

IR: Ingeniero Agrónomo

EA: Ingeniero Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias

EC: Económicas

GE: Geografía

**63ª:** Modificar en el Servicio de Fomento al Desarrollo Rural el puesto singularizado "Jefatura de Unidad de Selección y Mejora", cambiando su denominación por la de "**Jefatura de Unidad Agraria**". El puesto queda reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial, suprimiéndose el



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

requisito de titulación "Veterinaria" y añadiéndose en el campo "Observaciones": "EXP 24 en proyectos de desarrollo y promoción rural, y/o proyectos con financiación afectada" – "Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias, Licenciatura en Económicas, Geografía, Veterinaria", y manteniendo intactas el resto de sus características. Queda configurado de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: DESARROLLO RURAL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisi tos	Observ.
Jefatura de Unidad Agraria	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		23	RTDIP	17205.16	12	SI	SI				EXP 24 PR IR, EA, EC, GE

PR: Proyectos de desarrollo y promoción rural, y/o proyectos con financiación afectada

IR: Ingeniero Agrónomo

EA: Ingeniero Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias

EC: Económicas

GE: Geografía

**EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL**

**64ª:** Modificar el puesto singularizado "Jefatura de Sección de Formación para el Empleo", cambiando su denominación por la de "**Jefatura de Sección de Formación para el Desarrollo Territorial**", pasando a depender de la Jefatura de Servicio de Desarrollo. El puesto queda reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial, y añadiéndose en el campo "Observaciones": "EXP 24 en planificación y desarrollo de planes formativos y en la gestión de proyectos con financiación pública", y manteniendo intactas el resto de sus características. Queda configurado de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisi tos	Observ.
Jefatura de Sección de Formación para el Desarrollo Provincial	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO				EXP 24 PF PS, PG, PE, MG



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

PF: Planificación y desarrollo de planes formativos y gestión de proyectos con financiación pública

PS: Psicología

PG: Pedagogía

PE: Psidopedagogía

MG: Magisterio

**65ª:** Suprimir en el centro de adscripción Empleo y Desarrollo Provincial el puesto singularizado, denominado "**Jefatura de Sección Administrativa**", dependiente de la Jefatura de Servicio de Desarrollo.

**66ª:** Crear en el centro de adscripción Empleo y Desarrollo Provincial, el puesto singularizado denominado "**Jefatura de Sección de Gestión Económico-Financiera**", reservado a personal funcionario, abierto a subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial y con Nivel de Complemento de Destino 25 y GCP 12, incluyéndose en el campo FE – Formación Específica en "Planificación, Gestión y Justificación de proyectos europeos, y en el campo "Observaciones": "EXP 24 en gestión de proyectos con financiación comunitaria" – "Económicas, Empresariales o Administración de Empresas" . Este puesto queda configurado en la RPT de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Sección Económico-Financiera	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO		EU		EX 24 PC – IN EC, EM, AP

PC: Proyectos con financiación comunitaria

IN: Conocimientos de Inglés

EC: Económicas

EM: Empresariales

AP: Administración de Empresas



**67ª:** Modificar en el centro de adscripción Empleo y Desarrollo Provincial, el puesto singularizado denominado "**Jefatura de Sección de Planificación y Programas Territoriales**", dependiente de la Jefatura de Servicio de Desarrollo, incluyéndose en el campo FE – Formación Específica en "Planificación, Gestión y Justificación de proyectos europeos" y en el campo "Observaciones": "EXP 24 en gestión de proyectos con financiación comunitaria", manteniendo intactas las restantes características. Este puesto queda configurado en la RPT de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisito s	Observ.
Jefatura Sección de Planificación y Programas Territoriales	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO		EU		EX 24 PC – IN

PC: Proyectos con financiación comunitaria

IN: Conocimientos de Inglés

**DELEGACIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA**

**68ª:** Suprimir en el centro de adscripción Recursos Humanos los puestos singularizados siguientes:

**1) "Jefatura de la Unidad Técnica de Organización".**

**2) "Jefatura de Sección de Administración de Personal".**

**69ª:** Modificar en el centro de adscripción Recursos Humanos el puesto singularizado reservado a personal funcionario "Jefatura de Gestión de la Formación", cambiando su denominación por "**Jefatura de Sección de Gestión de la Formación Continua**", abriéndolo a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, manteniéndose intactas las restantes características del mismo.

**70ª:** Modificar en el centro de adscripción Recursos Humanos el puesto singularizado reservado a personal funcionario "**Jefatura de Sección de Servicios Generales**",

*Granada es Provincia*

100



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

abriéndolo a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, manteniéndose intactas las restantes características del mismo.

**71ª:** Modificar en el centro de adscripción Recursos Humanos el puesto singularizado reservado a personal funcionario "Asesoría Técnica de Procesos Selectivos", que pasa a denominarse "**Asesoría Técnica**", incluyéndose en el campo TA – Titulación Académica, el requisito de "Licenciatura en Derecho", manteniéndose intactas las restantes características del mismo.

**72ª:** Crear en el centro de adscripción Recursos Humanos, dos puestos singularizados denominados "**Asesoría Técnica**", reservados a personal funcionario, abiertos a subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial y con Nivel de Complemento de Destino 25 y GCP 12. Estos puestos quedan configurados en la RPT de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisi tos	Observ.
Asesoría Técnica	2	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO				

**73ª:** Crear en el centro de adscripción Recursos Humanos, dependiente del puesto de Responsable de Acción Social y Gestión de Presencia, un puesto singularizado denominado "**Jefatura de Negociado de Acción Social**", reservado a personal funcionario, abierto al subgrupo C1 de la Escala de Administración General y con Nivel de Complemento de Destino 20 y GCP 10 y con las funciones de: "Control y ejecución de la tramitación de los expedientes derivados del Reglamento de Acción Social así como de los correspondientes a becas y prácticas de alumnos en la Diputación". Queda configurado de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisi tos	Observ.
Jefatura Negociado Acción Social	1	S	F	C	C1	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Del presente anteproyecto de modificación puntual de la R.P.T. se dará audiencia a las personas interesadas así como información pública, con examen plenario, en su caso, de las alegaciones y reclamaciones presentadas. En caso contrario, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Consta en el expediente Informes emitidos por el Interventor Provincial y el Director General de Función Pública, de fechas 28 y 29 de octubre de 2014, respectivamente.

El Pleno, por mayoría, con 14 votos a favor (PP), en contra 12 (PSOE, IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda aprobar provisionalmente las modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con la propuesta transcrita.

**28º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA R.P.T. DE CREACIÓN DE PUESTOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD.**

Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Vistos el informe del Jefe de Servicio de Selección y Gestión de Personal, de 14 de junio de 2014, sobre el vigente régimen de tramitación y publicidad de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, y el informe emitido por el Jefe de Sección de Carrera Administrativa del Servicio de Promoción Profesional, de fecha 17 de septiembre de 2014, relativo a esta modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo.

Habiendo sido aprobado en Acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2014 el Reglamento que regula el cambio de puesto de trabajo del personal de la Diputación de Granada por motivos de salud, disponiendo, en su artículo 2.6, que en caso de propuesta de cambio de puesto, se especificará el nuevo puesto al que se adscribe y que esta adscripción será definitiva cuando el interesado presente limitaciones psíquicas o físicas permanentes para el desempeño de las tareas requeridas por su puesto de trabajo de origen, así como en su Disposición Transitoria que, con anterioridad a la asignación definitiva de nuevas personas a la situación de segunda actividad, se procederá a regularizar la situación del personal que actualmente se encuentra desempeñando tareas por 2ª actividad, ya sea en su propia categoría profesional o en otra categoría profesional, arbitrando las medidas oportunas en materia de RPT, provisión de puestos y/o reasignación de efectivos que resulten necesarias.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Existiendo consignación en el Presupuesto de la Diputación de Granada para 2014 mediante las partidas "192 920A5 14302 Modificación de RPT (0'5 masa salarial)" destinada a revisión de RPT, tanto por creación de nuevos puestos como por incrementos de los complementos retributivos de los mismos, si bien la presente propuesta no conlleva incremento de gasto alguno.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local,

El Diputado Delegado de Función Pública, eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente PROPUESTA:

### I. MODIFICACIONES DE R.P.T.

**Primera:** Crear los puestos no singularizados que se recogen a continuación, como consecuencia de adscripciones a funciones distintas por motivos de salud:

#### CENTRO/SUBCTRO: GABINETE DE PRESIDENCIA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar Servicios Generales	1	N	F	2A	C1 C2	DG	AE		16	RTDIP	9926'14	6	SI	NO			2AC	A extinguir tras ocupación original
Administrativo	1	N	F	2A	C1	DG	AG		17	RTDIP	11411'54	8	SI	NO			2AC	A extinguir tras ocupación original

#### CENTRO/SUBCTRO: SECRETARÍA GENERAL

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Administrativo	1	N	L	2A	C1	DG			17	RTDIP	11411'54	8	SI	NO			2AC	A extinguir tras ocupación original

#### CENTRO/SUBCTRO: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
--------------	-----	----	----	----	----	----	-----	-----------	----	--------------------	------------	--------	-------	----	----	----	------------------	---------



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

n																			
Administrativo	1	N	F	2A	C1	DG	AG			17	RTDIP	11411'54	8	SI	NO			2AC	A extinguir tras ocupación original

**CENTRO/SUBCTRO: GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Administrativo	1	N	L	2A	C1	DG			17	RTDIP	11411'54	8	SI	NO			2AC	A extinguir tras ocupación original

**CENTRO/SUBCTRO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Administrativo	1	N	F	2A	C1	DG	AG		17	RTDIP	11411'54	8	SI	NO			2AC	A extinguir tras ocupación original

**CENTRO/SUBCTRO: INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar Administrativo	1	N	F	2A	C2	DG	AG		16	RTDIP	9926'14	6	SI	NO			2AC	A extinguir tras ocupación original

**CENTRO/SUBCTRO: CARRETERAS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Administrativo	1	N	F	2A	C1	DG	AG		17	RTDIP	11411'54	8	SI	NO			2AC	A extinguir tras ocupación original

**CENTRO/SUBCTRO: ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Administrativo	1	N	F	2A	C1	DG	AG		17	RTDIP	11411'54	8	SI	NO			2AC	A extinguir tras ocupación original

**CENTRO/SUBCTRO: ASISTENCIA A MUNICIPIOS-JUNTA ARBITRAL CONSUMO**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar Administrativo	1	N	F	2A	C2	DG	AG		16	RTDIP	9926'14	6	SI	NO			2AC	A extinguir tras ocupación





Diputación de Granada  
**Secretaría General**

**CENTRO/SUBCTRO: EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Administrativo	2	N	F	2A	C1	DG	AG		17	RTDIP	11411'54	8	SI	NO			2AC	A extinguir tras ocupación original

**CENTRO/SUBCTRO: SUBALTERNOS Y COMUNICACIÓN**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar Servicios Generales	1	N	F	2A	C1 C2	DG	AE		16	RTDIP	10107'58	6	SI	NO			2AC	A extinguir tras ocupación original

**CENTRO/SUBCTRO: JUVENTUD**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Administrativo	1	N	F	2A	C1	DG	AG		17	RTDIP	11411'54	8	SI	NO			2AC	A extinguir tras ocupación original

**CENTRO/SUBCTRO: IGUALDAD**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Administrativo	1	N	F	2A	C1	DG	AG		17	RTDIP	11411'54	8	SI	NO			2AC	A extinguir tras ocupación original

**CENTRO/SUBCTRO: MEDIO AMBIENTE**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Administrativo	1	N	F	2A	C1	DG	AG		17	RTDIP	11411'54	8	SI	NO			2AC	A extinguir tras ocupación original

**CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Monitor	1	N	F	2A	C1	DG	AE		17	RTDIP	11683'70	8	SI	NO			2AC	A extinguir tras ocupación original

**CENTRO/SUBCTRO: CENTROS SOCIALES DE ARMILLA – SERVS. GRALES.**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Administrativo	2	N	F	2A	C1	DG	AG		17	RTDIP	11411'54	8	SI	NO			2AC	A extinguir tras ocupación original
Encargado	1	N	F	2A	C1	DG	AE		17	RTDIP	11592'98	8	SI	NO			2AC	A extinguir





**29º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE DON JESÚS GÓMEZ MATEOS PARA EL DESEMPEÑO DE UNA SEGUNDA ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO.**

Presentada solicitud por DON Jesús Gómez Mateos, con D.N.I. 52.517.126-F, funcionario de carrera, adscrito a la Delegación de Familia y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, con la categoría de Técnico Superior/Sociólogo, en la que manifiesta que continúa con la actividad de docencia en la Universidad en las mismas condiciones que en cursos anteriores y solicita prórroga de la compatibilidad autorizada por la Diputación de Granada.

Consultados los acuerdos plenarios de autorización de compatibilidad adoptados el 28 de octubre de 2008, 10 de diciembre de 2010, 24 de noviembre de 2011, 29 de noviembre de 2012 y 30 de octubre de 2013.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y comprobada la sujeción a los requisitos que para la autorización de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo o actividad en el Sector Público exige la Ley.

Emitido informe favorable por Asesoría Técnica de Función Pública, de fecha 7 de octubre de 2014.

De acuerdo con lo previsto el art. 9 de la Ley 53/1984.

De conformidad con la propuesta de 8 de octubre de 2014 formulada por el Diputado Delegado de Función Pública, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de octubre, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

*Prorrogar la autorización de compatibilidad a Don Jesús Gómez Mateos, con D.N.I. 52.517.126-F, para el desempeño de una segunda actividad en el Sector Público como Profesor universitario asociado a tiempo parcial, en el Departamento de Sociología de la Universidad de Granada, durante el curso académico 2014-2015, al reunir los requisitos exigidos legalmente para la obtención de dicha prórroga.*

*La misma tendrá vigencia en tanto no varíen las circunstancias para la que se concede, quedando obligado el interesado a comunicar y acreditar cualquier modificación de las circunstancias de la segunda actividad.*



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

*La autorización no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario del interesado, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia en el puesto de trabajo que ocupa.*

**30º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE DON JULIO GROSSO MESA PARA EL DESEMPEÑO DE UNA SEGUNDA ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO.**

Don Julio Grosso Mesa DNI nº 32042722 L personal laboral de la Diputación de Granada, adscrito al Gabinete de Presidencia con la categoría de Periodista, presentó el 9 de octubre de 2014 solicitud de autorización de compatibilidad con la actividad de profesor asociado en la Facultad de Comunicación de la Universidad de Granada.

El contrato firmado con la Universidad es a tiempo parcial y de duración determinada.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y comprobada la sujeción a los requisitos que para la autorización de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo o actividad en el Sector Público exige la Ley.

Emitido informe favorable por asesoría Técnica de función Pública, de fecha 14 de octubre de 2014.

De acuerdo con lo previsto el art. 9 de la Ley 53/1984.

De conformidad con la propuesta de 8 de octubre de 2014 formulada por el Diputado Delegado de Función Pública, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de octubre, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Autorizar a D. Julio Grosso Mesa DNI nº 32042722 L, compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad en el Sector Público como Profesor universitario asociado a tiempo parcial, en la Facultad de Comunicación de la Universidad de Granada, durante el curso académico 2014-2015.

La misma tendrá vigencia en tanto no varíen las circunstancias para la que se concede, quedando obligado el interesado a comunicar y acreditar cualquier modificación de las circunstancias de la segunda actividad.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

La autorización no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario del interesado, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia en el puesto de trabajo que ocupa.

En este momento el Sr. Presidente anuncia que va a haber un receso para proceder a la presentación en la Delegación de la Junta de Andalucía formalmente de la Candidatura de Declaración de Patrimonio de la Humanidad para la Alpujarra, pero por respeto a las personas que han venido al Pleno para ver como se desarrolla el debate de las Mociones que sobre los agentes locales de promoción y empleo han presentado los Grupos Políticos PP y PSOE, el receso de 45 minutos será después.

**31º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES DE LA NULIDAD DE DESPIDOS DE AGENTES LOCALES DE PROMOCIÓN Y EMPLEO".**

Don José Torrente García, Portavoz del Grupo Popular en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN:

**CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES DE NULIDAD DE DESPIDOS DE AGENTES LOCALES DE PROMOCIÓN Y EMPLEO**

En los últimos seis meses se han ido sucediendo más de una docena de varapalos judiciales del Tribunal Supremo en relación con los despidos colectivos de la totalidad de la plantilla de los ya extinguidos Consorcios UTEDLT.

Dichas sentencias declaran la nulidad de tales despidos y aprecian la concurrencia de fraude de ley y desviación de poder por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, concluyendo que el único fin pretendido era el de eludir la aplicación de la Ley 1/2011 de reordenación del sector público de Andalucía.

El Gobierno socialista andaluz aprobaba la pasada Legislatura una polémica y muy cuestionada Ley, para posteriormente soslayar la obligación asumida en la misma de integración del personal de los Consorcios UTEDLT de Andalucía, los Agentes Locales de Promoción y Empleo, en el Servicio Andaluz de Empleo, un claro ejemplo de incumplimiento y de aplicación discrecional e interesada de las normas promovidas por el propio ejecutivo.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Mientras que de manera torticera el ejecutivo andaluz se ampara en los ajustes del Gobierno de la Nación para intentar vanamente justificar estas discrecionales rescisiones de contratos, la justicia ha venido a condenar su injustificada y arbitraria actuación por vulnerar la citada normativa autonómica, apreciando una palmaria desviación de poder.

Por otra parte, el retraso en el cumplimiento y ejecución de esos fallos judiciales se traduce en un elevado, improductivo e injustificado coste para las maltrechas arcas públicas (unos 70.000 euros al día, casi 25 millones de euros al año), pues la declaración de nulidad de los despidos implica necesariamente la obligación de abonar al personal ALPE los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido de un colectivo que se eleva a cerca de 800 personas.

Desde el mes de marzo de 2014, fecha en la que se notifica las primeras Sentencias del Tribunal Supremo, el colectivo de los ALPES despedidos ha intentado de manera infructuosa obtener una respuesta del Gobierno andaluz, que se niega a readmitirlos en sus puestos de trabajo y recurre a medidas dilatorias con la presentación de recursos judiciales contra todas las sentencias que declaran nulos los despidos.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo de Diputados del Partido Popular en esta Excm. Diputación propone el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno a adoptar las medidas necesarias para llevar a efecto el cumplimiento íntegro de las sentencias judiciales que declaran la nulidad de despidos de los Agentes Locales de Promoción y Empleo, procediendo a su inmediata ejecución con las consecuencias previstas en el artículo 124.11 Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, así como a solucionar el grave perjuicio económico que está ocasionando la demora en la ejecución de dichos fallos judiciales.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la mesa del Parlamento Andaluz, a los Grupos Parlamentarios.

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 24 de octubre de 2014.

Abierta la deliberación, el Sr. Presidente concede la palabra en primer lugar al Portavoz del Grupo Popular, Don José Torrente García, quien pasa a exponer lo siguiente: Un saludo, como no, a los ALPE`s que nos acompañan hoy y en este caso pues si queremos desde el grupo popular ponernos de su lado. A mí me ha llenado de ternura, se lo digo con franqueza, las hermosas palabras que tanto el Diputado Sr. Megías como el Sr. Gómez han hecho esta mañana sobre los ALPE`s y de los trabajadores, de su defensa, y he pensado, no sé si es una ilusión pasajera, que con ese mismo método y con esa ilusión por defender a la clase trabajadora, pues esta moción la van a aprobar, porque se trata de defender el



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

derecho digamos que ha sido no un derecho regalado, un derecho peleado en los tribunales y que el Tribunal Supremo le ha concedido con toda la razón del mundo, para que 142 familias de Granada puedan ser readmitidas por la Junta de Andalucía. Pero ustedes, más que ustedes, su partido, quien gobierna en Andalucía, se empeña en ser sordo, en ser ciego y casi mudo. Porque tanto que hablamos del respeto a las decisiones judiciales, que oportunidad estamos perdiendo de no acatar la decisión que ni más ni menos que el Tribunal Supremo ha hecho al respecto de la demanda que estos profesionales hicieron en su momento ante la justicia ordinaria. Un terrible día aquel de 2012 en el que el gobierno de la Junta de Andalucía decide cerrar las UTEDLT con una complicación grave que pretendió implicar también a los ayuntamientos de manera absolutamente manipuladora, con la que pretendió en su momento también, menos mal que los ayuntamientos espabilaron y lo digo con conocimiento de causa porque era alcalde en esa época en mi ayuntamiento, y pretendían involucrar a los ayuntamientos en un despido en el que los ayuntamientos, no solamente no estaban en la misma línea sino que estaban absolutamente en contra. Yo lo tengo que decir aquí, aunque la Diputada de IU me pueda acusar de ser halagador, pero yo he de decirlo aquí porque en mis ocho años de alcalde en Cúllar lo que sí he aprendido es que los Alpes son imprescindibles para el desarrollo local. Las iniciativas que vienen de pequeños empresarios, solo el control de legalidad de esos proyectos que también traen esos emprendedores, esa animación a la apertura, a conocer nuevas posibilidades que están todas ellas vislumbradas en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, pues solo ese instrumento ha sido una magnífica ventana que ha podido facilitarle a muchos emprendedores locales esa posibilidad, pero como digo, un mal día en ese año 2012, alguien pensó que estos trabajadores les costaban mucho dinero. Creo que fue un error, creo que esa reordenación del sector público que inició la Junta en el año 2010 vía legal y que contemplaba en esa propia reordenación la integración de estos profesionales en el SAE, se encontró con que los Alpes sin quererlo, por supuesto, pero tampoco sin buscarlo, se encontraron con unos rivales feroces, no ya los gobernantes socialistas de la Junta de Andalucía, sino también ese sector que hablaban de amigos socialistas, incluidos en el fondo andaluz de fondo de formación y empleo. Es decir, el gobierno andaluz políticamente tuvo que optar entre integrar en el SAE a los FACE, permítanme la definición, o a los ALPE. Claramente se decidió por los FACE, aquellos a los que reunió en el Palacio de Congresos con aperitivo de canapé exquisito para dos meses antes de las elecciones decirle el Sr. Griñán, candidato entonces, *oiga, ¿sabe usted quién soy yo?. Usted está ahí porque yo le dejo estar; usted tiene que votarme a mí.* Es decir, todo muy transparente, todo con mucho canapé, todo como ha venido siendo en esta Andalucía de los 30 años de la red clientelar, en esta Andalucía de, o eres socialista o te vas a enterar de lo que vale un peine. Esa ha sido la política y esa ha sido la forma que 800 familias andaluzas, 142 en Granada se han



Diputación de Granada  
*Secretaría General*

encontrado con este gobierno andaluz de Doña Susana Díaz. Yo, realmente cuando oigo hablar a los Diputados del Partido Socialista de esos derechos laborales, me pregunto que si es que lo que los ALPE`s reclaman es una tortilla de patatas en Bucarest, o si lo que pregonan los Alpes es un derecho que no tenga contemplación en eso que ustedes llaman derechos laborales, porque si es así, esa sentencia, 18 ya del Tribunal Supremo, 18 sentencias, podrían ser cumplidas, les voy a decir una cosa, como hizo el gobierno de la Diputación de Granada, fíjense que curioso: Ustedes con sus derechos, ustedes con su propaganda, ustedes con su palabra y con sus rumores, pero no cumplen nada; y los trabajadores ahí están, esperando que ustedes cumplan con esa teoría. Nosotros, el gobierno de la Diputación, con dos ALPE`s en el CIE que tuvimos que despedirlos porque incluso el Interventor nos reparaba el poder seguir contratándolos, cosa con la que estábamos de acuerdo, y conocida la sentencia que obligaba a la Diputación al reingreso, fue inmediato; al día siguiente se condenó a la Diputación al reingreso inmediato y eso fue lo que hicimos, en consonancia con el cumplimiento de la sentencia. Creo que en esta moción debemos de estar todos de acuerdo; si hablamos del progreso de la provincia de Granada, tenemos que contar con instrumentos humanos que lo faciliten, que lo encaucen, que lo coordinen; y con estos profesionales, eso es más fácil; eso significa indirectamente empleo, indirectamente empleo y directamente también significa empleo. Y créannos, ahora mismo lo que un alcalde busca para su pueblo es apoyo, es coordinación, es embaucar absolutamente en el camino de ese progreso los mejores destinos posibles para sus municipios. Con estos profesionales podría ser posible, con 800 familias andaluzas que volverían a su sitio, al que nunca debieron dejar, también sería mejor para Andalucía, pero es que con 142 en Granada verían compensada esa sentencia que acusa a la UTEDLT, a la Junta de Andalucía a hacer contratos en fraude de ley, ni más ni menos, y la Junta sorda, ciega y casi muda. Al final, se trata de ser coherentes, Sr. Gómez Vidal, Sr. Megías, y si defendemos los derechos de los trabajadores, espero que a la hora de votar esta moción, ustedes voten a favor porque lo que pedimos es ni mas ni menos que la Junta cumpla la Sentencia que el Tribunal Supremo ha declarado. Ni más ni menos, tan sencillo como decir: Me equivoqué, la justicia me corrige, a la orden de usted, Tribunal Supremo. Espero que así sea.

A continuación la Portavoz del Grupo IULV-CA toma la palabra para hacer constar que no tiene inconveniente en que si se acuerda que se debatan de forma conjunta las dos mociones, porque además sería lo lógico, pero por una cuestión de orden pide que se le aclare cuántas intervenciones y el orden de las mismas a la hora de hacerlo conjunto el debate. En la Junta de Portavoces se había quedado en otra cosa, aunque entiende que se puede variar en este momento lo acordado.

El Sr. Torrente contesta que son mociones que aunque tratan de los ALPE, no tiene nada que ver una con otra. En una se pide que se cumpla la sentencia, algo absolutamente



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

claro, explícito y absolutamente meridiano, y en la otra se pide que si Rajoy .... Es decir, cada moción tiene su vía, su camino, que no tiene nada que ver, por tanto el acuerdo de la Junta de Portavoces era que cada moción se debatiera de forma individual.

La Sra. Vicepresidenta 1ª y Presidenta en funciones en este momento, aclara que prevalece el acuerdo de la Junta de Portavoces y por tanto concede la palabra a la Portavoz de IU. La Moción del Partido Socialista se debatirá inmediatamente después.

La Sra. Pérez Cotarelo dice: Sr. Torrente, ustedes piden ni más ni menos que lo que pedimos los 3 grupos políticos, lo mismo, la reincorporación inmediata, el que la sentencia del Tribunal Supremo se cumpla. Por esa razón, porque yo además soy consciente de que los tres partidos políticos estamos preocupados/as por este colectivo. Por eso lo hice en la comisión y lo hago aquí; yo vuelvo a pedir un poquito de generosidad por parte de los tres partidos políticos. Yo creo que ya se han lucido suficientemente, se han dicho sus cosas, el SOE a usted, usted al SOE; han dicho que este colectivo es magnífico... Ahora ya vamos a hacer otra cosa y el oportunismo, la parafernalia la dejamos, y vamos a ser realmente generosos políticamente; vamos a sacar solamente una moción, lo mismo que propuse en la comisión, porque se pide lo mismo, Sr. Torrente. Lo único es que ustedes lo piden dándonos lecciones a los demás de lucha obrera y yo no sé, al SOE posiblemente les tengan que dar, a mi y a mi partido desde luego no. Ahora el SOE dirá si a ellos sí. La lucha por los derechos de los trabajadores/as me la sé muy bien, pero lo que no se puede, ustedes de eso saben menos, pero sí saben más de utilizar cualquier cosa por hacerse con un colectivo y en este caso es verdad; ustedes me dicen qué va a ser de 142 familias. No son 142 porque algunos ayuntamientos generosamente, como efectivamente Cúllar también de alguna forma volvía a contratar a sus ALPE's. Usted dice que hace 7 años se dio cuenta de la importancia que tiene este colectivo, yo personalmente les he dicho que son magníficos. Las cosas se demuestran con los hechos. Hace 14 años, estando esta Diputada como concejal en la oposición hizo una enmienda a los presupuestos obligando al equipo de gobierno, que entonces era el Partido Andalucista, a que contratara ALPES. Se hizo una contratación y para que no hubiera ninguna duda, tengo que decir que no era de ninguna afiliación política, por supuesto de IU no y tampoco del SOE ni del PP, quiere decir que no todos los ALPES que es el argumento que se ha utilizado, que todos eran enchufados. No todos lo eran, había alguno, como en algunos sitios. En cualquier caso, aún en el caso de que fuera un colectivo de enchufados, una vez que la situación está, lo que tenemos es que luchar por la estabilidad en el empleo, sea quien sea y en eso, desde luego nosotros sabemos un poco. Usted dice que qué va a ser de estas 142 familias, y yo tendría que decirles a ustedes qué va a hacer de las familias que ustedes han echado a la calle de aquí, de la Diputación, habiendo desmantelado los centros sociales. Mire usted, los colectivos, estén o no estén aquí, son igualmente importantes y ahora el argumento que ustedes me van a decir es el mismo que demonizan con el SOE y con Izquierda Unida lo utilizan



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

ustedes, exactamente el mismo con el tema de sus despidos. ¿Por qué? Porque a ustedes no les da dinero la Junta y la Junta por qué no nos da dinero el Estado. Mire usted, esta historia usted sabe que empezó y empezó muy mal, y yo lo reconozco ahora con mucha más fuerza, cuando mi partido político está cogobernando. Ustedes saben que nunca he tenido ningún reparo en dar una patadita a la Junta de Andalucía pero es que ahora las doy mucho mejor porque mi partido es corresponsable. Esto empieza en el 2007, cuando había que dar una salida a las entidades instrumentales, los ALPES evidentemente tenían que haberse integrado en el SAE y directamente, porque era lo lógico. En vez de eso, en vez de una subrogación automática, pues la Junta de Andalucía, con muy mala política, efectivamente, hace un ERE y les echa a la calle. Hemos estado en una lucha importante, cuando digo la Junta de Andalucía no digo el SOE porque hay gente del SOE que ha estado también peleando por esto, ahora Izquierda Unida desde el primer día. Y desde Izquierda Unida decimos lo mismo siempre, nosotros no decimos que la administración pública tengamos que disminuirla, porque está sobrevalorada en 24.000 puestos de trabajo que dicen ustedes que sobran. Lo único que a mí no me gusta es que ustedes utilizan un discurso según presenten la moción unos u otros; según les vaya a ustedes el aire. En ese caso, efectivamente Izquierda Unida desde el principio está teniendo, y hasta el final, está teniendo el mismo lenguaje. Izquierda Unida hace una serie de enmiendas a su proposición en el Parlamento porque creemos que son enmiendas razonables, enmiendas absolutamente razonables, porque Sr. Torrente, yo podría perfectamente decir, como lo digo y como lo dije en mi grupo, que se les reincorpore inmediatamente, o antes, porque efectivamente el que no esté ya esta situación solucionada, para ellos es una situación penosísima, para la mayoría, pero para esta Comunidad nos está costando mucho dinero. Por lo tanto IU decimos que tiene que ser ya y cuanto antes. Pero usted sabe también que el recurso, la respuesta del Tribunal Supremo, si dice que se les tiene que reincorporar pero no dice para nada dónde. Por lo tanto creo que es importante, a parte de que se pida que se les reincorpore, yo creo que lo fundamental es que se trabaje y se cree, ya parece que había una mesa de trabajo en el Parlamento, no estoy segura, pero que de alguna manera se negocie porque sería terrible que ahora se les reincorporaran y los ayuntamientos los perdiéramos, por ejemplo, porque eso no nos lo soluciona y yo quiero los ALPES cerca del territorio donde tienen que estar. Por eso se pide que de alguna manera se negocie y que se den una serie de soluciones a una situación que con la reincorporación no estaría completamente solucionada, sobre todo desde la perspectiva de los municipios. Yo vuelvo a decir lo mismo, Sr. Torrente, vamos a tener la generosidad de que salga una moción conjunta con los tres grupos, pedimos lo mismo, por favor, vamos a no dar nuevamente esta imagen de que ni siquiera en lo que estamos de acuerdo, creo que todos, no ponernos de acuerdo. No obstante, además a usted se lo pido porque muchas veces lo ha conseguido, el ponernos de acuerdo y sacar una moción conjunta, no obstante el Grupo de



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

IU, como hemos hecho en muchos casos, la grandeza política se demuestra como digo actuando y me gustaría que fuera solo una moción. No obstante, como ustedes piden lo mismo que pedimos nosotros, nosotros vamos a apoyar esta moción, Sr. Torrente.

Siendo las once horas y treinta minutos, el Sr. Presidente expone que precisamente para que haya la opción de que esa circunstancia se produzca, va a levantar el Pleno antes de darle la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, porque además están los medios de comunicación esperando. Por tanto se va a producir un receso de una hora aproximadamente y que los Portavoces intenten transaccionar la moción.

Reanudada la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente concede la palabra a Don Miguel Gamarra García, del Grupo Socialista, quien agradece la presencia de los ALPES que llevan toda la mañana y han hecho el esfuerzo de continuar la segunda parte del debate que se ha interrumpido y, añade, que acepto las disculpas del Sr. Presidente. Simplemente quería hacer una apreciación porque parece que las posiciones son prefijadas, son presupuestas. Parece que todo el mundo está esperando a ver qué hace el PSOE, porque si hacemos una cosa, malo, y si hacemos otra cosa también malo también. Quien ha estado al frente de un ayuntamiento conoce este colectivo y no voy a dorarle la píldora a nadie porque me parece que las circunstancias en las que se encuentra este colectivo no necesita buenas palabras sino hechos. Hablo de trampa saducea porque hagas lo que hagas la posición no va a ser entendida, pero nada más lejos de la realidad. El PSOE se siente muy incómodo con esta situación, pero se siente muy cómodo en sus planteamientos, en sus afirmaciones, porque no ha cambiado de posición y no lo hará nunca de posición en cuanto al desarrollo local, porque no hemos inspirado una ley de racionalización y sostenibilidad local que hace precisamente eso, limitar las acciones de los ayuntamientos en materia de desarrollo, porque no hemos llevado a gala ningún informe a Bruselas o en ningún presupuesto ninguna manifestación de ningún Ministro ni Consejero del Gobierno España cuando gobernaba el PSOE, o del gobierno de Andalucía gobernando el PSOE, nunca hemos llevado a gala echar a un empleado público, pero en el gobierno del Partido Popular ha habido muchas veces que lo ha llevado a gala, 400.000 empleados públicos menos, 24.000 enchufados, administraciones paralelas ... no voy a entrar en esos debates porque para mí la situación de estos trabajadores tiene una doble condición que me causa, igual que a mi grupo, el máximo de los respetos y el máximo de empatía. Son trabajadores que luchan por sus derechos y por eso desde el Partido Socialista no solamente lo respetamos, lo entendemos y vamos a hacer todo lo posible para solucionar la situación, sino que son trabajadores que luchan por los derechos de otros trabajadores, de otras personas que también buscan empleo, o buscan oportunidades de empleo para generar actividad económica. Por tanto una doble condición en las circunstancias en las que nos encontramos ahora mismo, con un paro lacerante, con unas situaciones dramáticas que ellos también, lamentablemente, no pueden hacer nada para intentar aminorar el



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

sufrimiento de gente, o intentar generar actividad económica, y encima están sufriendo en sus carnes, como decía algunos de los presentes, se les ha acabado el desempleo, están con la ayuda, cargas familiares, hipotecas, esa situación es como para que tengamos un poquito de respeto, no ya por ellos, que es absoluto, sino por nosotros mismos. Determinados comentarios que vienen a hacer la peor demagogia en este salón de plenos, nos dejan, como dice el Presidente, en una situación en la que no solamente no estamos a la altura de las circunstancias sino que jugamos con el malestar e indignación lógica de la gente. La gente no quiere que juguemos con su malestar, o que les demos palmaditas en la espalda, quieren soluciones justas y en tiempo. Y en eso vamos a ser claramente desde el Grupo socialista vamos a ser categóricos: Sí al cumplimiento de las sentencias y sin ninguna condición. Las sentencias no tienen condiciones, las sentencias se cumplen. Por eso en la moción del grupo socialista no reflejamos el cumplimiento de la sentencia, porque las sentencias no se valoran, las sentencias se cumplen. Se puede pedir aclaraciones, se puede intentar buscar la manera de encajarlas, pero que la sentencia se va a cumplir por parte de la Junta de Andalucía, sin lugar a dudas y vamos a exigir, queremos que sea lo más rápido posible, por eso no hemos retirado la comisión; que continúe la comisión, que ha tenido, no solamente muchos problemas, sino que no está siendo lo fructífera que tenía que ser y pedimos que se sienten todas las partes con legitimidad y con ganas de llegar a acuerdos; eso lo decimos claramente porque posiblemente haya responsables públicos que no han estado a la altura de las circunstancias y eso tampoco nos duele decirlo. Planteamiento del Partido Socialista: No condicionamos la incorporación de los ALPES, la reincorporación de esas 787 personas, 142 en Granada, a ningún plan de empleo nacional, ni andaluz, ni de la Diputación de Granada. no lo condicionamos porque la sentencia no lo condiciona; la sentencia simplemente dice que se produzca ese hecho. Ahora bien, dejando ese punto extremadamente claro, no condicionamos la sentencia. Vuelvo a decir que no se condiciona una cosa a la otra; ahora, ¿alguien cree que estarían estas personas aquí sentadas si el gobierno de España hubiese mantenido los fondos en las políticas activas de empleo? ¿estaríamos en este debate?, ¿hablo de las reducciones que se han producido?. Yo creo que lo han escuchado demasiadas veces pero pasar de 700.000 euros en 2011 a 271.000, una bajada del 60%, o reducir de 26'7 millones el programa específico a un millón, creo que son datos que nos tiene que hacer reflexionar sobre que la situación tiene unos responsables, y la solución tiene otros responsables de buscarla. Esta situación se produce por el desmantelamiento, como ha pasado por muchas políticas que se venían ejerciendo, que es acabar con las políticas de empleo, acabar con la dependencia, reducir en sanidad, reducir en educación, etc. Esas decisiones que se toman arriba tienen consecuencias que llegan abajo. Yo lo digo siempre muy gráficamente ¿cómo le puedo echar la culpa al grifo de mi casa que no echa agua si me han cortado la llave de paso?. El Partido Popular cortó la llave de paso, es lógico que el grifo no eche agua. Hasta que la Junta de Andalucía, con un



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

recorte de 3.300 millones de euros desde que gobierna el PP, que ha adoptado medidas duras y que no siempre han sido entendidas, porque siempre alguien cree que se puede recortar en otro lado y no de los más necesarios, o de los más oportunos que pueden generar empleo y desarrollo económico. Pero lo que desde el Partido Socialista no vamos a tolerar, es, y perdóneme Sr. Torrente porque el subconsciente es muy malo, ha utilizado usted, ha dicho embaucar, en lugar de encauzar, el subconsciente es muy malo, repito, y yo creo que no se van a dejar embaucar los ALPES; son suficientemente inteligentes y suficientemente capaces para saberlo. Lo que buscamos de aquí, sin entrar en más valoraciones políticas, que podría sin ningún tipo de problema, es un consenso, un acuerdo, como decía la Portavoz de IU, queremos una declaración, queremos votar todos a favor, queremos que se retire la exposición de motivos del PP; votaremos a favor de la propuesta de acuerdo; solicitamos, si no queremos reproducir debates en la próxima moción que presenta el Partido Socialista, solicitamos del Gobierno de España que se retrate, que acometa también inversiones en materia de empleo, como ya hemos traído aquí a este Salón de Plenos en 3 ocasiones mociones pidiendo planes de empleo para Granada y planes de empleo para Andalucía, y se han dicho que no; pedimos simplemente lo que han hecho los ALPES toda la vida, buscar recursos de otras administraciones; eso es lo que está diciendo el Partido Socialista. No condicionamos los recursos a la justicia, la justicia con o sin recursos; pero sí pedimos del Partido Popular que se retrate y que también pidamos todos el cumplimiento de la sentencia, la continuidad de la comisión de negociación para cumplir esa ley de racionalización del sector público andaluz de 2010;, que se incorporen al SAE, como dice esa ley; que se les dé su condición funcional adecuada y compartida; y que desde el Gobierno de España, desde la Junta de Andalucía, se sienten y tomen la decisión de financiar, que no solamente estos buenos profesionales estén dentro de la administración, que es su derecho, sino que tengan capacidad de actuar y de hacer. Y de verdad que podría entrar en muchas valoraciones y en muchas opiniones políticas pero que yo creo que no aportan nada. Si queremos estar a la altura de las circunstancias de estos profesionales y de un Salón de Plenos que tiene que buscar lo mejor para la provincia y para Granada, lleguemos a ese acuerdo: Fuera exposiciones de motivos demagógicas o interesadas. Vamos a acordar el cumplimiento de las sentencias. Continuación de esa Comisión de Negociación y solicitar de las distintas administraciones planes de empleo para que los trabajadores además de estar en su puesto de trabajo, tengan funciones para ayudar a quien tanto lo necesita que son los emprendedores y los desempleados. Yo creo que si llegamos a este acuerdo, no harían falta siguientes intervenciones, porque algunas veces con el Sr. Torrente parece que el objetivo es el debate y no el acuerdo.

El Sr. Torrente, dirigiéndose al Sr. Gamarra, dice: No tema usted que debatamos, Sr. Gamarra, no tema usted que tenga mis razones y que en eso tenga el apoyo de mi Grupo. Yo no sé si es que alguna vez tengo que pedir perdón por tener pensamiento propio.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

La pluralidad es buena, es rica. Y fíjese lo que le digo, un principio de máximo de la política, que ya lleva uno años en esto y he aprendido: si quieres que algo siga igual, monta una comisión. ¿Para qué tanta comisión?; si es que la exposición de motivos que tanto le molesta, es una exposición de motivos; usted está votando la propuesta de acuerdo y la propuesta de acuerdo he creído entender que usted está de acuerdo, pues vótela a favor. Así de claro. Lo que no puede usted es evitar y hace bien en corregirme, he visto embaucar cuando quería decir encauzar; ha dicho usted enchufados y se le ha olvidado Torices. Cuando usted habla de enchufados, tiene usted una cosa con la que posiblemente esté cayendo en su propia trampa. No hable usted de enchufados, quítese esa palabra porque es un oxímoron absolutamente en su boca, Sr. Gamarra. No podemos aceptar lecciones de empleo del PSOE; el 37% de paro no es para dar lecciones a nadie. Por primera vez afortunadamente hemos bajado del 24% de paro a nivel nacional y solo en Andalucía sube el 1'6 de nuevo. Si usted cree que con eso puede dar lecciones a nadie.... Ya intentó dar lecciones de alcaldía a otros y fíjese la ruina que dejó en Alhendín. Mire, hoy con eso de montar comisiones, hablemos, negociemos ... a la Junta de Andalucía, es decir a todos los andaluces, les ha costado 6 millones de euros en indemnizaciones, 70.000 euros diarios en salarios de tramitación, lo cual viene a ser 25 millones de euros anuales. Si usted cree que con la misma alegría montamos otra comisión y seguimos gastando 70.000 euros diarios por no hacer caso a lo que las sentencias vienen diciendo; o si usted quiere que enfrentemos dos modelos, los enfrentamos: el suyo de la Junta de Andalucía y del PSOE, que dilata, monta comisiones ... y el de mi compañera Merinda Sádaba y el Sr. Presidente de la Diputación, que oída la sentencia del Tribunal Supremo sobre dos ALPES que había en la Diputación, al día siguiente fueron reintegrados en sus servicios y estamos pagando y disfrutando de sus prestaciones. Mientras ustedes están haciendo frente a unos derechos laborales, pero la sociedad no disfruta de esa contraprestación laboral de estos profesionales. Es decir, estamos haciendo una pequeña trampa. Qué curioso y qué cercanos están, y a veces qué lejanos parecen los tiempos en los que ustedes hablaban de la marea naranja, que había sido despedida por este gobierno ... ¿Y ahora qué pasa?, ¿esta marea no vale?, ¿esta marea de qué color la ponemos, verde, verde y blanca?. Sra. Fátima Gómez, usted que era tan impulsiva con las mareas, ahí hay personas también pero ¿qué pasa con ellas? ¿Es que como dependen de la Junta de Andalucía ya no tenemos el mismo ímpetu?. Es muy sencillo, esta sentencia obliga a que ustedes cumplan lo que prometieron; en primer lugar y no es nada nuevo, porque cuando se comprometió el gobierno a hacer la racionalización del sector público, incluía en esa intención el asumir a los trabajadores de FACE y de ALPES; luego, no sé porqué, aunque lo intuyo, decidió expediente de regulación y unilateralmente echarlos, despedirlos, incumpliendo su propia promesa de integrarlos en el Servicio Andaluz de Empleo y eso es lo inexplicable. Por tanto no pueden venir aquí a dar lecciones porque con la reordenación del sector público ustedes mismos se comprometieron



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

y ustedes mismos son los que tendrían que haberlo resuelto de alguna de las maneras. Habla usted a veces de oportunismo, habla de capacidad; pero si es que nosotros cuando registramos esta moción, el día 10 de octubre, lo que tenemos es la misma intención que han tenido las Diputaciones de Málaga, de Córdoba, de Almería. Y si ustedes hubiesen tenido la intención, esta moción no la registran 21 días después, mejor dicho 11 días después. Ustedes registran la moción por el oportunismo de que como el PP ha presentado la suya, para no quedarse fuera. Fíjense que ustedes tienen el poder y nosotros no, a nivel andaluz, y quien tiene la decisión forma parte ahora mismo del PSOE. Es muy fácil, pónganse de acuerdo todos, citen a Doña Susana cuando quieran, dado que no quiere recibir a este señor, dado que se niega a recibir al Presidente de la Diputación de Granada, dado que viene a Granada y prefiere ir a todos lados menos a la Diputación Provincial de Granada a visitar al Presidente, pues reúnanse ustedes con ella y díganle: Doña Susana, por favor, estos derechos hay que cumplirlos por lógica social, pero por obligación jurídica. Ahí dejo eso. Yo creo que ese es el argumento principal y yo creo que esa es la sentencia que nosotros tenemos que sacar la conclusión. Si votamos todos a favor de esto, les estaremos haciendo un favor a estas personas porque ellos irán con ese argumento de peso, porque la Diputación Provincial unánimemente todos los corporativos apoyan sus derechos. De eso se trata y esa es la intención que desde un principio trajimos cuando registramos la moción. Y yo espero que salga aprobado por unanimidad y que tardemos poco en que la Junta se olvide de comisiones, se olvide de dilaciones innecesarias y cumpla con las sentencias del Tribunal Supremo.

El Sr. Gamarra hace una propuesta in voce a la modificación del Partido Popular y es fusionar las dos mociones y que el acuerdo sea declaración institucional de todos los grupos con una exposición de motivos que sea consensuada desde unos objetivos y valores que hemos dicho todos, que es la necesidad de esta solución, de un colectivo importante para los ayuntamientos, para el tejido económico de la provincia y yo, de verdad lo digo y que conste en acta, que si el Grupo Popular no accede a esta petición, queda claro que lo único que le interesa de este colectivo y de esta situación es hacer demagogia, hacer política de la peor. Si no acceden a una cosa tan objetiva como la que estamos diciendo, quedan desacreditados una vez más como por lo menos articuladores de demandas sociales, porque serían ustedes unos oportunistas.

El Sr. Presidente pregunta al Sr. Torrente si es posible, tocando alguna cuestión que no sea esencial de la moción, que se apruebe por declaración institucional.

El Sr. Torrente contesta: La moción del Partido Popular tiene tanta claridad, es tan absolutamente meridiana, que va en el sentido estricto de cumplir con la sentencia del Tribunal Superior; algo que él ha reconocido como que no tiene interpretación posible y eso es lo que nosotros proponemos. Lo que el Partido Socialista pretende es involucrar una acción legítima desde el punto de vista político que no tiene nada que ver con lo pragmático



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

de pedir que se cumpla una sentencia, porque entre otras cosas, la Junta de Andalucía ha recibido en el año 2012-2013, 571 millones de euros para políticas activas. Y la junta de Andalucía ha recibido en el 2014, 800 millones de euros para políticas activas y según la oficina de presupuestos parlamentaria el nivel de ejecución a fecha de ayer es el 15%. Si pide usted más dinero ¿para qué lo quiere si no gasta?.

El Presidente anuncia que va a someter a votación una declaración institucional en donde básicamente y exclusivamente lo que aprobamos es que se cumpla la ley y posteriormente se puede someter a votación el criterio que plantea el gobierno y el que plantea el Sr. Gamarra.

Votos favorables a que se cumpla la sentencia y que todos tengan su trabajo.

El Sr. Gamarra pide la retirada de la exposición de motivos de la moción del PP.

El Presidente aclara que lo que está diciendo es que se apruebe una declaración institucional donde la diputación apoya que se cumpla la sentencia y que se empiece a trabajar. El problema es que la sentencia no se ha ejecutado. Por tanto ¿aprobamos que se ejecute inmediatamente la sentencia?. SI. Pues queda aprobado que inmediatamente se remita a la Junta de Andalucía que la Diputación de Granada solicita que cuanto antes se cumpla la sentencia de la Junta de Andalucía.

Y ahora sometemos a votación la moción del Sr. Torrente.

A favor: PP (14). En contra: PSOE (12)...

El Sr. Torrente pregunta: ¿acabamos de votar la moción del Partido Socialista?

Sr. Presidente contesta: No; la moción que ha presentado el Equipo de Gobierno ha sido aprobada. Ha quedado muy claro y ya es muy complicado que a estas alturas de trayectoria se quiera confundir a esta Presidencia. La moción con exposición de motivos que ha presentado el Sr. Torrente es la que ahora mismo se somete a votación. Lo que hemos votado antes ha sido una declaración de intenciones y una declaración institucional en donde todos hemos dicho cúmplase la ley inmediatamente, como no pude ser de otra manera. Y ahora voy a someter a votación la moción que ha defendido el Sr. Torrente.

El Gamarra dice: Nosotros, desde el minuto uno que se presentó la moción del PP, estábamos, no de acuerdo, sino lo siguiente, con el cumplimiento de una sentencia, porque nunca vamos a decir que no al cumplimiento de una sentencia –que para eso están otros. Nosotros votamos que sí a la moción del PP, que la convertimos en declaración institucional, sin la exposición de motivos. Ahora, lo que el Sr. Torrente no tolera, por lo visto, ni el Grupo Popular, es que nosotros incluyamos en nuestra moción lo de la comisión que lo analiza; pues no participe usted en ninguna comisión más, Sr. Torrente, que no lo vea yo porque entonces se lo recordaremos. Y la tercera parte que hemos pedido dinero para los Alpes. Lo que propongo que la propuesta del PSOE se resuma a la petición de fondos; y si el PP vota que no, pues mala suerte.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

El Sr. Presidente hace constar que ya está aprobada la declaración institucional. Se ha aprobado por unanimidad la que ha presentado el Sr. Torrente y ahora vamos a someter a votación, con esa enmienda in voce, la que usted ha presentado

El Sr. Gamarra replica: No voy a entrar más en discusión; hemos sometido a votación la declaración institucional; hemos sometido a votación la moción y ahora vamos a someter a votación su moción. A partir de ahí, que cada uno saque la conclusión que quiera. A final, lo importante es que hoy hemos resuelto el problema a los ALPES y que los grandes afectados lo que quieren es que se les resuelva su problema y ahora le estamos dando ejemplo vivo de por qué la clase política está como está. Por eso nos quejamos después de que en las encuestas estamos como estamos. Se ha terminado el debate. Ya se ha votado la moción; falta la del Grupo Socialista. Hemos aprobado lo que quieren los ALPES que aprobemos. ¿Retira usted la moción, Sr. Gamarra?,.... Bien, pues la retira y todo ha sido por unanimidad así que felizmente toda la provincia de Granada apoya a los ALPES Y nadie ha ganado, ni nadie ha perdido, hemos ganado todos porque ellos se van con la satisfacción de saber que tienen el apoyo de una institución al completo.

**Por consiguiente, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:**

**Remitir de manera inmediata a la Junta de Andalucía el siguiente acuerdo, para que cuanto antes se dé cumplimiento a las sentencias judiciales que declaran la nulidad de despidos de los Agentes Locales de Promoción y Empleo:**

**PRIMERO.-** Instar al Consejo de Gobierno a adoptar las medidas necesarias para llevar a efecto el cumplimiento íntegro de las sentencias judiciales que declaran la nulidad de despidos de los Agentes Locales de Promoción y Empleo, procediendo a su inmediata ejecución con las consecuencias previstas en el artículo 124.11 Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, así como a solucionar el grave perjuicio económico que está ocasionando la demora en la ejecución de dichos fallos judiciales.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la mesa del Parlamento Andaluz, a los Grupos Parlamentarios.

**32º.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA: "APERTURA ACCESOS N-323 EL PADUL".**

De acuerdo con lo establecido en el ROF, el Portavoz Adjunto del Grupo IULV-CA, Don Antonio Molina López presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:



### “APERTURA ACCESOS N-323 EL PADUL

El municipio de El Padul ha sido y es paso obligatorio desde la ciudad hasta la costa por las diferentes civilizaciones que han poblado este territorio. Ya en la época actual se pueden identificar desde varias vías pecuarias como la cañada real de Granada a Almuñécar o la vereda camino de Motril a infraestructuras como la carretera de "la Cabra", la antigua N-323 tramo que discurre por el centro del municipio en la actualidad, la N-323a y la autovía A-44.

Todas estas infraestructuras lineales, como en muchos otros municipios, han condicionado de forma evidente el desarrollo urbano de El Padul. En la actualidad la antigua N-323, se ha visto completamente "engullida" por el núcleo urbano principal y la circunvalación, que se hizo de la misma en 1980, esta suponiendo un inconveniente al correcto desarrollo de la trama urbana además de problemas de circulación en el municipio, ya que debido a la configuración del núcleo, condicionado por ambas vías, existen grandes bolsas residenciales con muy escasa permeabilidad, llegando a causar problemas en los pocos viales de acceso a las mismas.

Por tanto la solución propuesta por IU y que llevaría a resolver algunos de los problemas de movilidad en el municipio al mismo tiempo que se consigue ser más sostenibles sería propiciar dos accesos desde la circunvalación de la N-323a uno a la altura de la calle Virgen Milagrosa zona conocida como "La Ramblilla" y otro a la altura del "Clúster Energético Padul" también denominado "Caja Verde" ejecutado por la Diputación de Granada.

Después de 35 años de la última intervención con la ejecución de la circunvalación la realidad urbana del municipio ha cambiado notablemente con lo que el objeto de la propuesta es dar respuesta a la demanda a los vecinos/as de El Padul actualizando la configuración viaria del municipio.

#### ACUERDOS:

- 1) Prestar respaldo institucional al Ayuntamiento de El Padul en su solicitud al Ministerio de Fomento para que se autoricen la apertura de estos dos accesos.
- 2) Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Fomento.”

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 24 de octubre de 2014, **el Pleno aprueba por unanimidad la Moción del Grupo IULV-CA**, haciendo constar el Sr. Presidente que le parece muy sensata, muy correcta, y por tanto la apoyará con todas sus fuerzas para que



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

sea lo antes posible un hecho y da la enhorabuena a Izquierda Unida y a los dos Portavoces, Socialista y Popular, por haberse sumado a la misma.

**33º.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA: "MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DE LA LEY 29/1994, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE ARRENDAMIENTOS URBANOS Y OTRAS MEDIDAS DE APOYO A LA ACTIVIDAD DE LOS LOCALES DE NEGOCIO DE RENTA ANTIGUA".**

VISTA la Moción presentada por el Grupo IULV-CA sobre modificación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 29/1994m de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos y otras medidas de apoyo a la actividad de los locales de negocio de renta antigua, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 24 de octubre de 2014, y de conformidad con la misma, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:**

MODIFICACION DE LA DISPOSICION TERCERA DE LA LEY 29/1994 DE 24 DE NOVIEMBRE DE ARRENDAMIENTOS URBANOS Y OTRAS MEDIDAS DE APOYO A LA ACTIVIDAD DE LOS LOCALES DE NEGOCIO DE RENTA ANTIGUA

#### Exposición de motivos

El Real Decreta Ley 2/1985 de "Medidas de Política Económica", procedió a la "supresión de la prórroga forzosa en los contratos de arrendamiento, celebrados a partir del día 9 de Mayo de 1.985".

La vigente ley de Arrendamientos Urbanos de 1994 impuso una moratoria para la finalización de los locales arrendados bajo el auspicio de la ley de arrendamientos de 1964, por un plazo de 20 años a contar desde la entrada en vigor de la actual ley, con algunas excepciones muy tasadas.

Si nada lo impide, el día 1 de enero de 2015, inevitablemente, se producirá el cierre masivo de miles de empresas fuertemente arraigadas en nuestras ciudades, que se verán obligadas a negociar un nuevo contrato de arrendamiento, con un incremento de renta de tal magnitud, que en el contexto actual de profunda crisis-estafa harán inviable su supervivencia.

A este drama social y los drásticos efectos que acarrearán, sumamos otros efectos en cadena como son la desertización de las ciudades con la consiguiente degradación urbanística de sus principales ejes comerciales generando inseguridad para el turismo y la

*Granada es Provincia*

124



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

población, el encarecimiento de los precios que sufrirá el consumidor y la limitación de comprar en comercios de proximidad, perdiendo las ciudades su atractivo turístico.

Esta ley no ampara al inquilino desalojado, no le da alternativa, una ley que destruye el espíritu del contrato, que favorece a una parte, que hace que el propietario recupere el local pudiendo seguir disfrutando de la revalorización del traspaso que recibió en su día mientras el inquilino se ve en la calle, sin local, sin negocio, sin traspaso y teniendo que despedir a los trabajadores y trabajadoras que han contribuido con su esfuerzo al desarrollo económico del negocio. Además existirá una imposibilidad de competir con las franquicias de las grandes multinacionales por el pago de una renta superior de los locales, solo en el caso de aquellos que puedan pagarla.

Por todo lo anteriormente expuesto **EL Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:**

1) Instar al Gobierno Central a modificar con carácter de urgencia la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos para facilitar la continuidad, prórroga o subrogación de la actividad comercial de los contratos a los que se refiere la misma, así como la de los contratos celebrados antes del 9 de mayo de 1985, mediante la instauración de un régimen transitorio de estos contratos de arrendamiento de local de negocio de renta antigua, que conlleve la actualización de las rentas que garantice la equidad entre partes, así como medidas que aseguren la continuidad de la vida económica y eviten conductas especulativas por parte del arrendador como son la presentación de oferta obligatoria por parte del propietario al inquilino, que sirva como base de la indemnización recogida en la disposición transitoria 3a, apartado 10, letra E, a la que tendrá derecho todo arrendatario en cualquier caso.

2) Instar al Gobierno Central a abrir unas líneas de financiación públicas para el traslado, reforma y adaptación de locales para comercios afectados por la finalización de la moratoria.

3) Instar al Gobierno Central a elaborar un plan de protección integral del patrimonio comercial histórico de nuestras ciudades.

4) Dar traslado del presente acuerdo a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Andalucía.

**34º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "RECUPERACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES".**



Doña Concepción Ramírez Marín, en su condición de Diputada del Grupo Socialista en la Diputación Provincial de Granada, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

“RECUPERACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Exposición de motivos

El Instituto de la Mujer se creó como Organismo Autónomo de la Administración Central en 1983. Por aquel entonces, acabábamos de salir de una dictadura en la que las mujeres tenían la condición de seres legal y económicamente dependientes y donde su única misión era ocuparse del hogar y de la crianza de los niños y las niñas. Es por ello, que la creación del Instituto de la Mujer se vio como el inicio del camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres en nuestro país a la par que nos acercaba a Europa donde se nos decía que había que hacer políticas de igualdad desde organismos especializados que se ocuparan de ello y que, además, implicaran al Gobierno y los diferentes agentes sociales. Por este motivo, el Instituto de la Mujer se convirtió, desde el primer momento, en “La casa de todas”. Desde allí, y desde entonces, se ha trabajado de la mano de las organizaciones feministas y de mujeres. Fueron ellas las que lucharon para que existiera y han sido ellas las protagonistas de los tan necesarios cambios legislativos que han mejorado, y de qué manera, la vida de todas.

Desde su puesta en marcha, el Instituto de la Mujer ha tenido entre sus funciones básicas:

- Promover las condiciones que hicieran posible la igualdad entre hombres y mujeres.
- Impulsar la participación de las mujeres en la vida económica, política, social y cultural de nuestro país.
- Coordinar los trabajos que han de desarrollar los diferentes Ministerios y demás organismos específicamente relacionados con la mujer.

Al mismo tiempo, otra importante función que ha desarrollado ha sido el apoyo, sobre todo a través de convenios de colaboración, a la creación de servicios de atención a las mujeres con mayores dificultades y el desarrollo de políticas de igualdad a nivel autonómico y local. Además, el Instituto de la Mujer ha colaborado, informado y seguido la aplicación de leyes tan importantes para la vida de las mujeres como son la Ley Integral contra la Violencia de Género, la Ley de Igualdad, la Ley de Dependencia o, como no, la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Pero esta dilatada y valiosa trayectoria no ha debido parecerle suficientemente importante y necesaria al Gobierno de nuestro país. El pasado día 16 de septiembre, el Boletín Oficial del Estado decretaba que el Instituto de la Mujer pasaba a denominarse “Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades” y que las funciones anteriormente mencionadas quedan diluidas completamente, restándole capacidad de acción frente al resto de organismos públicos y le suma además la responsabilidad de las políticas contra la



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

discriminación de personas por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social. De este modo, el Gobierno ha decidido acabar con el único organismo especializado en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Con esta decisión, una vez más, el Gobierno del Sr. Rajoy desatiende, reduce y relega a las mujeres, y sus necesidades, al rincón del olvido.

Pero eso no es todo. Cuando el Gobierno añade al nombre de Instituto de la Mujer el "y para la Igualdad de Oportunidades" tiene como única pretensión evitar que la Unión Europea le llame la atención por no cumplir con lo establecido en materia de no discriminación e igualdad de trato. Como siempre, el Gobierno del Partido Popular opta por poner parches en vez de tomar decisiones políticas que den respuesta a sus compromisos con Europa y, lo que es más importante, ocuparse de que en nuestro país la igualdad de trato tenga un organismo que se ocupe de ella para que las discriminaciones dejen de existir.

Parece que el Gobierno no quiere entender que en materia social, se trata de ampliar derechos, de intensificar esfuerzos, de aumentar garantías. No de reducir y fragmentar los tan escasos recursos existentes para evitar posibles reprimendas. En definitiva, el Gobierno elige no enterarse de que se trata de sumar y no de restar, ni, por supuesto, de enfrentar y dividir.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de esta Diputación, propone, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

Propuesta de acuerdo

- 1.** Exigir al Gobierno que mantenga el Instituto de la Mujer como organismo autónomo especializado en la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.
- 2.** Exigir al Gobierno que modifique los objetivos de este organismo devolviéndole la capacidad de acción que antes tenía centrada en la igualdad entre hombres y mujeres para, entre otras cosas, coordinar las políticas de igualdad con el resto de Ministerios y organismos públicos, así como para hacer el seguimiento de toda la legislación relativa a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.
- 3.** Exigir al Gobierno el aumento de la dotación presupuestaria del Instituto de la Mujer con el objetivo de que pueda seguir ocupándose de temas tan prioritarios como son la erradicación de la violencia de género, el empleo, la educación no sexista, la trata de personas con fines de explotación sexual, etc.
- 4.** Exigir al Gobierno que, desde el Instituto de la Mujer se siga apostando por el trabajo conjunto en colaboración con las autonomías y entes locales.



Diputación de Granada  
*Secretaría General*

5. Exigir al Gobierno que tramite la Ley Integral de Igualdad de trato y no discriminación con el fin de profundizar en el valor de la igualdad más allá de su reconocimiento legal y garantice la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 24 de octubre de 2014.

Por parte del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Concepción Ramírez Marín, presenta la moción y dice: La moción que presentamos hoy en este Pleno para su aprobación viene motivada por la entrada en vigor de la Ley 15/2014 de 16 de septiembre en la que se decreta que el Instituto de la Mujer pasa a denominarse “Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades”. A nuestro modo de ver, no se trata solo de un cambio de nombre, se trata de decretar la defunción de un organismo autónomo creado en el año 1983. La joven democracia de nuestro país en aquellos años recibió la puesta en marcha de este Instituto como el inicio del camino hacia la Igualdad entre mujeres y hombres a la vez que se nos acercaba a Europa donde se nos recomendaba que las políticas de Igualdad se deberían llevar a cabo desde organismos especializados que se ocuparan de ellos, implicando tanto al gobierno y a los agentes sociales. Este Instituto, además de sus funciones básicas, como es por ejemplo, entre otros muchas: promover las condiciones que hicieron posible la igualdad entre hombres y mujeres, tenía también además otra importante función que ha sido, como ponemos de manifiesto en la exposición de motivos, el apoyo a través de convenios de colaboración, a la creación de servicios de atención a las mujeres con mayores dificultades y el desarrollo de políticas de igualdad a nivel autonómico y local. Además el instituto ha colaborado, informando y seguido, la aplicación de leyes tan importantes para la vida de las mujeres como son la ley Integral contra la Violencia de Género, la ley de Igualdad, la ley de Dependencia o la ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo. Con la decisión de suprimirlo este Instituto como tal, lo que ha hecho el Gobierno del PP ha sido eliminar un organismo especializado en igualdad de mujeres y hombres precisamente cuando más se necesitan políticas específicas. Por lo que el grupo socialista de esta Diputación propone a éste pleno la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo: 1º. Exigir al Gobierno que mantenga el Instituto de la Mujer como organismo autónomo especializado en la Igualdad de Oportunidades entre hombre y mujeres. 2º Exigir al Gobierno que modifique los objetivos de este organismo devolviéndole la capacidad de acción que antes tenía centrada en la igualdad entre hombres y mujeres para, entre otras cosas, coordinar las políticas de igualdad con el resto de Ministerios y organismos públicos, así como para hacer el seguimiento de toda la legislación relativa a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres. 3º. Exigir al Gobierno el aumento de la dotación presupuestaria del Instituto de la Mujer con el objetivo de que pueda seguir ocupándose de temas tan prioritarios como son la erradicación de la violencia de género, el empleo, la



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

educación no sexista, la trata de personas con fines de explotación sexual, etc. 4º Exigir al Gobierno que, desde el Instituto de la Mujer se siga apostando por el trabajo conjunto en colaboración con las autonomías y entes locales. 5º y último, exigir al Gobierno que tramite la ley integral de Igualdad de trato y no discriminación con el fin de profundizar en el valor de la igualdad más allá de su reconocimiento legal y garantice la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación. Estas son las propuestas de acuerdo que se someten al pleno por el Grupo Socialista y que esperamos el apoyo del resto de grupos.

Por parte del Grupo de IULV-CA, su Portavoz, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Pérez Cotarelo, dice: Yo como no podía ser de otra manera vamos a apoyar esta moción, a pesar de que podríamos decir algunas cosas más de las que incluyen, pero esto, y se lo digo al Sr. Torrente y al resto de compañeros del Partido Popular, el decir sí a cualquier cosa que sea relativo a las políticas de igualdad, cualquier cosa que venga en beneficio de las mujeres, sin ningún tipo de apreciaciones. Entonces vamos a ver si también ahora que ya no tenemos aquí mujeres, que no tenemos visitas, a ver si somos capaces también de una forma rotunda decir sí a todo lo que suponga la mejora para las mujeres. Yo, lo mismo que antes lo digo, rotundamente, sí.

Para finalizar el primer turno de intervenciones, por parte del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Leticia Moreno López, dice: Vamos a decir rotundamente no, básicamente porque es mentira todo lo que expone la moción del Partido Socialista, lisa y llanamente mentira, Sra. Cotarelo.

En su segunda intervención, D<sup>a</sup> Concepción Ramírez, dice: En principio agradecer la postura y el talante de Izquierda Unida, su Portavoz, y como no podía ser de otra manera contraponerlo con la Sra. Moreno del Partido Popular que parece que no le interesa debatir sobre las políticas de igualdad. Cuando a principios de los 80 se creó el Instituto de la Mujer de la mano de Carlota Bustelo y Ana Mañera, entre otros muchos, con el primer gobierno socialista de la democracia, el feminismo entraba a formar parte de las instituciones públicas. En esta iniciativa vimos el inicio de una nueva era, los españoles empezábamos, el camino hacia la igualdad y con ello España se incorporaba a Europa. Sin embargo, en el pasado mes de septiembre, el gobierno de Mariano Rajoy elimina este organismo autónomo que pasa a denominarse, como he dicho anteriormente, Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades e incorpora las políticas contra la discriminación de las personas por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social. Mientras tanto también y de paso ha eliminado la Dirección General de Igualdad de Oportunidades, de modo que son las competencias de ésta las que se incorporan al Instituto de la Mujer. Nuestra posición contraria a la eliminación de éste Instituto tal y como fue creado es porque precisamente ahora se necesitan más que nunca políticas específicas



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

como he apuntado anteriormente. ¿No son suficientes el número de mujeres asesinadas este año? ¿y la violencia sexual? ¿y el tráfico de mujeres y niñas con fines de explotación sexual? ¿no importa el incremento del desempleo femenino o la ampliación de la brecha salarial? El Instituto de la Mujer, que ahora se elimina, recoge el conocimiento dirigido a prevenir la discriminación y la violencia de género, así como para promover nuestra presencia en el empleo, la sociedad, la cultura, la educación o la política. Por otra parte, al eliminar la Dirección General de Igualdad de Oportunidades, se nos priva de la posibilidad de contar con una estructura especializada también en éste ámbito. Por tanto, cuando el gobierno de PP toma esta decisión es consciente de que está reduciendo los recursos dirigidos tanto a la lucha por la igualdad y contra la violencia de género de mujeres y hombres, como a las políticas dirigidas a combatir la discriminación de las personas por causa de su origen, religión, ideología, discapacidad, etc. Cuando incorpora éste texto en el BOE, busca que unos y otros, unas y otras, entremos en competencia para las migajas que nos dejan. Y sobre todo, con esta actuación el gobierno de Mariano Rajoy nuestra que poco le importan las políticas de igualdad y menos aún las personas que sufren. Simplemente ha encontrado una manera fácil de cumplir con unos indicadores europeos que, sin lugar a dudas, se queda en la superficie.

La Sra. Moreno le contesta: No se la leído el BOE, no se la leído el Boletín Oficial de Estado de 17 de septiembre, a usted le han mandado desde su partido la moción, tenía que ponerla, tenía que entregarla, no se ha leído el BOE, porque si se lee el BOE, usted tiene que ver cómo se crea el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades como organismo autónomo de los previstos en el capítulo 2. No ha visto que el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades tiene como finalidad primordial la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer, orientación e identidad sexual, discapacidad, etc. Eso que dice usted que han eliminado lo recoge el BOE, que continua. Usted no se ha leído las funciones del artículo 3º, en el cumplimiento del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades sigue con las mismas funciones. Usted no me puede decir que se cargan la Dirección General de Igualdad, cuando ustedes en 2010 suprimieron directamente el Ministerio, la Dirección General de Igualdad, las funciones que tenía pasan a formar parte del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. No se ha leído el Boletín Oficial del Estado, no se ha molestado en trabajarse este tema, no lo ha hecho. Dice que no se preocupa por las políticas de igualdad este gobierno, pues bien, este gobierno ha compuesto 224 medidas en el Plan de Igualdad, dotado con el mayor presupuesto consignado hasta ahora en toda la historia de las políticas de Igualdad con 3.127 millones euros, de los que 7 de cada 10 de ellos van destinados a empleo y a conciliación, mientras el anterior plan del PSOE destinó el 57% a partidas en acción exterior, las mujeres de aquí de España no necesitaban. Ha habido un aumento en el presupuesto del 12,36, un aumento



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

más con el 5,87% en el presupuesto de este año en el Ministerio de Igualdad para el Instituto de la Mujer, ¿qué más políticas de Igualdad necesitan? Y no le digo, el desglose presupuestario del Plan Estratégico de Igualdad 2014-2016, ese que el gobierno no apuesta por políticas de igualdad, igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y lucha contra discriminación salarial 577.000 euros; conciliación de la vida personal, familiar y laboral 1 millón y medio de euros; erradicación de violencia contra la mujer, 900.000 euros; participación de las mujer en el ámbito político, económico y social, casi 20.000 euros; educación 30.000; desarrollo de acciones 60.000; instrumentos algo más de 13.000. ¿Esto no es apostar por las políticas de igualdad?

Cierra el debate la Sra. Ramírez que dice: Nosotros lo que pedimos en esta moción, no sé si usted se la leído, insistimos en la necesidad de que el Instituto de la Mujer siga siendo un organismo autónomo tal y como se creó, porque con una decisión como la que se ha tomado el gobierno central del PP muestra una vez más su voluntad de hacer retroceder más de 30 años, en la conquista de la Igualdad entre hombres y mujeres. Lo intentó con la contrareforma de la ley del aborto. Ahora estamos ante un nuevo ataque ala Igualdad y a la libertad de mujeres y hombres, y aunque es posible que en esta ocasión no se consigan grandes titulares ni enormes manifestaciones, debemos saber que sus resultados serán nefastos para la vida de la mujeres españolas y junta a ellas para el futuro de todas aquellas personas que más necesiten de la acción decidida de los poderes públicos. Cuando el gobierno añade al nombre de Instituto de la Mujer el y para la Igualdad de Oportunidades tiene la única pretensión de evitar que la Unión Europea le llame la atención por no cumplir con lo establecido en materia de no discriminación e igualdad de trato. Como siempre el gobierno opta por poner parches en vez de tomar decisiones políticas que den respuesta a sus compromisos con Europa. Parece que el Gobierno no quiere entender que en materia social, se trata de ampliar derechos, no de reducir y fragmentar los escasos recursos existentes. Insisto en que me gustaría que apoyaran la moción.

Finalizadas las intervenciones y sometida la Moción a votación por la Presidencia, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (PSOE, IULV-CA)

Votos en contra: 14 (PP)

Ninguna abstención.

Por consiguiente queda rechazada la Moción del Grupo Socialista de recuperación de las políticas de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

**35º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "EN DEFENSA DEL OLIVAR Y DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA".**

*Granada es Provincia*

131



Diputación de Granada  
*Secretaría General*

Doña Olga Manzano Pérez, en su condición de Diputada Provincial del Grupo Socialista, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

“EN DEFENSA DEL OLIVAR Y DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA

Exposición de motivos

La creación de empleo ha de ser la principal actividad de cualquier Gobierno en una situación de crisis, máxime cuando el drama de desempleo se acerca a los 6 millones de parados, según las estadísticas oficiales. En nuestra tierra, sobre el trasfondo de la crisis, la sequía del último año ha sacudido al olivar y estamos a las puertas de un nuevo drama para nuestros pueblos. La situación de desempleo en la que está sumida nuestra tierra exige respuestas e impulsos de las administraciones para solventar y superar las situaciones y dramas que esta situación genera.

Uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los trabajadores y las trabajadoras eventuales del campo, las jornaleras y los jornaleros, que sufren los efectos de la crisis y también ahora padecerán como nadie la dramática disminución de jornales en el olivar por la sequía de cara a la inminente campaña oleícola 2014/2015.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de esta Diputación, presenta, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

Propuesta de acuerdo

**Primero.-** Instar al Gobierno de España a la eliminación o reducción de jornales, dependiendo del aforo definitivo, para acceder a la prestación del subsidio agrario y renta agraria por parte de las trabajadoras y los trabajadores del campo.

**Segundo.-** Instar al Gobierno de España a la inmediata puesta en marcha de un programa extraordinario de FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO ESPECIAL, que ayude a Andalucía y promueva jornales para los/las eventuales.

**Tercero.-** Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que, de forma extraordinaria y para este año, permita que los trabajos y jornales de los programas de Ayuntamientos y Diputación computen para percibir el subsidio y renta agraria de las trabajadoras y trabajadores a los que pudiera serles necesario.

**Cuarto.-** Instar al Gobierno de España a que se estudie la necesidad de un plan de Empleo específico para Andalucía”.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, en sesión de 24 de octubre de 2014, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista en defensa del olivar y de los trabajadores y trabajadoras agrícolas de Andalucía.**

**36º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE LOS ALPE".**

Por el Grupo Socialista se ha retirado la Moción del orden del día.

**37º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS (003622-004299)**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden los números 003622 al 004299), que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado.

**38º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Se da cuenta de las siguientes:

SENTENCIA Nº 150/14 dictada el día 24 de abril de 2014 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada recaída en el Procedimiento Abreviado nº 574/12 iniciado por FSP-U.G.T contra la Diputación Provincial de Granada sobre la convocatoria para la contratación laboral de alta dirección de un asesor técnico de programas culturales. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 313/14 dictada el día 23 de julio de 2014 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 923/10, iniciado por A.M.L. contra la Diputación Provincial de Granada sobre reclamación de responsabilidad patrimonial por importe de 70.820 € por daños ocasionados en cultivos plantados en finca de su propiedad. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 242/14 dictada el día 5 de septiembre de 2014 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Granada recaída en el Procedimiento Ordinario nº 357/13 iniciado por la Diputación Provincial de Granada contra el Consorcio para el

*Granada es Provincia*

133



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, contra acuerdo de licitación, pliego de prescripciones técnicas particulares y anteproyecto de explotación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del Consorcio. DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 359/14 dictada el día 12 de septiembre de 2014 por el Juzgado de Instrucción nº 5 de Granada recaída en el Procedimiento de Diligencias Urgentes nº 151/14 seguidas contra M.A.A., por delito contra la Seguridad vial, cuyos hechos provocaron daños en los elementos funcionales de la carretera provincial GR-3305. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 347/14 dictada el día 29 de septiembre de 2014 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Granada recaída en el Procedimiento Ordinario nº 98/13 iniciado por Millenium Insurance Company S.L. y LOGVIFE S.L. contra la Diputación Provincial de Granada, impugnando Resolución del Presidente que desestimaba recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Diputada de Economía, Contratación y Patrimonio, por la que se acordaba resolver el contrato de obras, por incumplimiento grave del contratista, acordando la incautación de la garantía definitiva. FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

**39º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas para su contestación por escrito por los Diputados que a continuación se relacionan:

**a) Don Antonio Molina López, del Grupo de IULV-CA, formula la siguiente pregunta:**

Recuperación de pérdidas económicas de los trabajadores y trabajadoras de la Excmá. Diputación Provincial de Granada

Hemos tenido conocimiento, de que por parte del gobierno central, se le va a restituir el 25% de la paga extra suprimida en 2012 a los funcionarios de la Administración general del estado.

Esto debería de marcar el punto de inflexión en las políticas de castigo a los empleados públicos en los presupuestos de todas las administraciones públicas para el 2015.

Solicita ser informado de:



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

1.- Si por parte del equipo de gobierno se va a plantear la devolución a los/las trabajadores/as de esta institución lo que se les detrajo en 2012.

2.- Si por parte del equipo de gobierno se va a plantear la restitución del 5% que se recortó a los empleados públicos en 2008 por el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero.

El Diputado Delegado de Función Pública contesta la pregunta en los siguientes términos:

“1º Respecto a la primera cuestión concreta acerca de la devolución a los empleados públicos del 25% de la paga extra suprimida en 2012, es intención de este Equipo de Gobierno incluir en los presupuestos generales para el 2015 la partida correspondiente, previa comprobación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2º Respecto a la segunda cuestión relativa a la restitución del 5% recortado en 2008 por el gobierno Zapatero, no tenemos constancia de que en el año 2008 se produjera recorte alguno en las retribuciones de los empleados públicos.”

**b) Don Antonio Molina López, del Grupo de IULV-CA, formula la siguiente pregunta:**

MASMED “Complejo Turístico Cerro Kabila” de Benalúa

Por parte del grupo municipal de izquierda unida de Benalúa, hemos tenido conocimiento, de la paralización o ralentización de la obra arriba mencionada.

Solicita ser informado de:

1. Las causas que han originado la paralización de las obras que tenían previsto finalizar a finales de 2014.
2. Qué medidas se ha adoptado o se tiene previstas para reanudar las obras.

La Diputada Delegada de Economía y Fomento contesta la pregunta mediante el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Director de la Obras, en los siguientes términos:

“1.- Los trabajos de adecuación de cuevas comenzaron en el mes de abril de 2014, una vez firmada el Acta de Replanteo.

2.- Durante la ejecución de trabajos de excavación para saneamiento, se ha descubierto la existencia de una gran zona de basurero enterrado, encontrándose tanto restos orgánicos como inorgánicos, situación que altera la estabilidad del terreno y de las construcciones implantadas, con la aparición de fisuras en fachadas. Realizadas catas bajo las mismas, se descubre la existencia de cuevas sin rellenar completamente y mal



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

compactadas, posible causa ésta de las fisuras y asentamientos. Esta incidencia ha hecho ralentizar los trabajos puntualmente en las zonas afectadas.

3.- Por el equipo director de las obras se está estudiando posibles soluciones técnicas para los asentamientos de fachadas y la estabilidad de la zona de basurero.

4. Actualmente estamos redactando un documento técnico para la realización de trabajos de refuerzo de cimentación en fachadas mediante inyecciones de hormigón, estando prevista su ejecución dentro del plazo que nos marca los fondos FEDER, para no perder la financiación europea de esta actuación."

**c) Don José María Aponte Mestre, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

"Teniendo conocimiento de la entrevista realizada al Sr. Toni Guerrero sobre el Comodato que tiene la Diputación con el Centro José Guerrero, me gustaría saber, ¿qué intención tiene en cuanto a la renovación del Comodato, qué fechas maneja y si tiene intención de subir el presupuesto destinado al Centro?"

El Diputado delegado de Cultura y Patrimonio contesta la pregunta en los siguientes términos:

"La firma del Comodato aún no tiene una fecha determinada. El mismo se encuentra en la última fase de adecuación legal y administrativa sobre la base de un amplio acuerdo negociado directamente entre los herederos y dueños de la colección objeto del mismo y el Área de Cultura de la Diputación de Granada. Es intención de este gobierno proponer la aprobación del Comodato al Pleno de la Diputación dentro del período ordinario de sesiones del año en curso.

El presupuesto destinado al Centro Guerrero será objeto de la máxima atención económica disponible, sabiendo de la repercusión y el interés que el mismo tiene para hacer de Granada una referencia del arte contemporáneo."

**d) Doña Antonia María Antequera Rodríguez, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

"Una vez conocidas las actuaciones que se van a realizar con el Plan Extraordinario de arreglo y mejora de carreteras provinciales y, habiendo comprobado que no se ha tenido en cuenta el compromiso adquirido por esta Presidencia de actuar en la carretera provincial GR-4301 de Lentegí para ensanchar los puentes, posibilitando el tránsito de vehículos de ancho especial, ¿cómo tiene previsto financiar dicha actuación y fecha prevista para el inicio de la obra?."



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

La Diputada Delegada de Economía y Fomento contesta la pregunta mediante el informe emitido por la Jefe de de la Sección de Proyectos y Obras del Servicio de Carreteras, en los siguientes términos:

“Que actualmente los servicios técnicos de Carreteras están redactando el Proyecto de ensanche y mejora de varios tramos de la carretera GR-4301 (de Lentegí a A-4050), que tienen dificultad de paso los autobuses, camiones, etc.”

**e) Doña Concepción Ramírez Marín del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“Grado de ejecución de los presupuestos con perspectiva de género y balance que hace usted de los mismos.”

La Diputada Delegada de Igualdad de Oportunidades y Juventud contesta la pregunta en los siguientes términos:

“En primer lugar, aclararle a la Sra. Ramírez, que no existen presupuestos con perspectiva de género.

2º.- El expediente administrativo de tramitación de los presupuestos anuales de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, está obligada por ley ir acompañado de un informe de impacto de género.

3º.- Los entes locales, entre los que se incluyen la Diputación de Granada, como usted bien conoce, NO ESTÁN OBLIGADOS por legislación a acompañar el procedimiento administrativo de aprobación de los presupuestos anuales, un informe de impacto de género.

4.- Desde el año 2010, esta Diputación, VOLUNTARIAMENTE, viene acompañando en su procedimiento administrativo de aprobación de presupuestos anuales de un “informe de Impacto de Género”.

5.- Esta Diputada en nombre del equipo de gobierno en el año 2013, ratificó su compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres, INTRODUCIENDO en las Bases de Ejecución presupuestaria (Reglamento que se acompaña a la aprobación del presupuesto todos los años y que desarrolla la legislación aplicable de cómo nos gastamos el dinero) VOLUNTARIAMENTE, LA OBLIGATORIEDAD, del acompañamiento al procedimiento administrativo de aprobación de presupuestos generales de un “Informe de Impacto de Género”.

6.- En el marco de la regulación del informe, las Bases de Ejecución presupuestaria fija que se evaluarán 10 subprogramas económicos. Se diseña una metodología nueva, para adaptarnos a la realidad de ser una institución Provincial que se relaciona con los Municipios, basada en la dación de cuentas de los responsables de los programas



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

económicos y la actualización de los mismos de manera progresiva junto con la inclusión de indicadores de género a esas valoraciones de consecución de objetivos presupuestarios.

7º.- Todos los años se hace dicho informe.

Como puede comprobar Sra. Ramírez, desde la delegación de Igualdad, vamos dando pasos en relación a la igualdad entre hombres y mujeres aunque legalmente nadie nos obliga, lo hacemos voluntariamente porque somos unos convencidos de dicha Igualdad.”

**f) Doña Olga Manzano Pérez, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“¿En qué situación se encuentra el compromiso de financiación de un Parque Infantil en el municipio de Zújar por parte del Sr. Presidente de la Diputación de Granada en la visita institucional realizada el pasado 20 de Enero?”

El Portavoz y Diputado Delegado de Cultura y Patrimonio contesta la pregunta en los siguientes términos:

“Tras la visita del presidente de la Diputación de Granada a este municipio se procedió a prestar colaboración inmediata en dicho proyecto mediante una petición por parte de Presidencia a la Unidad de Asistencia Técnica Municipal de la Delegación de Economía, Fomento y Contratación que consistía en la visita al municipio de varios técnicos del área para valorar la obra y realizar el correspondiente proyecto de remodelación del parque.

Esta visita se realizó sin que mediara petición por escrito del alcalde de la localidad y por deseo expreso del presidente de la Corporación provincial.

A fecha de hoy, no existe en el archivo del Gabinete Técnico de la Presidencia escrito de solicitud remitido por el alcalde para la obtención de una subvención para este fin. Como bien conoce, este es uno de los requisitos preceptivos para el procedimiento de la tramitación de la concesión de subvenciones. El otro consiste en la aportación de una memoria valorada, documento que ya existe y al que antes hacía referencia.

Atendiendo al compromiso del presidente, desde el Gabinete Técnico de la Presidencia se contactó telefónicamente, en este orden, los días 28 y 29 de mayo de 2014 con el alcalde de la localidad y con la aparejadora. En ambas conversaciones se acordó remitir el modelo de subvención a los correos electrónicos [alcaldezujar@yahoo.es](mailto:alcaldezujar@yahoo.es) y [aytozujar@hotmail.com](mailto:aytozujar@hotmail.com).

Existe constancia en el Gabinete Técnico de la Presidencia del envío de ambos correos.

Con fecha 30 de mayo de 2014 se adelanta por correo electrónico copia de la solicitud, a la espera de recibir el original a través del conducto reglado, que es la presentación del mismo en el Registro General de la Diputación de Granada.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Hasta el día 21 de octubre no se ha recibido esa petición el oficial, a pesar de las reiteraciones, por lo que ha sido imposible tramitar formalmente la subvención.

Después de varias comprobaciones en el Registro General de la Diputación de Granada, el único escrito recibido solicitando colaboración económica para la remodelación del parque tiene fecha 21 de octubre de 2014 y nº de registro 18455. Examinado este documento, tampoco cumple con los requisitos formales de la subvención regulada en las ayudas de Cooperación Económica Local, por lo que con fecha de hoy se procederá a solicitar el mismo al Ayuntamiento de Zújar.”

**g) Don José Entrena Ávila, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“Con fecha 11 de diciembre de 2013 a la pregunta realizada por este Diputado solicitándole copia del informe de los trabajos desarrollados y conclusiones de los mismos presentados por la empresa adjudicataria a los que hace alusión la incidencia 2/noviembre/2013 abierta el pasado 6 de noviembre de 2013 con nº de registro 16719 en el Servicio de Nuevas Tecnologías de esta Diputación Provincial, se me responde que, todavía no estaba emitido por parte de la empresa adjudicataria dicho informe.

Transcurridos ya diez meses desde mi pregunta, tiempo más que suficiente para elaborar el informe, es por lo que le reitero dicha petición.”

La Diputada Delegada de Centros Sociales y Nuevas Tecnología contesta la pregunta en los siguientes términos:

“• Dicho informe se encuentra en la actualidad bajo mi custodia.

• Dicho informe se elabora como consecuencia de una auditoría de seguridad cuya intención era detectar, para posteriormente corregir, posibles fallos de seguridad en el equipamiento de datos y comunicaciones de la corporación. Se trata de una tarea contemplada en el documento de seguridad aprobado en Pleno por la Diputación de Granada (pág. 368 y siguientes.)

• La naturaleza de la información que contiene, impide que se efectúe ninguna copia ni escrita ni en soporte magnético por lo que pongo a disposición de quien desee tener acceso a su contenido una copia de la misma para ser estudiada en mi despacho de trabajo no existiendo la posibilidad, por lo anteriormente argumentado, que dicho documento sea cedido temporalmente para su estudio fuera de mi despacho de trabajo.

• A raíz de la emisión de dicho informe, y una vez en manos de nuestros responsables técnicos, se ha ido acometiendo actuaciones de subsanación de fallos de seguridad siguiendo las indicaciones recogidas en el informe.”



El Presidente comienza el turno de contestación de las preguntas verbales:

**a) Don Manuel Gómez Vidal, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“¿Cuáles son las líneas estratégicas fundamentales en materia de planificación y gestión de RRHH que tiene previsto acometer la Delegación de Función Pública de la Institución Provincial para el final de este mandato corporativo?”

El Sr. Gómez Vidal la da por formulada.

D. Francisco Maldonado Escobar, como Diputado de Función Pública, le contesta: Parte de ella la tiene ya en los puntos 26, 27 y 28 que se han aprobado en este pleno, y de algunos que se han debatido aunque no eran del orden del día, como era el Reglamento y una segunda ronda de segunda actividad.

El Sr. Gómez Vidal le responde: Ciertamente comparto el análisis del Diputado, efectivamente esta pregunta se cursó con carácter previo a la convocatoria del orden del día, y en cualquier caso sí le pediría al Diputado que hay acuerdos que están pendientes, le pediría que en este tiempo final desarrollara especialmente los acuerdos de reclasificación de categorías que hacen que profesionales que hacen las mismas funciones unos pertenezcan al C1 y otros al C2 y cobren por tanto diferente retribución. Que restaure una negociación objetiva y real, una negociación colectiva de buena fe, negociar no es siempre acordar, puede haber avenencia o puede no haberla, en cualquier caso es una actitud para gobernar más que para mandar, y desde luego negociar es lo contrario a dictar. Le voy a rogar al Presidente esta pregunta que se ha quedado en cierto modo sin sentido, siempre este Diputado intenta hacer una intervención desde la esfera de lo que son debates generales políticos y procurar no entrar en elementos siempre de carácter singular. Entiendo que hay casos que en un momento determinado pueden fortalecer una disposición, pero en este momento adalides de la moralidad, ustedes con nosotros ni media, y nosotros, todos los políticos con los ciudadanos, ni media menos, no es un momento para hacer moralidad. No lo es en esta casa, donde hemos conocido que un proceso de selección acabará en vía jurisdiccional penal y a pesar de que pedimos un consejo rector, hace ya no sé, de la Agencia de Protección y Extinción de Incendios, que por supuesto, como siempre, no se ha convocado. Nosotros hemos permanecido en silencio y quiero transmitir que nuestro silencio no es complicidad sino responsabilidad, responsabilidad con la institución, responsabilidad con los profesionales que han respaldado ese proceso, responsabilidad con ese tribunal, responsabilidad también con los que no han aprobado, y lo que espero es que en el futuro a ninguno de nosotros, o a alguno o alguna, nos ponga mirando a Pamplona.



**b) Doña Fátima Gómez Abad, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“Teniendo conocimiento de que muchos ayuntamientos han aprobado mociones para solicitar a la Diputación adelantos en los pagos de Ayuda a Domicilio, ¿piensa el Sr. Presidente hacer alguna concesión a este respecto?”

La Sra. Gómez Abad da por formulada la pregunta.

Antes de la contestación de la D<sup>a</sup> Marta Nievas Ballesteros, Diputada de Familia y Bienestar Social, la Sra. Gómez Abad le insiste al Sr. Presidente que su pregunta no iba dirigida a la Sra. Nievas, sino al Sr. Presidente, éste le contesta que tiene su delegación en la Sra. Nievas. Finalmente la Sra. Nievas le contesta: Lamento profundamente que la Sra. Gómez Abad no le guste las cosas que yo le digo, y no quiera que yo le conteste. Simplemente el Sr. Presidente va a hacer, en relación con la moción que han presentado varios pueblos, simple y llanamente todas las concesiones que ampare la ley.

La Sra. Gómez Abad vuelve a insistir en que: No es que no me gusta lo que diga la Sra. Marta, es que no comparto lo que me dice la Sra. Marta, a veces. Lo que yo le preguntaba es que en base a algunas mociones que se están aprobando en los plenos municipales, usted como Presidente de la Corporación, si pretendía reconsiderar esa postura, ni más ni menos, es decir, me encantan algunas decisiones de las que usted toma, que puede parecer raro, y sin embargo, en otras no comprendo esa obcecación en algunas cosas. Usted es el Presidente de la Institución provincial, somos Diputados Provinciales, se supone que estamos para arreglar los problemas en la medida de nuestras posibilidades, ojala tuviéramos la varita mágica, no estaríamos en la situación en que estamos. Me sorprende enormemente, y me agrada que el otro día nos diga que va a ver un colegio en la India para las niñas por 8.000 euros, me encanta, y estoy encantada de que sea así, y de que usted haya dado ese paso, y no le ha hecho falta consultar ni a su Diputada, ni a nadie porque cree que es de justicia, y es una cosa que debemos hacer, y en definitiva honrará a la institución. Pero también me preocupa que por 8.000 euros también haya alcaldes que no puedan pagar a los trabajadores de ayuda a domicilio. Me da igual las competencias, y no quiero entrar en ese debate, lo hemos tenido por activa y por pasiva en diversos plenos, y eso a mí no me interesa, ni a mi grupo tampoco, porque cada uno ya sabemos donde estamos. Lo que quería pedirle al Presidente es que si algún alcalde, en algún pleno soberano, que los habitantes de ese pueblo, de ese municipio, han puesto sus votos en esos responsables, le piden al Presidente de la Diputación por favor un poco de ayuda, serán 8.000 euros, algunos a lo mejor son 4.000 euros, para auxiliar en el pago de alguna nómina de ayuda a domicilio quiero que usted lo reconsidere y que lo piense y lo repiense. Simplemente por eso, no es que no me guste lo que Marta Nievas, nuestra Diputada compañera me diga, sino que en esta ocasión lo que quería es pedirle al Presidente que



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

reconsidere que si algún alcalde con su pleno y con decisiones soberanas de plenos adoptados legítimamente pueda reconsiderar esa postura.

Finaliza la Sra. Nievas y dice: Lo que la Sra. Gómez acaba de hacer ahora mismo es un ejercicio de demagogia impresionante, la Sra. Gómez sabe perfectamente que lo que pide y los alcaldes compañeros suyos de partido, es una ilegalidad. Se lo expliqué en el pleno de Lújar, lo que propone y lo que las mociones proponen es un modelo de financiación finalista que no se puede hacer. No es que lo diga la Sra. Marta Nievas, ni que lo diga el Presidente, es que ya le enseñé a la Sra. Gómez Abad en el pleno que lo que pide en el pleno no se puede hacer, y no lo digo yo, lo dice el Sr. Interventor, que dice que cualquier obligación que se asigna a cualquier entidad local debe venir establecida por unas normas con rango de ley. Lo que pretenden estas mociones es que la Diputación garantice una obligación que no es suya, que corresponde a otra administración pública, Sra. Gómez que lo dice el Interventor de la Diputación, no engañe más a sus compañeros de partido, no engañe más a los alcaldes. La Diputación y el Sr. Aponte, que fue también responsable de Economía en esta Diputación, sabe perfectamente que ayudan a los ayuntamientos en los anticipos, tal como establece la ley, pero que usted venga aquí a decir que la Diputación arregle los problemas que no arregla la Junta de Andalucía, que tenemos un convenio, que no se puede usted inventar una nueva forma de financiación, que no puede venir a hacer un brindis al sol, que no puede seguir engañando a los alcaldes de la provincia de Granada, que no puede venir aquí a presentar una moción avalada con un informe del Interventor. Entonces ¿qué hacemos con esto? ¿qué hacemos con el convenio de la Junta de Andalucía? ¿lo tiramos a la basura y decimos un nuevo modelo finalista?, un nuevo modelo que la Sra. Gómez vea bien, para que la Junta de Andalucía siga sin cumplir el convenio. No sé cómo explicárselo a la Sra. Gómez, igual no le vale mi palabra, que le valga el informe del Interventor donde dice: "El otorgamiento de anticipos como operación financiera no es una obligación ni una competencia de la Diputación"; y quiere que sea una responsabilidad del Presidente, no Sra. Gómez, no vamos a permitirle a que venga a echarle una responsabilidad al Presidente, y la responsabilidad en esta materia, lo sepa usted y toda la provincia, de los impagos de la Junta de Andalucía, que las mujeres que no cobran la ayuda a domicilio de ayuda de la ley de la dependencia, no lo cobran porque la Sra. Susana Díaz no cumple con el convenio. ¿Le queda claro? Por favor no engañe más. Solamente le digo que por favor le pido al Sr. Interventor que el informe se lo pase a la Sra. Gómez para que deje de mentir.

**c) Don Manuel Megías Morales, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

"¿Cuáles son los motivos por los que, municipios que cumplían con la convocatoria del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles y así lo reflejan las actas de la Comisión



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Técnica creada para dicho fin, no se les haya aprobado ningún proyecto y haya municipios que se les ha aprobado más de un proyecto?”

El Sr. Megías da por formulada la pregunta.

El Sr. Presidente informa que él también va a intervenir en la contestación de esta pregunta, pero en primer lugar cede la palabra a D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada de Economía y Fomento que dice: El Diputado da por formulada la pregunta, y yo doy por formulada la respuesta, puesto que esta pregunta se dio por contestada en el pleno anterior.

Por su parte el Sr. Megías le responde: No se preocupe porque no todos somos iguales, ustedes estén tranquilos porque aquellos municipios que cumplan los requisitos tendrán garantizado su primer proyecto, lo he dicho yo, pero no son palabras mías, Sra. Hernández, son sus palabras, precisamente del pleno celebrado en Polícar. En aquel momento la creímos, pero con el tiempo nos hemos dado cuenta de que la mitad de sus palabras eran mentira pues nos encontramos que 23 municipios que han pasado el corte técnico se han quedado sin ningún proyecto aprobado. Sí es verdad que la otra mitad de sus palabras eran verdad y es que no somos iguales que ustedes, efectivamente eso es verdad, ustedes son bastante más sectarios y partidistas a la hora de repartir el dinero público de todos los granadinos y granadinas. Es verdad que no somos iguales, en eso sí lleva razón. Ustedes han convertido el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles en el mayor fondo de reptiles o de gaviotas, no sé cómo llamarlo, de la historia de esta Diputación, jamás y llevo mucho tiempo en política, he visto un reparto más inmoral y vergonzoso de dinero público. En primer lugar, por el dinero que ha repartido entre los ayuntamientos agraciados, no voy a hacer demagogia, le voy a dar los datos claros. Municipios gobernados por el Partido Socialista, 82; municipios agraciados con algún proyecto, 49; habitantes de esos municipios, 271.967; dinero recibido, 2.775.000 euros; inversión por habitante, 10,22 euros. Municipios gobernados por el PP, 76, porque Motril y Granada no estaban en la convocatoria; municipios agraciados, 64; habitantes, 256.000; dinero recibido, 6.775.787; inversión por habitante, 26,47 euros. Dicho de otra manera, PP menos municipios, PP menos habitantes, casi el triple de inversión. Esa es la realidad, esa es la equidad y la justicia. Sr. Torrente, que ya no está con nosotros, se lo digo a usted, los habitantes de los municipios que gobiernan los alcaldes/as socialistas ¿no tienen las mismas necesidades vecinales o es que son ciudadanos de segunda? ¿Los vecinos/as de Maracena no tienen las mismas necesidades que los de Albolote? ¿Los vecinos /as de Soportújar no tienen las mismas necesidades vecinales que los de Carataunas? ¿Los vecinos/as de Jete no tienen las mismas necesidades que los de Otívar? ¿Los vecinos/vecinas de Huétor Tájar no tienen las mismas necesidades de Alhama de Granada? No, señora. Las necesidades son las mismas, lo que quiso decir es que el reparto de estos fondos se ha hecho por necesidades



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

electorales, no vecinales, se parecen pero no son lo mismo. Han querido ayudar a sus alcaldes, díganlo claro, no estaremos de acuerdo pero no entraremos en esa demagogia. Pero es que no solo se han conformado con dar el triple a ayuntamientos populares, es que se han quedado 23 ayuntamientos que cumplían los requisitos técnicos y se han quedado sin ningún proyecto, y de esos 16 también son socialistas, muchos más que solo 4 populares. Por cierto, Sr. Presidente, puede que esta casa fuera un chiringuito socialista, pero ustedes no han quitado eso, lo que han hecho es reconvertirlo en un chiringuito popular, no lo han quitado, lo han reconvertido, eso todos lo sabemos. ¿Usted cree también que están los más listos, los más preparados, los que más han estudiado en el servicio del PFEA de esta casa? ¿Usted también lo cree? Pregúnteselo a la responsable que tiene a su mano derecha. Sr. Presidente antes ha dicho que le preocupa la situación política mucho, a mí también, y situaciones como la que hemos vivido, y la demagogia que han hecho con los ALPE, situaciones de corrupción que tenemos ustedes y nosotros, y situaciones como este tipo de reparto de dinero público hacen que haya otras fuerzas políticas que estén prosperando, la gente está harta de esto, harta de estos repartos partidistas y sectarios. Yo creo que por lo menos le debería pedir perdón a los vecinos/as de los municipios que cumpliendo la parte técnica no han recibido ni un solo euro.

Por su parte la Sra. Hernández le responde: Dice el Sr. Megías que no somos iguales, y tanto que no, y cuánto me alegro de no ser igual que usted, me alegro muchísimo de que nuestra formación política, sea la formación que ha venido a poner orden en esta Diputación Provincial de Granada, y a poner transparencia. Ha sido usted el que habla del chiringuito socialista, yo no lo he dicho, ha sido usted, algo hemos visto ya en distintos plenos, y eso del chiringuito socialista ha quedado evidente que es lo que había en esta casa y lo que intentamos desmontar. Ha sido usted también quien ha hablado del fondo de reptiles, aquel que repartía el Sr. Entrena en su despacho con los municipios socialistas y tenía la gracia de darle a algún alcalde del PP, siempre solía coger a los alcaldes más críticos dentro del PP y los contentaba dándole su cuota de poder, 10 para el PSOE y 1 para el alcalde del PP que encima era de los más críticos con su propio partido, y así estábamos muy contentos y funcionaba la estructura, y todos tan contentos. Pues mire no, es la primera vez que un gobierno de la Diputación reparte dinero pero con un procedimiento legalmente establecido, un procedimiento público, un procedimiento reglado, un procedimiento en el que en la selección no hay ningún político, se crea una comisión técnica integrada por un Presidente y varios vocales que son ingenieros y arquitectos de esta Diputación, del Servicio de Fomento, por el Director y el Coordinador de Economía que son habilitados nacionales y se crea una Comisión Técnica, estrictamente técnica, sin que esta Diputada, que es la responsable de estos servicios, estuviera presente, y es la que comprueba que se cumplan todos y cada uno de los requisitos. Pero es que va más allá, es muy gracioso, porque son dos los pueblos socialistas los que han interpuesto un



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

contencioso administrativo contra este reparto ¿sabe usted lo que pedían como medida cautelar? Que se paralizara el procedimiento y ¿sabe qué ha dicho su Señoría en los dos juzgados, porque son dos procedimientos diferentes, y cada uno ha caído en un juzgado distinto de lo contencioso administrativo? Que es una indecencia, que parar el procedimiento causaría un perjuicio grave a la provincia de Granada, que esa medida cautelar está totalmente desproporcionada, y que el daño causado sería muy superior que a lo que piden. Pero es que voy más allá, el alcalde de Armilla, que es uno de los que piden como medida cautelar que paremos este procedimiento sin entrar en el fondo, se ha quedado sin ningún tipo de ayuda, pero es que cogió y aprobó un plan de reequilibrio económico por Junta de Gobierno, órgano manifiestamente incompetente, en vez de aprobarlo por pleno, lo aprueba por Junta de Gobierno, se salta el procedimiento, presenta la documentación fuera de plazo y tiene el gran rostro de interponer contencioso administrativo porque no ha sido beneficiario de ayudas. Pero bueno los tribunales se han pronunciado, la medida cautelar tanto de Armilla como del alcalde, Noel López, como de Gerardo Sánchez, no proceden en un tribunal ni en otro tribunal, pero es la primera vez en la historia de esta Diputación que se reparte, se pone a disposición de forma extraordinaria, porque hemos mantenido los Planes de obras y servicios, porque hemos mantenido los Planes de Instalaciones Deportivas, porque hemos invertido inversiones con fondos FEDER, y además, gracias a la gestión económica, el remanente de tesorería se pone también a disposición de los pueblos en un plan especial, un plan especial regulado con un reglamento, con una legislación que se ha aprobado en este pleno, cuyas bases ustedes conocen. Y pregunta, ¿qué criterios se han seguido? Léase usted las bases, pero ¿usted se ha leído a estas alturas las bases? Porque venga salir, venga dar ruedas de prensa, venga preguntar pleno tras pleno lo mismo, pero es que creo que todavía no se ha sentado a leerse las bases, porque en esas bases de la convocatoria está todo dispuesto. Los municipios que han cumplido han recibido su inversión, no hemos financiado por habitante, que lo podíamos haber hecho, es otra opción, atender al número de habitantes, pero es que este no es el criterio de esta Presidencia, ni de este equipo de gobierno, hemos atendido a las necesidades de cada uno de los municipios independientemente del color político y hemos financiado proyectos, proyectos que han presentado los alcaldes, que no nos los hemos inventado, en ningún caso hemos ido a un pueblo y hemos dicho a ti te vamos a arreglar una calle y a ti te voy a arreglar el alumbrado público, que son los ayuntamientos los que han solicitado tres proyectos en función de sus necesidades, y el Presidente ha decidido en cada municipio, porque conoce como muy pocos de los que estamos aquí sentados en la provincia de Granada, el Presidente es el que tiene reservado, según el acuerdo plenario que se aprobó aquí, es el que tiene el derecho de decidir qué proyecto y qué municipio era el que era beneficiario, y eso, ni más ni menos, es lo que hemos hecho.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Finaliza el Sr. Presidente que dice: Le he dicho al Sr. Megías que iba a tener una breve intervención, no se preocupe que no va a ser ácida, ni con cajas destempladas, como es habitual, no soy persona de eso, salvo cuando algunas veces, a todos nos pasa, se apasiona y ya está. Pero ha hecho algunas afirmaciones complicadas, aquí ya tengo una veteranía y en mi espalda una trayectoria política importante, a pesar de mi juventud he visto muchas cosas en política, he estado en grupos, he sido Portavoz, he sido Portavoz adjunto, Primer Teniente de Alcalde, en otras ocasiones he estado sentado como usted como un diputado más, y siempre tuve una cosa muy clara, siempre tuve algo que me llamó la atención y era una línea personal, algo no escrito, pero que en mi conducta tenía muy claro, que nada que fuera contra mi criterio, contra mi forma de pensar o algo que pudiera dejarme en una situación esperpéntica o ridícula, la iba a formular. Es cierto que uno se debe a una disciplina de Grupo y de partido, pero hay cosas que se pueden decir abiertamente y no pasa nada. Yo recuerdo que le sorprendió mucho a su Portavoz, el día que dije, y fui el primer dirigente a nivel nacional que lo dijo públicamente, concretamente en este mismo escaño, que el Sr. Bárcenas era un golfo, era un sinvergüenza, y no pasa absolutamente nada, sigo pensando que es un golfo y un sinvergüenza, y además está donde tiene que estar que es en la cárcel, cosa que creo que estoy convencido que compartimos toda la Corporación. Pero claro emitir determinadas afirmaciones le pueden dejar a uno en mal lugar. Voy a ser muy sutil, no por nada, sinceramente, porque sino uno se enroca y luego me dicen, como el que fuera Portavoz adjunto, que claro que yo cerraba, que cogía el micro, me ponía de pie, y entonces mis compañeros cuando me ponía de pie hablaban de la famosa ensalada, no se trata de eso. Usted ha hablado de reparto inmoral y vergonzoso, y puede gustar más o menos la forma de hacer política, lo ha dicho su compañera, cosa que le agradezco muchísimo, a mi me ocurre igual hay cosas que me gustan mucho y cosas que no me gustan nada y otras que me son indiferentes, pero sinceramente, que usted traiga esa pregunta aquí cuando olfatea e intuye lo que ha pasado, si su Grupo hubiera querido que Maracena y Huétar Tájar tuvieran ese plan lo hubieran tenido, porque si yo tengo que pedir perdón, dos miembros de su Grupo también tienen que pedir perdón, téngalo clarísimo. Porque la Quinta esta abierta, cuando no quieren entrar, cuando no, yo no lo puedo obligar a entrar a la Quinta, yo no obligo, quien quiera entrar, habla y yo escucho, y desde luego si usted cree que alguno de los municipios a los que he otorgado ha sido por una cuestión de maquiavelismo político se equivoca, téngalo muy claro, se equivoca. No he hecho más que atender lo que lícitamente se me ha pedido, lisa y llanamente, y ahora se lo cuenta usted al alcalde de Huétar Tájar, al alcalde de Maracena, y se lo cuenta al alcalde que quiera pero que la verdad es la verdad, y el camino es uno solo y ahora evidentemente usted puede creer al Presidente o no creerlo. Pero decirme a mí que el reparto ha sido inmoral y vergonzoso cuando he atendido generosamente lo que algunos compañeros de su Grupo le han solicitado a esta



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Presidencia, y además me han agradecido, sinceramente no me parece muy allá porque queda en mal lugar, y aquí han quedado determinadas cuestiones en evidencia que esas las discuten ustedes internamente, no son mi competencia, pero aquí sostengo públicamente que he hecho lo que ustedes me han pedido que haga. Evidentemente no puedo hacerlo todo, naturalmente, querían que todos los pueblos, no es posible, prioríceme usted, otra cosa, como le dije un día al Sr. Gómez Vidal, es que si a usted no se lo han contado pues ahora pida explicaciones en la Cuarta, que yo le espero en la Quinta.

**d) Don Miguel Ángel Gamarra García, del Grupo Socialista, formula la siguiente solicitud:**

“En relación a las ayudas económicas correspondientes a la aplicación 100.912A0.46200 “Cooperación Económica Local” contemplada en el artículo 42.A)2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada.

Solicito: Se estudie la creación de un registro público y de acceso telemático de las peticiones cursadas por ayuntamientos y entidades con objeto de favorecer su transparencia y mayor objetividad.”

El Sr. Gamarra comienza y dice: La partida de Cooperación Local de Presidencia, como comúnmente se le conoce, es una partida que ha existido siempre y que los Presidentes han dispuesto en su mejor criterio en base a la ordenanza por motivos de interés público, social y humanitario, han decidido dónde y cuándo se invertía. Lo que desde este Grupo no vamos a pedir es que se suprima, no sería lógico, ni sería coherente, lo que desde este Grupo pedimos siempre, lo he hecho yo como diputado en numerosas ocasiones, es proporcionalidad relativa, hay un tercio de mejora presidencial que se le dice, que algunas veces en vez de tercio parece los tres tercios, y pedimos proporcionalidad. Pero el ruego que traigo a este pleno es transparencia, creo que en ese principio todos estamos de acuerdo, en el Grupo Socialista sabemos a quién se le da pero no sabemos quién pide, no sabemos qué ayuntamientos solicitan, para qué conceptos, en qué tiempos y cuáles son medianamente unos criterios objetivos. Por tanto, desde el Grupo Socialista rogamos y es el objeto de esta intervención que se establezca un mecanismo compartido por el Grupo Socialista, por el Grupo de Izquierda Unida, por el Grupo Popular, en que la información de las peticiones de los municipios sea de libre acceso y de fácil consulta con objeto de también tener esa información que nos permita auditar mejor dónde van los destinos de los fondos.

D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Fuentes Pérez, como Diputada de Centros Sociales y Nuevas Tecnologías, le contesta: Desde el Servicio de Nuevas Tecnologías estamos trabajando en poner en marcha la Sede Electrónica, a través de ella todas las peticiones de los ayuntamientos se podrán hacer telemáticamente, este sistema se va a poner en marcha, llevamos trabajando a través de una Comisión de Implantación de la Sede Electrónica y en breves fechas

*Granada es Provincia*

147



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

tendremos la posibilidad de que el Registro General, la presentación de escritos y quejas y sugerencias se pondrá a disposición de todos los ayuntamientos y todos los ciudadanos, en fechas próximas se va a poner en marcha. Esta Comisión recibe las propuestas de todas las áreas gestores acerca de qué procedimientos van a ser telemáticos y qué procedimientos no. No tengo más que decir, aparte de eso, en cuanto a transparencia, tenemos el Portal de Transparencia en la página web en la que está colgada toda la información de la Diputación.

**e) Doña Olvido De La Rosa Baena, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“¿A qué municipios de la provincia se le han cedido las instalaciones deportivas ubicadas en la Ciudad Deportiva de Armilla, dependientes de esta Diputación, y qué importe han pagado por dicho uso?”

Sra. de la Rosa la da por formulada.

D. Francisco Rodríguez Guerrero, como Diputado de Deportes, le contesta: Este año se le ha cedido a todos los municipios que lo han solicitado, en total han sido 15.

Por su parte la Sra. de la Rosa dice: Efectivamente, sabemos que se les ha cedido las instalaciones a los municipios que lo han solicitado, pero aquí quería intentar hacer un ruego porque es verdad que el 21 de diciembre de 2013 aprobamos entre todos los grupos políticos, la ordenanza de la tasa de instalaciones deportivas. Pero el otro día, el 4 de septiembre, el ayuntamiento de Las Gabias solicitó a Diputación el uso de las instalaciones deportivas de Armilla para campo de fútbol de césped artificial durante 1 mes aproximadamente. Lo solicitó no porque quería que sus vecinos fuesen a jugar a Armilla, sino porque durante el mes de septiembre se había llevado a cabo una reforma del campo de fútbol de césped artificial por otro de mejor calidad, y durante este tiempo el club de fútbol de las Gabias han estado utilizando las instalaciones deportivas de Armilla, de La Malahá, de Cúllar Vega gratuitamente, por entender estos alcaldes que era comprensible que durante este tiempo de arreglo del campo se les cediera las instalaciones a Las Gabias, al igual que este municipio lo ha hecho en otras ocasiones con otros pueblos, o con la Delegación de Deportes de esta institución que más que una y más de dos veces ha hecho uso de las instalaciones deportivas de Las Gabias sin pagar un solo euro por el uso de estas instalaciones. Al Ayuntamiento de Las Gabias se le cobró una tasa de casi quinientos euros por el uso de estas instalaciones deportivas después de aplicarle el descuento que así aparece en la ordenanza que nosotros aprobamos en su día por pleno. Somos conscientes que estas tasas no varía mucho de las que se aplicaban antes y de hecho aprobamos por unanimidad de todas las fuerzas políticas esta ordenanza. Pero a raíz de este tema quiero aprovechar esta ocasión para hacer un ruego en este pleno en consideración de que ante estas situaciones la Diputación auxilie a los municipios cediéndole las instalaciones totalmente gratuitas, no estamos hablando de cualquier situación sino situaciones como la



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

que se ha encontrado Las Gabias a la hora de reformar el campo de futbol y podía ser por un período máximo de equis meses que sería cuestión de que lo consideráramos. Creo que esta Corporación debiera modificar la ordenanza reguladora de tasas derivadas del uso de instalaciones deportivas y complementarias de la Ciudad Deportiva y añadir un punto que trate la excepcionalidad de algunos casos como los que hoy he planteado para que ante estas situaciones la Diputación sirva de auxilio a los Ayuntamientos y cumpla con una de sus obligaciones como Diputación. Espero que el Diputado de Deportes y el pleno de esta institución la tenga en cuenta y podamos estudiar la posible creación de un nuevo artículo en la ordenanza reguladora de tasas, y espero que además el Sr. Diputado ponga una fecha próxima para que se lleve a cabo.

El Sr. Guerrero le contesta: La tasa establecida es la que está aprobada en los Convenios municipales, en el programa 256, y hay que decir que el Ayuntamiento de Las Gabias tiene una bonificación del 65% por la población que tiene, si bien es cierto que aún no ha pagado el ayuntamiento de Las Gabias y que aún no le hemos requerido que pague. Igualmente, en total los 15 ayuntamientos tienen una deuda de 38.840 euros que no han pagado, de las que tengo que destacar que el ayuntamiento de Armilla ocupa 27.578 euros de deuda que prácticamente está en el primer rango de los morosos ocupando el 80% de los que tienen las instalaciones. Es decir, no requerimos que paguen pronto, pero si sería bueno que los ayuntamientos cumplan con su obligación que es la de pagar las tasas. En el momento que se modifiquen los convenios en el siguiente bienio, será la oportunidad de que la siguiente Corporación ver si se bonifican las tasas del todo o no.

**40º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

En el apartado "Asuntos de urgencia", constan las siguientes Propuestas:

- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CHEFCHAOUEN, RELATIVO A LA CESIÓN GRATUÍTA TEMPORAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURMED.

- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE OUED LAOU, RELATIVO A LA CESIÓN GRATUÍTA TEMPORAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURMED.

- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE TETUÁN, RELATIVO A LA CESIÓN



Diputación de Granada  
*Secretaría General*

GRATUÍTA TEMPORAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURMED.

- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

Don Miguel Ángel Gamarra, del Grupo Socialista, solicita al Sr. Presidente que se argumente la urgencia de la aprobación de los convenios, aunque los estima positivamente, siempre y cuando lo razone meridianamente y anuncia el voto favorable de su Grupo.

La Diputada Delegada de Empleo, Desarrollo Provincial y Contratación explica que simplemente se trae a este Pleno porque es preceptiva la aprobación de estos tres convenios en virtud del proyecto Culturmed, como bien se ha manifestado en la exposición de los puntos del orden del día que se incluyen. Dentro del proyecto Culturmed, que esta Diputación tuvo a bien recibir esos fondos por importe de 260.000 euros, aclarar que 150.000 euros son los que está gestionando la Delegación de Empleo y Desarrollo, y 110.000 euros son los que está gestionando la Diputación Provincial de Almería. Dentro de ese proyecto se definen una serie de actividades y de entre las propias actividades está las actividades que se van a realizar en el territorio marroquí, y como es preceptivo antes de realizar cualquier tipo de contratación y de cesión de bienes el aprobar este convenio de colaboración donde se deje claro y expresamente definidas qué bienes son los que se van a ceder y por qué cuantía, por eso lo traemos a aprobación a este pleno, porque vamos a iniciar los expedientes de contratación de la compra de esos bienes para cederlos al territorio marroquí como marca proyecto.

Aprobada la urgencia por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del ROF, la Presidencia da cuenta de los siguientes asuntos:

**URGENCIA A).- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CHEFCHAOUEN, RELATIVO A LA CESIÓN GRATUÍTA TEMPORAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURMED.**

La Diputada Delegada de Empleo, Desarrollo Provincial y Contratación presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"La Diputación de Granada es la entidad beneficiaria del Proyecto CULTURMED- Puesta en valor y dinamización del Patrimonio Común Transfronterizo- (aprobado en el marco de la 3ª Convocatoria del Programa POCTEFEX (Programa Operativo de Cooperación



Diputación de Granada  
*Secretaría General*

Transfronteriza España – Fronteras Exteriores), financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El objetivo del proyecto es incrementar la difusión, el conocimiento y la sensibilización hacia el patrimonio mundial común, como elemento de identidad local y recurso socioeconómico sostenible y de diálogo intercultural entre territorios transfronterizos.

Para la consecución del objetivo del proyecto, están previstas las acciones de dotación y equipamiento de la sede del Centro Expositivo del municipio de Chefchaouen (en edificios de propiedad pública), así como la promoción y difusión general del Patrimonio Común Transfronterizo.

Las intervención prevista conlleva la cesión de las dotaciones y equipamientos apropiados para las funciones de un centro expositivo cultural, así como la cesión gratuita de elementos de promoción y difusión general del Patrimonio Común Transfronterizo, por lo que debido a la necesidad de determinar las estipulaciones específicas que regularán la cooperación entre ambas instituciones, así como regular el acuerdo de cesión temporal gratuita de bienes patrimoniales y demás elementos para la promoción y difusión del Patrimonio Común Transfronterizo, en base al Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) y la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), garantizando la necesidad de regular el destino, uso y ubicación de los bienes cedidos a las entidades marroquíes, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se propone la Resolución del consiguiente Convenio de Cooperación entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento marroquí de Chefchaouen para su aprobación y firma por el pleno de la Diputación de Granada.

El Convenio de Cooperación entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento marroquí de Chefchaouen comporta obligaciones económicas por parte de la Diputación de Granada relacionadas con la dotación de los instrumentos de gestión informática necesarios para la realización de las actividades propias de un centro cultural expositivo, y la promoción y difusión general del Patrimonio Común Transfronterizo.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de la Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial, de fecha 21 de octubre de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección Administrativa de la Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial, de fecha 21 de octubre de 2014.

Siendo el contenido del Convenio de Cooperación entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento marroquí de Chefchaouen el establecido en el anexo adjunto al expediente.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Existiendo consignación presupuestaria para el presente gasto por el crédito suficiente para la retribución prevista y las cargas impositivas correspondientes con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto de la Diputación de Granada.

A la vista de lo anterior, a tenor de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) de la Ley 5/2100 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en atención Manual de normas y procedimientos para la gestión del patrimonio, aprobado mediante acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 2010, y al Anexo IX de las bases de ejecución del presupuesto 2014, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA, intervenida y conformada por el Interventor Provincial:

La aprobación del Convenio de Cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Chefchaouen para la cesión temporal gratuita de la dotación y equipamiento de la Sede del Centro Expositivo del Patrimonio Etnográfico, así como la cesión gratuita de elementos de promoción y difusión general del Patrimonio Común Transfronterizo en el municipio de Chefchaouen”.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

**URGENCIA B).- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE OUED LAOU, RELATIVO A LA CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURMED.**

La Diputada Delegada de Empleo, Desarrollo Provincial y Contratación presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“La Diputación de Granada es la entidad beneficiaria del Proyecto CULTURMED- Puesta en valor y dinamización del Patrimonio Común Transfronterizo- (aprobado en el marco de la 3ª Convocatoria del Programa POCTEFEX (Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España – Fronteras Exteriores), financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El objetivo del proyecto es incrementar la difusión, el conocimiento y la sensibilización hacia el patrimonio mundial común, como elemento de identidad local y recurso socioeconómico sostenible y de diálogo intercultural entre territorios transfronterizos.

Para la consecución del objetivo del proyecto, están previstas las acciones de dotación y equipamiento de la sede del Centro Expositivo del municipio de Oued Laou (en



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

edificios de propiedad pública), así como la promoción y difusión general del Patrimonio Común Transfronterizo.

Las intervención prevista conlleva la cesión de las dotaciones y equipamientos apropiados para las funciones de un centro expositivo cultural, así como la cesión gratuita de elementos de promoción y difusión general del Patrimonio Común Transfronterizo, por lo que debido a la necesidad de determinar las estipulaciones específicas que regularán la cooperación entre ambas instituciones, así como regular el acuerdo de cesión temporal gratuita de bienes patrimoniales y demás elementos para la promoción y difusión del Patrimonio Común Transfronterizo, en base al Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) y la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), garantizando la necesidad de regular el destino, uso y ubicación de los bienes cedidos a las entidades marroquíes, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se propone la Resolución del consiguiente Convenio de Cooperación entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento marroquí de Oued Laou para su aprobación y firma por el pleno de la Diputación de Granada.

El Convenio de Cooperación entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento marroquí de Oued Laou comporta obligaciones económicas por parte de la Diputación de Granada relacionadas con la dotación de los instrumentos de gestión informática necesarios para la realización de las actividades propias de un centro cultural expositivo, y la promoción y difusión general del Patrimonio Común Transfronterizo.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de la Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial, de fecha 21 de octubre de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección Administrativa de la Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial, de fecha 21 de octubre de 2014.

Siendo el contenido del Convenio de Cooperación entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento marroquí de Oued Laou el establecido en anexo adjunto al expediente.

Existiendo consignación presupuestaria para el presente gasto por el crédito suficiente para la retribución prevista y las cargas impositivas correspondientes con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto de la Diputación de Granada.

A la vista de lo anterior, a tenor de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) de la Ley 5/2100 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en atención Manual de normas y procedimientos para la gestión del patrimonio, aprobado mediante acuerdo de Pleno de 23



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

de febrero de 2010, y al Anexo IX de las bases de ejecución del presupuesto 2014, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA, intervenida y conformada por el Interventor Provincial:

La aprobación del Convenio de Cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Oued Laou, para la cesión temporal gratuita de la dotación y equipamiento de la Sede del Centro Expositivo del Patrimonio Etnográfico, así como la cesión gratuita de elementos de promoción y difusión general del Patrimonio Común Transfronterizo en el municipio de Oued Laou”.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

**URGENCIA C).- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE TETUÁN, RELATIVO A LA CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURMED.**

La Diputada Delegada de Empleo, Desarrollo Provincial y Contratación presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“La Diputación de Granada es la entidad beneficiaria del Proyecto CULTURMED- Puesta en valor y dinamización del Patrimonio Común Transfronterizo- (aprobado en el marco de la 3ª Convocatoria del Programa POCTEFEX (Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España – Fronteras Exteriores), financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El objetivo del proyecto es incrementar la difusión, el conocimiento y la sensibilización hacia el patrimonio mundial común, como elemento de identidad local y recurso socioeconómico sostenible y de diálogo intercultural entre territorios transfronterizos.

Para la consecución del objetivo del proyecto, están previstas las acciones de dotación y equipamiento de la sede del Centro Expositivo del municipio de Tetuán (en edificios de propiedad pública), así como la promoción y difusión general del Patrimonio Común Transfronterizo.

Las intervención prevista conlleva la cesión de las dotaciones y equipamientos apropiados para las funciones de un centro expositivo cultural, así como la cesión gratuita de elementos de promoción y difusión general del Patrimonio Común Transfronterizo, por lo que debido a la necesidad de determinar las estipulaciones específicas que regularán la cooperación entre ambas instituciones, así como regular el acuerdo de cesión temporal gratuita de bienes patrimoniales y demás elementos para la promoción y difusión del



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Patrimonio Común Transfronterizo, en base al Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) y la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), garantizando la necesidad de regular el destino, uso y ubicación de los bienes cedidos a las entidades marroquíes, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se propone la Resolución del consiguiente Convenio de Cooperación entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento marroquí de Tetuán para su aprobación y firma por el pleno de la Diputación de Granada.

El Convenio de Cooperación entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento marroquí de Tetuán comporta obligaciones económicas por parte de la Diputación de Granada relacionadas con la dotación de los instrumentos de gestión informática necesarios para la realización de las actividades propias de un centro cultural expositivo, y la promoción y difusión general del Patrimonio Común Transfronterizo.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de la Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial, de fecha 21 de octubre de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección Administrativa de la Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial, de fecha 21 de octubre de 2014.

Siendo el contenido del Convenio de Cooperación entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento marroquí de Tetuán el establecido en el anexo adjunto al expediente.

Existiendo consignación presupuestaria para el presente gasto por el crédito suficiente para la retribución prevista y las cargas impositivas correspondientes con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto de la Diputación de Granada.

A la vista de lo anterior, a tenor de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) de la Ley 5/2100 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en atención Manual de normas y procedimientos para la gestión del patrimonio, aprobado mediante acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 2010, y al Anexo IX de las bases de ejecución del presupuesto 2014, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA, intervenida y conformada por el Interventor Provincial:

La aprobación del Convenio de Cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Tetuán para la cesión temporal gratuita de la dotación y equipamiento de la Sede del Centro Expositivo del Patrimonio, así como la cesión gratuita de elementos de promoción y difusión general del Patrimonio Común Transfronterizo en el municipio de Tetuán”.

**EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.**



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

## **URGENCIA D) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"**

Los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada acuerdan la siguiente Declaración Institucional con motivo del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, promovida por las ocho Diputaciones de Andalucía.

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

*DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 25 DE NOVIEMBRE DE 2014*

El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

La ONU invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a organizar actividades dirigidas a sensibilizar al público respecto del problema de la Violencia de Género en este día como una conmemoración internacional.

En nuestro país el trabajo y los esfuerzos de sensibilización y concienciación, así como la legislación y la coordinación Institucional que se han desarrollado durante estos años, han contribuido a un cambio paulatino de actitudes en la población en general en contra de la violencia hacia las mujeres, como queda reflejado en el Análisis de la Encuesta sobre la percepción de la violencia de Género que presentó el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en este año 2014, en el que evidencia los siguientes porcentajes:

- La mayoría de la población (89%) considera que los malos tratos hacia la mujer están extendidos en la sociedad española y prácticamente nadie niega su existencia, aunque los hombres con mayores recursos socioeconómicos tienden a ser menos sensibles a esta problemática que los demás hombres.
- Existe un rechazo generalizado hacia la idea de la violencia de género, sin embargo, no todas las formas de violencia de género constatan el mismo grado de rechazo:
  - o Las agresiones físicas (99%) y el forzar a tener relaciones sexuales (97%).



Diputación de Granada  
*Secretaría General*

- Sin embargo, la tolerancia hacia el uso de amenazas en las relaciones de pareja es del 6,5% y la tolerancia hacia la desvalorización del 9%.
- Y la aceptación de la violencia de control llega casi a un tercio de la población (31%).

Con todo, las cifras de denuncias y casos atendidos de violencia de género, de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas (xx ya este año), de agresiones sexuales, de menores huérfanos y familias destrozadas evidencian que esta grave problemática social no descende ni cesa. Todo ello nos lleva a considerar que nuestros esfuerzos son insuficientes. Estamos curando las heridas, pero no llegamos al origen del problema que las está provocando.

En los últimos años se ha comenzado con la atención a menores, igualmente víctimas directas de esta violencia tan atroz y tan inexplicable, tomando conciencia de la necesidad de esos menores de una atención especializada y adaptada a sus características específicas.

Por todo lo anterior, y conmemorando el 25 de Noviembre "Día Internacional contra la Violencia de Género", las Diputaciones de Andalucía proponen y se comprometen a:

- Trabajar de forma coordinada y conjunta todas las Administraciones a nivel estatal, autonómico, provincial y local aplicando las medidas que se aprobaron en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la violencia contra la Mujer 2013-2016, aprobada por el Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad, así como todas aquellas que desde cualquier Institución podamos poner en práctica para eliminar esta lacra social.
- Establecer, en base a lo anteriormente mencionado, espacios de coordinación de modo sistemático y calendarizado en los que estén presentes todas las administraciones.
- Aplicar medidas encaminadas a la Educación en Igualdad y respeto a todas las personas, donde se potencie la aportación de esa visión tan necesaria de ese porcentaje más elevado de hombres que se implican en la erradicación de la violencia hacia las mujeres. Hombres que quieren una sociedad en IGUALDAD.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

- Impulsar la realización de proyectos que incorporen la perspectiva de género con diferentes colectivos, jóvenes, voluntariado, ONGs, etc.
- Crear redes de buenas prácticas y modelos de convivencia en igualdad, sobre todo entre jóvenes.
- Implicar a los Ayuntamientos en todas las acciones que desde la Diputación se realicen, tanto en materia de atención como de prevención contra la violencia de género.
- Apostar por incrementar el número de hombres responsabilizados por la igualdad, aliados y no adversarios de las mujeres, así como visibilizar a los varones ya implicados en esa tarea.
- Animar a los hombres con poder social y cultural, para que estimulen con su ejemplo el logro de la igualdad, y una posición activa contra la Violencia de Género.
- Y dedicar nuestros esfuerzos para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz en nuestros municipios.

Fdo.:

José Torrente García  
Portavoz del Equipo  
de Gobierno

José Entrena Ávila  
Portavoz del Grupo Socialista

M<sup>a</sup> Asunción Pérez Cotarelo  
Portavoz del Grupo de IU

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

**41º.- RENUNCIA DE DOÑA EMILIA MATA VILCHEZ AL CARGO DE DIPUTADA PROVINCIAL.**

Con fecha 10 de octubre de 2014 Doña Emilia Mata Vílchez presenta en el Registro General de la Corporación el siguiente escrito:

*"Emilia Mata Vilchez, D.N.I. 74657865 A, Diputada Provincial del Grupo Socialista, presento renuncia a mi condición de Diputada Provincial por motivos personales".*

*Granada es Provincia*

158



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Correspondiendo la suplencia a Don Manuel Espínola Sabaniel, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, según consta en el Acta de la Junta Electoral de Zona de Granada, el Portavoz del Grupo Socialista en la Diputación de Granada, con fecha 27 de octubre de 2014 dirige escrito al Sr. Presidente solicitando se tramite la correspondiente credencial para la toma de posesión en el siguiente Pleno de DON RAFAEL GIL BRACERO, por no poder tomar posesión el Sr. Espínola al haber cesado como concejal en el Ayuntamiento de Deifontes, según consta en el certificado obrante en el expediente, emitido por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Deifontes.

De acuerdo con la disposición contenida en el artículo 208 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y el número 4 del artículo 9 del ROF, al que se da cumplimiento con el escrito presentado, el Pleno de la Diputación acuerda tener por presentada y válida la renuncia de DOÑA EMILIA MATA VILCHEZ al cargo de Diputada Provincial y que se dé cuenta del presente Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que proceda conforme a ley a los fines de provisión de vacante, correspondiendo la suplencia a DON RAFAEL GIL BRACERO, del Partido Socialista Obrero Español.

El Sr. Presidente desea intervenir en este punto para hacer constar lo siguiente: Entiendo que como ustedes han comentado aquí hace un momento, las palabras también tienen que ir acompañadas de hechos concretos y sobre todo, como he dicho muchas veces, en mi trayectoria, en la política de gestos. Hoy nos abandona una compañera de corporación, una compañera que no porque hoy abandone su responsabilidad, siempre diría lo mismo según se fuera, pues no, hay que decir lo que uno siente y en este caso, creo que la Sra. Mata ha hecho su trabajo con educación, con respeto, con brillantez, desde sus posiciones ideológicas, a mi juicio no las más adecuadas, pero ella las ha defendido con apasionamiento en algunas ocasiones, pero también es verdad que con la convicción de que estaba en posesión de la verdad. Decía, y algunas veces ustedes han citado algunas de mis palabras en mi toma de posesión, que Dios escribe recto con renglones torcidos, en este caso pues es triste que una circunstancia absolutamente personal, al margen de la vida pública, de tu trayectoria, de tu brillantez haga posible que una persona joven, una persona con ilusiones, una persona activa, abandone una corporación, y además, estas cuestiones afectan mucho al corazón, a lo humano, a lo familiar, a lo personal, y se vive y se pasa muy mal. Yo, como Presidente, si me permiten el resto de corporativos y el resto de Diputados, creo que, recogiendo el sentir popular, en primer lugar, le traslado a la Sra. Mata todo mi agradecimiento político y personal, político porque ha estado a la altura de esta casa, y personal porque también es una mujer entrañable porque siempre ha tenido una sonrisa, y no ha tenido un más menos nunca nada ni con nadie, sino todo lo contrario.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

En segundo lugar, en la etapa que ahora afronta que naturalmente que sepa que esta Diputación siempre tiene y es su casa, porque no sabemos en donde podremos encontrar a los amigos que nos tiendan la mano, cuando uno está en un puesto de responsabilidad pues todo el mundo lo respeta, todo el mundo lo aprecia, y todo el mundo lo quiere pero cuando eso pasa también los que hemos vivido en esa situación, sabemos que se le condena a la gente al ostracismo, y no creo que merezca la Sra. Mata, ni un solo miembro de esta corporación que eso le ocurra. Así que si es necesario cualquier colaboración personal o de esta casa que cuente ella, que conste en acta, que cuente con ella porque esta ha sido, es y será siempre, naturalmente, su casa. El otro día escribía un compañero del Grupo Socialista, creo que ayer o antesdeayer, con buen criterio, que la honradez nunca es noticia, aquí cualquier escándalo por pequeño que sea rápidamente salta a todos los medios, pero cuando una persona pasa por una institución con dignidad, pues no es noticia. Yo lo que quiero aquí es proclamar la dignidad de Emilia Mata, su humanidad, su capacidad para haber hecho política desde su punto de vista, desde su ideología, como decía nuestro viejo roquero Miguel Ríos, buena o mala pero mía, y por tanto la ha defendido como tenía que defenderla. Y finalmente, creo que tenemos que reflexionar todos los grupos políticos, ciertamente lo decimos, pero nunca lo ejercemos pero si seguimos a estos niveles, muy pronto va a ser muy complicado que la gente honesta, que la gente buena, que la gente desprendida pueda hacer política, va a ser muy complicado. Por eso decía, Sr. Megías que estoy muy, muy preocupado, tengo mil defectos pero créame siempre he tenido un poco de olfato político, y no me ha ido mal, y no me gustan los vientos que vienen que avecinan grandes tormentas, no me gustan, y si ahora más que nunca no hacemos un esfuerzo de unidad y compromiso, que va a ser complicado, pues sí, pero mire cómo hoy hemos sido capaces con los Alpes, al final apretando mucho, de sacar el tema adelante, tendremos que trabajar mucho lo que nos une, apartar lo que nos separa, ser muy honestos y leales con nosotros mismos. Que quede constancia pública del respeto y admiración por esta compañera, que le deseamos todos y todas lo mejor a ella y a toda su familia y que si necesita en algún momento de esta casa, que venga a esta casa, que, como he dicho, la 5ª siempre estará abierta.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL